



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

# Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXII Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente  Diputado Ricardo Anaya Cortés	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año II	México, DF, jueves 28 de noviembre de 2013	Sesión No. 37

## SUMARIO

ASISTENCIA. ....	9
ORDEN DEL DIA.....	9
BONOS, REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y AGUINALDOS DE LOS ALTOS SERVIDORES PUBLICOS	
Interviene sobre el tema, desde sus curules, los diputados:	
Ricardo Monreal Ávila.....	16
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara. ....	17
ACTA DE LA SESION ANTERIOR. ....	17
SOLICITUD DE COMPARECENCIA DEL RESPONSABLE DEL FONDEN	
Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano.....	21

## REFORMA POLITICA

Interviene sobre el tema, desde su curul, el diputado Fernando Belaunzarán Méndez. . . . . 21

## RETIRO DE INICIATIVA

Oficio de la diputada Lilia Aguilar Gil, por el que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Desarrollo Social la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada el jueves 26 de septiembre de 2013. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios. . . . . 22

## GRUPOS VULNERABLES QUE PARTICIPAN O BUSCAN HACERLO EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para evitar la discriminación hacia los grupos vulnerables que participan o buscan hacerlo en los programas a cargo de la Secretaría de Economía. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. . . . . 22

## DECLARATORIA DE PROTECCION DE LA DENOMINACION DE ORIGEN DEL LIMON COLIMENSE

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para que se emita la declaratoria de protección de la denominación de origen del limón colimense. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento. . . . . 24

## ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS JOVENES QUE NO ESTUDIAN NI TRABAJAN

Oficio de la Secretaría de Gobernación, con el que remite contestación de la Secretaría de Economía a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para que se implanten acciones en beneficio de los jóvenes que no estudian ni trabajan. Se remite a la Comisión de Juventud, para su conocimiento. . . . . 27

## CAMPAÑAS NACIONALES DE CONCIENCIACION DE LA CIUDADANIA SOBRE EL GRAFITI O ARTE CALLEJERO

Oficio de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, con el que remite contestación a punto de acuerdo, aprobado por la Cámara de Diputados, para emprender campañas nacionales de concienciación de la ciudadanía sobre el grafiti o arte callejero. Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento. . . . . 29

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Oficio del Congreso de Jalisco, con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. . . . .	32
--	----

## CLIMA DE VIOLENCIA ENTRE MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA EN EL ESTADO DE OAXACA

Interviene sobre el tema, desde sus curules, los diputados:

Sonia Rincón Chanona. . . . .	41
Juan Luis Martínez Martínez. . . . .	42
Raquel Jiménez Cerrillo. . . . .	42
Roberto López Rosado. . . . .	42
Ricardo Mejía Berdeja. . . . .	42
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara. . . . .	43
Roberto López Suárez. . . . .	43
Ricardo Monreal Ávila. . . . .	43
María Sanjuana Cerda Franco. . . . .	44
Gaudencio Hernández Burgos. . . . .	44
María del Rosario Merlín García. . . . .	44

## ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DEL PLAN DE AYALA

Agenda política, comentarios relativos al 28 de noviembre, aniversario de la proclamación del Plan de Ayala. . . . .	45
--	----

En relación con el tema, participan las diputadas:

René Ricardo Fujiwara Montelongo. . . . .	45
Ricardo Cantú Garza. . . . .	46
Ricardo Monreal Ávila. . . . .	47
Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo. . . . .	48

Francisco Tomás Rodríguez Montero. . . . .	49
Juan Pablo Adame Alemán. . . . .	50
Maricela Velázquez Sánchez. . . . .	51
Hace comentarios, desde su curul, Javier Orihuela García. . . . .	53
<b>LEY AGRARIA</b>	
Discusión del dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria. . . . .	53
Fundamenta el dictamen el diputado Blas Ramón Rubio Lara. . . . .	57
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Lucila Garfias Gutiérrez. . . . .	59
Héctor Hugo Roblero Gordillo. . . . .	60
Juan Luis Martínez Martínez. . . . .	61
Héctor Narcia Alvarez. . . . .	62
Yazmín de los Angeles Copete Zapot. . . . .	63
Felipe de Jesús Almaguer Torres. . . . .	64
Jesús Morales Flores. . . . .	66
A discusión interviene Ricardo Monreal Ávila, a favor. . . . .	67
Se acepta una modificación propuesta por la comisión. . . . .	68
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. . . . .	69
<b>MODIFICACION AL ORDEN DEL DIA</b>	
Comunicación de la Junta de Coordinación Política, con la que propone una modificación al orden del día de la sesión a fin de incluir un dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Se aprueba en votación económica. . . . .	69
Hace comentarios, desde su curul, la diputada Purificación Carpinteyro Calderón. . . . .	69
<b>LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA</b>	
El Presidente, con base a lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, anuncia la declaratoria de publicidad de dictamen de la Co-	

misión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. . . . .	70
En votación económica se le dispensan todos los trámites y se somete a discusión y votación de inmediato. . . . .	70
Discusión del dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. . . . .	98
Fundamenta el dictamen el diputado José Sergio Manzur Quiroga. . . . .	98
A discusión intervienen los diputados:	
Ricardo Mejía Berdeja, en contra. . . . .	99
Jorge Salgado Parra, a favor. . . . .	100
Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, en contra. . . . .	101
Ricardo Monreal Ávila, en contra. . . . .	102
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, se devuelve al Senado para los efectos de la fracción E del artículo 72 constitucional. . . . .	102
En votación económica se autoriza al Senado de la República, en caso de ser necesario, a remitir al Ejecutivo federal el proyecto de decreto sólo con los artículos aprobados por ambas Cámaras. . . . .	103
<b>LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	
Discusión del dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social. . . . .	103
Fundamenta el dictamen la diputada Adriana Hernández Íñiguez. . . . .	106
Para fijar posición de sus grupos parlamentarios intervienen los diputados:	
Cristina Olvera Barrios. . . . .	107
Loretta Ortiz Ahlf. . . . .	108
José Francisco Coronato Rodríguez. . . . .	108
Judit Magdalena Guerrero López. . . . .	109
Josefina Salinas Pérez. . . . .	110

Raúl Paz Alonzo. . . . .	111
María de la Paloma Villaseñor Vargas. . . . .	112
A discusión interviene Ricardo Mejía Berdeja, a favor. . . . .	113
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, pasa al Senado para sus efectos constitucionales. . . . .	114

## LEY MINERA

Se recibe del diputado Rodimiro Barrera Estrada iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 13 Bis y 15 de la Ley Minera, para pasar de 50 a 25 años el plazo otorgado a las concesiones mineras, y que en caso de ocupar terrenos de comunidades indígenas los concesionarios paguen una renta anual a la misma. Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen. . . . .	114
--	-----

## LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

Se recibe del diputado Adán David Ruiz Gutiérrez iniciativa con proyecto de decreto, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de regular la utilización de los puertos nacionales para el quehacer productivo de las embarcaciones pesqueras de bandera mexicana. Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen. . . . .	118
---	-----

## VOLUMEN II

LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION -  
 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL -  
 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA - CODIGO FEDERAL  
 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES -  
 LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES -  
 LEY DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION -  
 LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR -  
 LEY DE INVERSION EXTRANJERA

Se recibe de diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRD y del PT iniciativa con proyecto de decreto, que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; y reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de Inversión Extranjera. Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio y Televisión, para dictamen, y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para opinión. . . . .	125
--	-----

## CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado José Valentín Maldonado Salgado iniciativa con proyecto de decreto, que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de cambiar el modelo de comunicación política durante las campañas electorales. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. ....	<b>245</b>
---	------------

## INICIATIVA Y PROPOSICIONES

La Presidencia comunica que, en términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, la iniciativa y las proposiciones serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria. ....	<b>247</b>
--	------------

CLAUSURA Y CITATORIO. ....	<b>248</b>
----------------------------	------------

RESUMEN DE TRABAJOS. ....	<b>249</b>
---------------------------	------------

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. ....	<b>251</b>
--	------------

## VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publica la votación de los dictámenes:

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria (en lo general y en lo particular, con la modificación propuesta por la Comisión y aceptada por la asamblea). ....	<b>254</b>
--	------------

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (en lo general y en lo particular). . . .	<b>259</b>
--	------------

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social (en lo general y en lo particular). ....	<b>264</b>
---	------------

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESION . . . . .	<b>269</b>
--	------------

## ANEXO

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del jueves 28 de noviembre de 2013, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.



### Presidencia del diputado José González Morfín

---

#### ASISTENCIA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de las diputadas y de los diputados.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 270 diputadas y diputados, por tanto, hay quórum, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín** (a las 11:12 horas): Se abre la sesión.

---

#### ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día, en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXII Legislatura.

#### Orden del día

Jueves 28 de noviembre de 2013

Lectura del acta de la sesión anterior.

#### Comunicaciones

#### De la diputada Lilia Aguilar Gil

Relativo a retiro de iniciativa.

### De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para evitar la discriminación hacia los grupos vulnerables que participan o buscan participar en los programas a cargo de la Secretaría de Economía.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se emita la Declaratoria de Protección de la Denominación de Origen al Limón Colimense.

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que se implanten acciones en beneficio de los jóvenes que no estudian ni trabajan.

### De la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para emprender campañas de concientización de la ciudadanía a nivel nacional sobre el graffiti o arte callejero.

### Iniciativa del Congreso del Estado de Jalisco

Con proyecto de decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Turno a Comisión)

### Propuestas de acuerdo de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

### Agenda política

Comentarios relativos al 28 de noviembre, aniversario de la Proclamación del Plan de Ayala, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

### Dictámenes a discusión

### De leyes y decretos

De la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria.

De las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que re-

forma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social.

De la Comisión de Asuntos Indígenas, con proyecto de decreto que reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

De la Comisión de Igualdad de Género, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XII al artículo 17 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres..

De la Comisión de Pesca, con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones al artículo 17 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto que adiciona la fecha “13 de agosto: Aniversario de la Firma de los Tratados de Teoloyucan en 1914” al inciso a) del artículo 18 de la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3o., 7o., y 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en materia de reconocimiento y protección de los derechos y mejoría de la calidad de vida de las personas con discapacidad.

De la Comisión de Desarrollo Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 14, 19 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social.

De las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Ciencia y Tecnología, con proyecto de decreto que adiciona el artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en materia de divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el primer párrafo del artículo 341 bis de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto que reforma los artículos 13 y 14 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 29 bis a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisión de Vivienda, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 43 Ter de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

### **Dictámenes a discusión**

#### **De puntos de acuerdo**

De la Comisión de Igualdad de Género, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal y a las autoridades del Estado de Veracruz, a respetar y garantizar los derechos políticos de las mujeres y la no violencia contra ellas.

De la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Comisión Nacional del Agua y de Banobras, a fin de dar seguimiento al proyecto hidráulico Monterrey VI.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que instale las alertas sísmicas restantes, objeto del contrato OM/DGA/DRMSG/CA-020-2010.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, a destinar los recursos para los planes de manejo de barrancas en la Delegación Álvaro Obregón.

De las Comisiones Unidas de Economía y de Agricultura y Sistemas de Riego, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Ejecutivo federal implementar las acciones correspondientes a atender la problemática de la Agroindustria Azucarera Nacional.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, a incorporar en sus agendas de discusión el tema de las acciones para detectar la enajenación de objetos robados que se llevan a las casas de empeño.

De la Comisión de Economía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y a la Cámara de Senadores, para que realicen una inmediata revisión del TLCAN, en su Capítulo VII, relativo al campo.

De la Comisión de Asuntos Migratorios, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Gobernación, para que suscriba los acuerdos necesarios con los gobiernos de las entidades federativas y sus municipios, con el Instituto Nacional de Migración y con organizaciones civiles encargadas de atender el tema migratorio, a efecto de crear un banco de datos especializado en el que se integren las políticas y programas que implementan a favor de los migrantes, así como los principales problemas y delitos que se cometen contra ellos.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Gobierno Federal para que rinda informe y se implementen los programas y acciones preventivas y correctivas o de remediación que se realicen en las áreas dañadas por la tala clandestina en las zonas boscosas en todo el territorio nacional.

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo sobre el proyecto de la construcción de la autopista urbana oriente en el Distrito Federal.

De la Comisión de Ganadería, con puntos de acuerdo a fin de que la Sagarpa, establezca las acciones necesarias para implementar un programa especial de modernización de los rastros municipales, así como implementar un programa integral de manejo y tratamiento de desechos y desposos, derivados de la matanza de los animales.

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, realice la liberación de los recursos financieros destinados al Fonden a fin de aliviar las afectaciones a las comunidades de los estados de la República afectados por la tormenta "Manuel" y el Huracán "Ingrid".

De la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Secretaría de Gobernación, agilice el destino de recursos del Fonden, especialmente para los municipios y comunidades indígenas del Estado de Guerrero afectados por los fenómenos "Ingrid y Manuel".

De la Comisión de Gobernación, con punto de acuerdo relativo a la liberación de recursos del Fondo Nacional de Desastres Naturales para los municipios del estado de Co-

lima; que han sido afectados por la tormenta tropical Manuel.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que emita el decreto por el cual se cree como Área de Valor Ambiental Protegida, al Parque Reforma Social en la Delegación Miguel Hidalgo.

De la Comisión de Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Director General de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, para que gestione la realización del Maratón Náutico del Río Balsas.

### **Dictámenes a discusión**

#### **Negativos de iniciativas**

De la Comisión de Salud, con punto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo II Bis al Título Décimo Segundo y reforma el artículo 307 de la Ley General de Salud.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.

De la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo por los que desecha la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General de Comedores Públicos.

De la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 189 del Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 141 Bis al Código Penal Federal.

De la Comisión de Justicia, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

## Iniciativas

Que reforma los artículos 13 Bis y 15 de la Ley Minera, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a cargo del diputado Adán David Ruíz Gutiérrez y suscrita por diputados del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo Turno a Comisión)

Que expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, de la Ley de Vías Generales de Comunicación, de la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley de Inversión Extranjera, suscrita por diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática y del Trabajo. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Karina Labastida Sotelo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Margarita Elena Tapia Fonllem, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado José Alfredo Botello Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Glafiro Salinas Mendiola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Javier Orihuela García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 34 Bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9o. de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera y de la Ley del Mercado de Valores, a cargo del diputado Victor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, a cargo del diputado Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 13 de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Mirna Esmeralda Hernández Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 78 y 81 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Camarena y suscrita por la diputada Blanca Jiménez Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo del diputado Andrés Eloy Martínez Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 170 de Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada Patricia Lugo Barriga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, a cargo del diputado José Valentín Maldonado Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o. y 5o. de la Ley de Vivienda y 2o. de la Ley General de Asentamientos Humanos, a car-

go de la diputada Karen Quiroga Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, a cargo del diputado Vicario Portillo Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 111 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo del diputado Catalino Duarte Ortuño, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Carlos de Jesús Alejandro, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Marino Miranda Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 387 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3o. y 92 de la Ley General de Vida Silvestre, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3o. de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, a cargo de la diputada Laura Ximena Martel Cantú, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 3º de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lourdes Adriana López Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada Yesenia Nolasco Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Amnistía, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 6o. y adiciona un artículo 10 a la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo del diputado Erick Marte Rivera Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María del Socorro Ceseñas Chapa, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 77, 78 y adiciona un artículo 192 Bis a la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de los diputados Antonio Cuéllar Steffan y Fernando Zárate Salgado, de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática, respectivamente. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 88 de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Maricruz Cruz Morales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Aviación Civil, a cargo del diputado Enrique Aubry De Castro Palomino, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 57 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Carol Antonio Altamirano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía y 9o. de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a cargo de la diputada Rosa Elba Pérez Hernández,

del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 166 de la Ley Agraria, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Ernesto Núñez Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley General de Playas Sustentables, a cargo del diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 69-E de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez y suscrita por diputados integrantes de la Comisión Especial de Programas Sociales. (Turno a Comisión)

Que adiciona los artículos 34-Bis de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, 303-B de la Ley del Seguro Social y 71 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Margarita Licea González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Antonio Cuéllar Steffan, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

De decreto, por el que se establecen las características de una moneda conmemorativa del Centenario de la Gesta

Histórica del Puerto de Veracruz, a cargo del diputado Raúl Santos Galván Villanueva, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por los diputados Alfonso Inzunza Montoya y María del Carmen García de la Cadena Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 7o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Silvano Aureoles Conejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a cargo de la diputada Ma. del Carmen Martínez Santillán, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 41 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a cargo del diputado Pedro Porras Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciado, a cargo de la diputada Sonia Rincón Chanona, Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 19 de la Ley de Vivienda, a cargo de la diputada Elizabeth Vargas Martín del Campo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo de la diputada Cristina Olvera Barrios, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Carmen Lucía Pérez Cama-

rena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 105, 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a cargo del diputado José Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que adiciona un artículo 163 Bis a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Leobardo Alcalá Padilla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 14 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado José Alberto Rodríguez Calderón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 9o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y 4o. de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 3º y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Marcos Aguilar Vega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 28 y 32 de la Ley Federal de Seguridad Privada, a cargo del diputado Ricardo Mejía Berdeja y suscrita por el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, a cargo de la diputada Leonor Romero Sevilla, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo

del diputado Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

### Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Conagua, realice acciones para atender la grave problemática que representan los niveles de contaminación del Río Lerma y de la Cuenca Lerma Santiago Pacífico, a cargo del diputado Luis Olvera Correa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, difunda a la opinión pública, si existe algún convenio o acuerdo con la empresa Coca Cola; asimismo se exhorta a la Profeco, para que investigue respecto de la venta de refrescos de cola en las casetas de cobro del País, suscrita por los diputados Omar Antonio Borboa Becerra e Isaías Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Semarnat, difunda al público y en su portal electrónico oficial, la información relativa del origen, distribución, aplicación y comprobación de los Recursos para la Mitigación de los Efectos del Cambio Climático, correspondiente a 2012 y 2013, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, para que constituya un Fideicomiso en Bansefi, a fin de reestructurar los créditos de nómina otorgados en el país, se ofrezcan mejores tasas de interés y plazos mayores para el pago de préstamos, a cargo de los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se solicita al Director de la CFE, difunda y aclare los incrementos acumulados de enero a septiembre de 2013, correspondientes a las pérdidas, la deuda documentada y las cuentas de cobro dudoso, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob, para que considere la información relativa a la situación de violencia en contra de las mujeres en el estado de Guerre-

ro, a fin de emitir la declaratoria de alerta de violencia de género en la entidad, a cargo de los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Segob, difunda al público y en su portal de internet, el origen, distribución, aplicación y comprobación de los recursos asignados al padrón único de beneficiarios; así como las evaluaciones correspondientes a los programas institucionales dirigidos a la población migrante, de los ejercicios 2012 y 2013, a cargo del diputado José Luis Muñoz Soria, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex, para que difunda los criterios utilizados en el proceso de negociación de la adquisición del 51 por ciento de las acciones de los astilleros gallegos, Hijos de J. Barreras, de Vigo, a cargo de los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Presidente de la República, a fin de que a la brevedad, ratifique el tercer protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a los procedimientos de comunicación, a cargo de la diputada Verónica Beatriz Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)»

---

### BONOS, REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS Y AGUINALDOS DE LOS ALTOS SERVIDORES PUBLICOS

---

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Ricardo Monreal. Dígame, diputado.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): Ciudadano presidente, en razón de que en estos últimos dos días no ha habido Junta de Coordinación Política y en razón también de que el lunes pasado habíamos acordado tratar el tema que es ahora un escándalo por lo ofensivo y lo

grosero de los bonos, remuneraciones extraordinarias y aguinaldos de los servidores públicos y de la alta burocracia, y que en ese momento se había acordado un pronunciamiento sobre este tema de Presidencia.

Y dado que no se ha logrado un acuerdo entre los grupos parlamentarios, le solicitaría se incluya en el orden del día el punto de acuerdo de urgente u obvia resolución sobre los bonos, remuneraciones extraordinarias y aguinaldos de los altos servidores públicos.

En todo caso, plantearlo y si algún grupo parlamentario está en desacuerdo, que haga valer su desacuerdo con el voto, pero es un voto que no se puede soslayar, que no se puede ocultar y que no se puede simplemente mandar a la congeladora o al olvido.

Le pido, presidente, pueda consultar al pleno, a la asamblea, que se incluya este punto de acuerdo de obvia o urgente resolución para el tema que he señalado de manera muy sucinta.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Manuel Huerta. Dígame, diputado.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara** (desde la curul): En el mismo tono, este tema la verdad es vergonzoso para la Cámara de Diputados, en particular la Junta de Coordinación Política que dirige —la verdad, hay que decirlo— la dirige el PRI. Ahí tiene mayoría el PRI, el Verde, con el Panal. Aparentan que dirigen otros, pero el PRI es el que está ahí maniobrando la situación, obviamente en contubernio con los que están ahí, en la mayoría ésta que se fábrica.

Es vergonzoso, porque ya los medios dan cuenta, ya había el compromiso de discutirlo ayer y sabemos que no lo quieren discutir, porque la Cámara se vuelve tapadera del Poder Ejecutivo. Aquí les aprueban esos aguinaldos y luego mediáticamente quieren controlar la cosa y no quieren discutir el tema.

Fíjense, el salario, aguinaldo de este señor Carstens, va a ser 50 años de vida de cualquier trabajador, porque hay trabajadores en este país que ganan dos pesos por hora, 14 pesos diarios. Es oprobioso. El salario del presidente, un día

del salario de Peña Nieto, equivale a nueve años de salario de un trabajador, de un obrero en relación al aguinaldo del presidente.

Sí valdría la pena que usted se fajara el día de hoy, y pusiera a consulta de esta asamblea, discutiéramos este tema y tomar medidas aquí en la Cámara de Diputados, que eviten que esto siga en la opinión pública denostando a los diputados.

No todos estamos en la línea de la mayoría que tiene el PRI y que en la Junta, con el PAN y el PRD, quieren maniobrar este tema. Que se discuta, que se abra la discusión sobre este tema, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Lo que le puedo decir es que esta Presidencia estará atenta, incluso haré las consultas pertinentes con la Junta de Coordinación Política para ver si va a llegar el acuerdo. También que si llegara una propuesta en los términos del Reglamento para modificar el orden del día, la someteremos de inmediato a consideración de la asamblea. Es lo que puedo hacer.

---

#### ACTA DE LA SESION ANTERIOR

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Le pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si se dispensa la lectura, tomando en cuenta que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura, dado que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el miércoles veintisiete de noviembre de dos mil trece, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Segunda Legislatura.

**Presidencia del diputado  
José González Morfin**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con una asistencia de doscientos sesenta y tres diputadas y diputados, a las once horas con veintisiete minutos del miércoles veintisiete de noviembre de dos mil trece, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; acto seguido, se somete a discusión el acta de la sesión anterior, no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que se remite oficio por el que se comunica que se realizó modificación de turno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo octavo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presentada por el diputado Alejandro Rangel Segovia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el treinta y uno de octubre de dos mil trece. Se turna a las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología, y de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. Se modifica el turno. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, de Nueva Alianza, por la que solicita que su iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción novena del artículo siete de la Ley General de Educación, presentada el veinte de agosto del año en curso, sea retirada de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

c) De Secretaría de Gobernación:

- Con la que remite alcance de la Secretaría de Economía, con los informes finales de las evaluaciones de diseño 2013 de los programas U006 Fondo Emprendedor y G005 Regulación y modernización del Servicio del Registro Público de Comercio y apoyo a los Registros Públicos de la Propiedad, así como la aplicación de la Ley Federal de Correduría Pública, a cargo de esa de-

pendencia. Se remite a las Comisiones de Economía, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

- Con la que remite Informe Trimestral sobre la situación que guardan los Sistemas de Ahorro para el Retiro, correspondiente al periodo julio-septiembre de dos mil trece. Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a las políticas de control y combate al contrabando y piratería. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

- Con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para que los vales de despensa sean un medio de pago autorizado en los mercados públicos de las diversas delegaciones y municipios de la República Mexicana. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

d) De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la que informa que durante el mes de octubre de dos mil trece, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras competentes, únicamente destinó mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro y aquéllas que no son transferibles al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE). Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.

El Presidente solicita a la Secretaría realizar el cómputo de los votos aprobatorios de las Legislaturas de los Estados respecto al proyecto de decreto que reforma el inciso e) y adiciona un inciso o) de la fracción cuarta del artículo ciento dieciséis; y se reforma el artículo ciento veintidós, Apartado C, Base Primera, fracción quinta, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes. Acto seguido, la Secretaría realiza el cómputo correspondiente y da fe de la recepción de diecisiete votos en sentido positivo. Puestos todos de pie, el Presidente realiza la siguiente declaratoria:

“El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere el artículo ciento treinta y cinco constitucional, y previa aprobación de la mayoría de las Honorables Legislaturas de los Estados, declara reformado el inciso e), adicionado el inciso o) de la fracción

cuarta del artículo ciento dieciséis; y reformado el artículo ciento veintidós, Apartado C, Base Primera, fracción quinta, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de candidaturas independientes”. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a los diputados: Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano; Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática; y Fernando Rodríguez Doval, del Partido Acción Nacional.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto de las Comisiones:

a) De Justicia, que reforma los artículos: segundo, fracción sexta, y tercero, segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Zuleyma Huidobro González, de Movimiento Ciudadano; Antonio Cuéllar Steffan, del Partido Verde Ecologista de México; Alejandro Carbajal González, del Partido de la Revolución Democrática; Marcelo de Jesús Torres Cofiño, del Partido Acción Nacional; y Héctor Humberto Gutiérrez de la Garza, del Partido Revolucionario Institucional.

A las doce horas con treinta y cinco minutos, por instrucciones de la Presidencia, se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos diecisiete diputadas y diputados.

Se somete a discusión en lo general e interviene en pro el diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Partido de la Revolución Democrática. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos noventa y tres votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma los artículos: segundo, fracción sexta, y tercero, segundo párrafo, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. Se devuelve al Senado, para sus efectos constitucionales.

b) De Marina, que expide la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión al diputado Jorge Rosiñol Abreu. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados:

Fernando Bribiesca Sahagún, de Nueva Alianza; Loretta Ortiz Ahlf, del Partido del Trabajo; Gerardo Villanueva Albarrán, de Movimiento Ciudadano; Nabor Ochoa López, del Partido Verde Ecologista de México; María de Lourdes Amaya Reyes, del Partido de la Revolución Democrática; Carlos Humberto Castaños Valenzuela, del Partido Acción Nacional; y Raúl Santos Galván Villanueva, del Partido Revolucionario Institucional. Se somete a discusión en lo general e intervienen en pro los diputados Ricardo Astudillo Suárez, del Partido Verde Ecologista de México; Marcos Rosendo Medina Filigrana, del Partido de la Revolución Democrática; y Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de cuatrocientos cinco votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que expide la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas. Se devuelve al Senado, para los efectos de la fracción E del artículo setenta y dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Desde su curul la diputada Raquel Jiménez Cerrillo, del Partido Acción Nacional, se refiere a la información respecto al decomiso de medicamentos ejecutado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, en Zapopan, Jalisco, reconoce el trabajo realizado y exhorta a dicho organismo a mantener la vigilancia en materia de salud. El Presidente hace comentarios.

El Presidente informa a la Asamblea que se recibió de la Cámara de Senadores una Fe de Erratas en relación con el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia e instruye a la Secretaría a darle lectura. Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Monreal Ávila, de Movimiento Ciudadano, para referirse al tema. Sin más oradores registrados, en votación nominal por mayoría calificada de trescientos sesenta y tres votos a favor, catorce en contra; y tres abstenciones, se aprueba la Fe de Erratas. Aplíquese.

c) De Salud, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Se concede el uso de la palabra para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión a la diputada Carla Alicia Padilla Ramos. Para fijar postura de sus respectivos grupos parlamentarios intervienen los diputados: Rubén Benjamín Félix Hays, de Nueva Alianza; Magdalena del Socorro Núñez Monreal, del Partido del Trabajo; Juan Ignacio Samperio Montaña, de Movimiento Ciudadano; Rubén Acosta Montoya, del Partido Verde Ecolo-

gista de México; Alliet Mariana Bautista Bravo, del Partido de la Revolución Democrática; Leslie Pantoja Hernández, del Partido Acción Nacional; y Sonia Catalina Mercado Gallagos, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación nominal por unanimidad de trescientos ochenta y seis votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de atención preventiva integrada a la salud. Pasa al Ejecutivo, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado  
Ricardo Anaya Cortés**

Desde su curul el diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara, del Partido del Trabajo, realiza comentarios sobre el tema de prestaciones de fin de año de funcionarios públicos. El Presidente hace aclaraciones.

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

De conformidad con el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- Rodimiro Barrera Estrada, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Desarrollo Social y a la Secretaría de Turismo, para que implementen un programa de empleo temporal en materia turística, agrícola y de pesca, en todos los municipios de las entidades que fueron declaradas zonas de desastres, ante los fenómenos meteorológicos acontecidos en nuestro país. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- Javier Orihuela García, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los titulares del Ejecutivo Federal, de la Secretaría de Energía y de Petróleos Mexicanos, para que instrumenten acciones para cumplir con el mandato de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos y el Programa de Introducción de Etanol en la matriz energética de nuestro país. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.
- Ricardo Monreal Ávila y suscrito por el diputado Ricardo Mejía Berdeja, de Movimiento Ciudadano, por el

que se exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que actúe con la mayor diligencia y agilice las investigaciones relativas a los casos de los ex funcionarios públicos, como Alejandro Sota Mirafuentes y Mony De Swaan Adatti, para ofrecer resultados a la mayor brevedad y aplicar, en su caso, las sanciones que correspondan. Se turna a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

- Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Gobierno del estado de Guerrero, a restablecer el diálogo con las organizaciones sociales e indígenas, para diseñar un modelo de seguridad comunitaria y prevención del delito con participación social. Se turna a la Comisión de de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Martha Lucía Mícher Camarena, del Partido de la Revolución Democrática, y suscrita por diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, por el que se exhorta a los congresos de las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que iluminen sus respectivas sedes de color naranja, en el marco de la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas, para poner fin a la violencia contra las niñas y las mujeres. Se turna a la Comisión de Igualdad de Género, para dictamen.

- Carlos de Jesús Alejandro, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Gobierno Federal y al Gobierno del estado de Baja California, para que se consulte a los pueblos indígenas de esa entidad, sobre los Megaproyectos Eólicos. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

- Israel Moreno Rivera, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a fin de que se realicen campañas de difusión masiva, respecto de las penalidades federales por la comisión del delito de pornografía infantil. Se turna a la Comisión del Distrito Federal, para dictamen.

- José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a las Secretarías de Salud Federal y de las entidades federativas, para que den atención inmediata a las propuestas contenidas en el informe emitido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, acerca de los hospitales psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal y de los estados. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita al titular de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras, difunda las medidas que se están tomando para proteger a los usuarios de las fallas generalizadas que presentan las instituciones financieras y bancarias en sus sistemas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

• José Luis Muñoz Soria, del Partido de la Revolución Democrática, por el que esta Soberanía solicita al titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Suelo, difunda el avance del programa “impulso al desarrollo regional y territorial”, en relación al presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal dos mil trece. Se turna a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, para dictamen.

• Angélica Rocío Melchor Vásquez, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como a los Directores en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria y General de Financiera Rural, para que no utilicen o acepten los fondos del Fideicomiso de Recuperación de Apoyos del Fondo de Estabilización, Fortalecimiento y Reordenamiento de Cafecultura, para otros fines que no sean los que dieron origen al mismo. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día de mañana jueves veintiocho de noviembre de dos mil trece, a las once horas, y levanta la sesión a las catorce horas con cincuenta y tres minutos.»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le ruego a la Secretaría poner a discusión el acta de la sesión anterior.

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José González Morfín: Aprobada el acta.**

---

SOLICITUD DE COMPARECENCIA  
DEL RESPONSABLE DEL FONDEN

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Jorrín. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Víctor Manuel Jorrín Lozano** (desde la curul): Gracias, señor presidente. Es para solicitarle la comparecencia del responsable del Fonden en relación a la contingencia que ocurrió con el huracán Ingrid y Manuel. Necesitamos conocer en esta Cámara cómo se va a distribuir exactamente el Presupuesto en cada uno de los estados, con el objeto de vigilar todos esos recursos para que se apliquen correctamente.

Además habíamos solicitado en esta Cámara —se hizo el acuerdo por la Junta de Coordinación Política— que se le solicitaría la flexibilización de las reglas de operación del Fonden, ya que algunos estados, como en el caso de Guerrero, no contaban con los recursos suficientes para poder pagar la contraparte.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Esta comparecencia puede ser solicitada por la Junta o incluso por una de las comisiones. Haré llegar la solicitud correspondiente. Le voy a dar el trámite al comentario que usted ha hecho para que se proceda conforme al Reglamento.

---

REFORMA POLITICA

---

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Belaunzarán. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Fernando Belaunzarán Méndez** (desde la curul): Muchas gracias, diputado presidente. Solamente

para que quede establecido en el Diario de los Debates y hacer un respetuoso exhorto a mis compañeros diputados, a que no reproduzcamos lo que está sucediendo en el Senado.

Ahí quizás por las prisas de sacar una reforma energética antes de navidad están haciendo a la ligera la reforma política, que es tan importante. Apenas se empieza a conocer que es lo que resolvieron y lo que empieza a vislumbrarse es un Instituto Nacional de Elecciones que es una simulación, que es al gusto de los gobernadores. Es prácticamente —lo digo con todas sus letras— dar gato por liebre. Además escamoteando lo acordado en el Pacto por México, entre otras cosas de la Constitución del Distrito Federal y abajo, insisto, de lo que se pactó en ese acuerdo.

Lo que quisiera decir —y ese es el exhorto a todos mis compañeros diputados— a que nosotros no reproduzcamos esa prisa y nos tomemos con toda seriedad lo que significa la reforma política, el cambio de régimen, etcétera. Que no lo hagamos sobre las rodillas y que no sacrifiquemos el rigor en esa reforma tan importante, por prisas ajenas al interés de fortalecer nuestra democracia. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Su intervención ya quedó registrada en el Diario de los Debates. Continúe la Secretaría.

---

#### RETIRO DE INICIATIVA

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Federal Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Por éste conducto me dirijo a usted para solicitarle respetuosamente sea retirada de la comisión la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social, presentada por la suscrita el 25 de septiembre de 2013 ante esta honorable Cámara de Diputados y turnada a la Comisión de Desarrollo Social.

Lo anterior con fundamento en el artículo 77, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Palacio Legislativo, a 27 de noviembre de 2013.— Diputada Lilia Aguilar Gil (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.**

---

#### GRUPOS VULNERABLES QUE PARTICIPAN O BUSCAN HACERLO EN LOS PROGRAMAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-1-1177, signado por el diputado José González Morfín, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2013.DGVP.821 suscrito por el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a promover las acciones necesarias para evitar la discriminación hacia los grupos vulnerables que participan o buscan participar en los programas a cargo de esa Secretaría.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 26 de noviembre de 2013.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En seguimiento al oficio SEL/UEL/311/1756/13 del 3 de octubre de 2013 me permito enviar respuesta al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión relativo a los siguientes resolutiveos:

Primero. La Cámara de Diputados de honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Economía a efecto de que promueva, en el ámbito de sus atribuciones, las acciones necesarias para evitar la discriminación hacia los grupos vulnerables que participan o buscan participar en los programas a su cargo.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Titular del Instituto Nacional de Economía Social, para que continúe y refuerce la promoción y fomento de la participación individual y en grupos organizados del sector social de la economía.”

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Economía informa que las propias leyes emitidas por el honorable Congreso de la Unión son las que limitan el ámbito de competencia y atribuciones de los servidores públicos de esta Secretaría y su Sector Coordinado, al establecer los requisitos de participación que los particulares deben cubrir para hacerse acreedores a los apoyos del Gobierno Federal.

Tal es el caso de la Ley de la Economía Social y Solidaria (LESS) que en su artículo 11 establece que “todos los organismos del sector realizarán sus actividades conforme a las leyes que regulen su naturaleza jurídica específica, sus estatutos sociales...”, situación que implica que los particulares satisfagan los requisitos establecidos en la ley, a fin de estar en aptitud de acogerse y disfrutar de los apoyos y estímulos que establece la misma.

En tal virtud, el titular de la Secretaría de Economía (la Secretaría) y todos los servidores públicos que en ella laboran, sólo pueden ejercer las atribuciones que expresamente les señala la Ley, so pena de incurrir en alguna responsabilidad de carácter civil, administrativa o inclusive penal, viendo limitado su ámbito de acción a los requisitos que las propias leyes establecen.

Por otra parte, cabe señalar que la Secretaría lleva a cabo de manera constante acciones y programas que inhiban la discriminación la participación de los grupos vulnerables y se ha apoyado la modificación a diversas leyes, como la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se permita la libre participación de las Mipyme, y a través de procesos, que cumplan con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia. Resulta necesario destacar que los programas de la Secretaría tienen como objetivo el otorgar apoyos a la población para incentivar la industria, el comercio exterior e interior, y el abasto del país, evitando la discriminación en todos sus tipos.

Por su parte del Instituto Nacional de Economía Social (INAES), órgano desconcentrado de la Secretaría, informa que el Secretario de Economía en ejercicio de su facultad legal para expedir el Acuerdo de Organización y Funcionamiento del INAES (DOF el 22 de julio de 2013), estableció como parte de la estructura orgánica básica de este órgano administrativo desconcentrado, a la Coordinación General del Impulso Productivo de la Mujer y Grupos Vulnerables (artículo 4, fracción I, inciso d) y en el artículo 21 fijó su competencia en las materias propias de la denominación de dicho Instituto.

El INAES está obligado, a tomar en cuenta lo dispuesto en el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres y conforme con el acuerdo 01/2013 por el que se emiten los lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2012-2013” (publicado en el DOF 10 de junio de 2013), tomará en consideración dicho Programa transversal para la integración del Programa de Fomento a la Economía Social (Profomes), en preparación.

Existe disposición expresa en la LESS en el artículo 8 fracción VI, según la cual, uno de los fines del sector social de la economía es facilitar a los asociados de los organismos del sector “la distribución equitativa de los beneficios sin discriminación alguna”; por lo que dicha finalidad se traduce en acciones concretas a reflejarse en las Reglas de Operación 2014 del Profomes, que como se ha mencionado, actualmente está en fase de elaboración y que incluye el “proyecto Escala” de apoyos a los jóvenes, y el reconocimiento y apoyos a otros grupos vulnerables, como personas con discapacidad y adultos mayores.

Sobre la participación individual y en grupos organizados, es conveniente señalar que conforme a la reciente reforma al artículo 7o. de la LESS (publicada en el DOF 11 de junio de 2013), dejó de ser un requisito para poder recibir apoyos, ser un organismo “formalmente constituido”; sin

embargo, la ley en comento mantuvo la previsión de que todo individuo de manera libre, pueda organizarse para conformar un organismo del sector social de la economía.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, se solicita atentamente hacer del conocimiento a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la información contenida en el presente, en la forma que se estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

Atentamente

México, DF, a 25 de noviembre del año de 2013.— Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.**

---

DECLARATORIA DE PROTECCION  
DE LA DENOMINACION DE ORIGEN  
DEL LIMON COLIMENSE

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable. Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-3-1016, signado por el diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2013.DGVP.838, suscrito por el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el

cual responde el punto de acuerdo relativo a iniciar el procedimiento para que se emita la declaratoria de protección de la denominación de origen al limón colimense.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 26 de noviembre de 2013.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En seguimiento al oficio SEL/UCL/311/1751/13 con fecha 3 de octubre de 2013 me permito enviar respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al siguiente resolutivo:

“Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Economía a efecto de que realice las gestiones necesarias para que, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial valore y, en su caso, inicie el procedimiento para que se emita la declaratoria de protección de la denominación de origen al limón colimense.”

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (“IMPI”) informa lo siguiente:

Conforme a la Ley de la Propiedad Industrial (“LPI”), el IMPI es la autoridad administrativa con facultades para tramitar y, en su caso, otorgar patentes de invención, y registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazado de circuitos integrados, marcas, y avisos comerciales, emitir declaratorias de protección a denominaciones de origen, autorizar el uso de las mismas; así como la publicación de nombres comerciales, y las demás que le otorga la LPI y su Reglamento, para el reconocimiento y conservación de los derechos de propiedad industrial.

Tal como lo establece el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, se entiende por denominación de origen el nombre de una región geográfica del país que sirva para designar un producto originario de la misma, y cuya calidad o característica se deban exclusi-

vamente al medio geográfico, comprendido en éste los factores naturales y los humanos (artículo 156 de la LPI).

Los efectos de la declaratoria son proteger a la denominación de origen, sancionado el uso ilegal de la misma, incluyendo los casos en que venga acompañada de indicaciones tales como “género”, “tipo”, “manera”, “imitación”, u otras similares que creen confusión en el consumidor o impliquen competencia desleal.

Una vez que se emite la declaratoria de protección, la titularidad de la denominación de origen corresponde al Estado Mexicano, y su uso está sujeto a la autorización que expida el IMPI.

Sin embargo, para que pueda emitirse la declaratoria debe seguirse el procedimiento establecido en el Título Quinto de la LPI. La declaración de protección de una denominación de origen podrá hacerse de oficio o a petición de quien demuestre tener interés jurídico.

El artículo 158 de la Ley señala que se considera que tienen interés jurídico los siguientes:

- I. Las personas físicas o morales que directamente se dediquen a la extracción, producción o elaboración del producto o los productos que se pretendan amparar con la denominación de origen;
- II. Las cámaras o asociaciones de fabricantes o productores; y
- III. Las dependencias o entidades del gobierno federal y de los gobiernos de las entidades de la federación.

La solicitud de declaración de protección debe cumplir con ciertos requisitos que son necesarios para poder determinar los alcances y efectos de una posible protección, mismos que se encuentran también citados en los antecedentes del punto de acuerdo, a saber:

“Artículo 159. La solicitud de declaración de protección a una denominación de origen se hará por escrito, a la que se acompañarán los comprobantes que funden la petición y en la que se expresará lo siguiente:

- I. Nombre, domicilio y nacionalidad del solicitante. Si es persona moral deberá señalar, además, su naturaleza y las actividades a que se dedica;

II. Interés jurídico del solicitante;

III. Señalamiento de la denominación de origen;

IV. Descripción detallada del producto o los productos terminados que abarcará la denominación, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración. Cuando sea determinante para establecer la relación entre la denominación y el producto, se señalarán las normas oficiales establecidas por la Secretaría de Economía a que deberán sujetarse el producto, su forma de extracción, sus procesos de elaboración o producción y sus modos de empaque, embalaje o envasamiento;

V. Lugar o lugares de extracción, producción o elaboración del producto que se trate de proteger con la denominación de origen y la delimitación del territorio de origen, atendiendo a los caracteres geográficos y a las divisiones políticas;

VI. Señalamiento detallado de los vínculos entre denominación, producto y territorio, y

VII. Los demás que considere necesarios o pertinentes el solicitante.”

Dentro del procedimiento, regulado en los artículos 160 a 163 de la LPI, el IMPI efectúa un examen de los datos y documentos aportados y lleva a cabo una publicación en el Diario Oficial de la Federación del extracto de la solicitud para que, en su caso, cualquier tercero que justifique su interés jurídico, formule observaciones, objeciones, aporte las pruebas que estime pertinentes o se sume a la solicitud.

Conforme a la ley, se admite toda clase de pruebas, con excepción de la confesional y testimonial. La prueba pericial en el caso de las denominaciones de origen corresponde al IMPI o a quien éste designe.

Una vez transcurrido el plazo para que un tercero presente comentarios, el IMPI determinará si se declara la protección para la denominación de origen solicitada o no.

Si se otorga la protección a la denominación de origen, el IMPI emite la declaratoria general de protección a la denominación de origen y procede a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Finalmente, por conducto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se tramita el registro de la denominación de origen, materia de la declaración general de protección, en los términos del Arreglo de Lisboa relativo a la Protección de las Denominaciones de Origen y su Registro Internacional, con lo que se obtiene su reconocimiento en el extranjero conforme al procedimiento previsto en su texto.

En el apartado de consideraciones del punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados se establece:

“En el estado de Colima se cultiva comercialmente el limón colimense desde la década de 1940; actualmente es el principal productor de esta especie y es conocido como la Capital Mundial de este cítrico, ya que aporta cerca de 50 por ciento de la producción nacional.

De las 500 mil toneladas de limón que se producen anualmente en Colima, se exporta por arriba del 15 por ciento al extranjero a diferentes partes del mundo y en diferentes presentaciones de acuerdo a los requerimientos del mercado internacional. Colima es el estado con mayor productividad de limón en el país, con un promedio de 23 toneladas por hectárea, además de ser la mayor actividad generadora de empleos en la entidad.

Por las características del clima y el suelo colimenses, el limón mexicano adquiere características que lo hacen único como su especial grado de acidez, su más alta durabilidad de vida en anaquel y su color verde brillante. De igual forma, los específicos métodos empleados en su producción por los agricultores de Colima le confieren un prestigio internacional, que ha derivado en que sus limones se encuentren en prácticamente todos los mercados nacionales y también se exporten a los Estados Unidos de América, Países Bajos, Reino Unido, Canadá y Japón.”

En ese sentido, se exhorta a realizar las gestiones necesarias para valorar y, en su caso, iniciar el procedimiento para que se emita la declaratoria de protección de la denominación de origen al limón colimense.

Bajo este contexto, analizando el contenido y los antecedentes del punto de acuerdo, los elementos aportados resultan insuficientes, en términos de la LPI ya citados, para que el IMPI inicie el procedimiento para declarar protegido bajo una denominación de origen al limón colimense.

La mención consistente en que “por las características del clima y el suelo colimenses, el limón mexicano adquiere características que lo hacen único como su especial grado de acidez, su más alta durabilidad de vida en anaquel y su color verde brillante. De igual forma, los específicos métodos empleados en su producción por los agricultores del estado de Colima le confieren un prestigio internacional...”, no aporta elementos para constatar si efectivamente las características descritas existen y evaluar si se reúnen los requisitos para proteger a dicha denominación.

Es menester recalcar que los requisitos que marca la LPI, particularmente la descripción detallada del producto que abarcará la denominación, incluyendo sus características, componentes, forma de extracción y procesos de producción o elaboración; así como el vínculo entre denominación, producto y territorio deben estar apoyados en los datos y documentos aportados en la solicitud por los directamente interesados, junto con los elementos de prueba que lo sustenten.<sup>1</sup>

Cabe señalar que el IMPI no cuenta con dicha información; sin embargo, las personas físicas o morales que directamente se dediquen a la producción del producto que se pretendan amparar con la denominación de origen; las cámaras o asociaciones de fabricantes o productores, si cuentan con dichos elementos, por lo que en su caso, podrían directamente presentar su solicitud.

Ahora bien, es importante señalar que el éxito de una denominación de origen no depende en sí misma de la Declaratoria General de Protección expedida por el IMPI.

Existe la necesidad de establecer un estándar sobre los procesos de producción o formas de extracción, y sus modos de empaque, embalaje o envasamiento, por parte de los productores, dicha información constituirá, en su caso, la Norma Oficial Mexicana, cuya existencia es indispensable para el otorgamiento de una autorización de uso de una Denominación de Origen.

Si no existe ese trabajo previo, la expedición de la Declaratoria quedará en un mero acto formal, dado que no se contaría con usuarios autorizados a usar la denominación, generándose un conflicto de hecho con los productores que querrán usar el nombre pero no podrán contar con la autorización correspondiente.

Existen otros casos de Denominaciones de Origen publicadas que aún no cuentan con Norma Oficial y, consecuen-

mente, con Consejo Regulador, que en la práctica están en desuso por dicha situación.

Con lo anterior, el IMPI desea enfatizar que es necesario el trabajo conjunto entre los productores del limón colimense, en su caso, las cámaras o asociaciones que los agrupen, el Gobierno del Estado de Colima, así como el IMPI y la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, para valorar la posible protección mediante denominación de origen del Limón de Colima o las alternativas existentes para apoyar a los productores en el mercado.

El IMPI se encuentra en la mejor disposición de analizar y, en su caso, asesorar a los productores del limón colimense, en su caso, las cámaras o asociaciones que los agrupen o al Gobierno del Estado de Colima, para buscar la protección de su producto, ya sea mediante la declaración general de protección a una Denominación de Origen o cualquier otra alternativa en los términos de la LPI, considerando la experiencia acumulada a lo largo de los años en este tema, así como para atender todas las inquietudes que sobre el tema lleguen a generarse.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, se solicita atentamente hacer del conocimiento de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la información contenida en el presente, en la forma que se estime conveniente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

**Nota:**

1 **Artículo 162.** Para los efectos de este capítulo se admitirá toda clase de pruebas con excepción de la confesional y testimonial. La pericial corresponderá al Instituto o a quien ésta designe. El Instituto podrá realizar en cualquier tiempo, antes de la declaración, las investigaciones que estime pertinentes y allegarse los elementos que considere necesarios.

Atentamente

Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.**

---

ACCIONES EN BENEFICIO DE LOS  
JOVENES QUE NO ESTUDIAN NI TRABAJAN

---

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Secretarios de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número D.G.P.L. 62-II-6-1004 signado por el diputado José González Morfín, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número 100.2013.DGVP.862 suscrito por el maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero, director general de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a implementar acciones y políticas de apoyo para que las y los jóvenes que no estudian ni trabajan tengan fácil acceso a su inserción al sistema educativo y en su caso al mercado laboral.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 26 de noviembre de 2013.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), encargado del despacho de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Economía.

Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

En seguimiento a su atento oficio SEL/UEL/311/1923/13 con fecha 13 de noviembre de 2013 me permito enviar respuesta al punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión relativo al siguiente resolutivo:

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente a los titulares de las Secretarías de Educación Pú-

blica, y de Economía, así como al director general del Instituto Mexicano de la Juventud a implementar acciones y políticas de apoyo para que las y los jóvenes que no estudian ni trabajan tengan fácil acceso a su inserción al sistema educativo y, en su caso, al mercado laboral”.

Al respecto me permito hacer de su conocimiento que el Instituto Nacional del Emprendedor (Inadem), órgano desconcentrado de la Secretaría de Economía, informa sobre las acciones que realiza para atender a este segmento de la población:

- 1) Capacitación, talleres y casos prácticos, a través de:
  - Implementación de metodologías de aprendizaje del emprendimiento.
  - Oferta de talleres encaminados a emprendimiento.
  - Promoción del aprendizaje sobre los valores de la cultura emprendedora en cualquier etapa de la vida.
- 2) Creación de mecanismos para estimular, promover, fomentar y difundir el espíritu y los valores del emprendimiento en todos los jóvenes de la sociedad mexicana a través de metodologías, talleres que se pueden realizar con el apoyo de:
  - Asociaciones.
  - Instituciones.
  - Organizaciones especializadas.
  - Fundaciones.

Estas acciones están a cargo de la Dirección General de Programas de Desarrollo Empresarial, a cargo de la licenciada María del Sol Rumayor Siller, con quien los jóvenes interesados pueden contactar en avenida Insurgentes sur número 1940, colonia Guadalupe Inn, México, Distrito Federal.

Por su parte el Instituto Nacional de Economía Social (Inaes) el cual es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía manifiesta que, como acciones y políticas de apoyo para el sector de la juventud, ha desarrollado algunos proyectos piloto, entre los cuales se encuentra el siguiente:

Financiamiento al certamen denominado Premio Nacional de Jóvenes Creadores del Arte Popular Mexicano. El 5 de septiembre de 2013, la Secretaría de Economía-Inaes, y la Secretaría de Desarrollo Social-Fonart implementaron un acuerdo de traspaso de recursos presupuestales del Inaes por un monto de 970 mil pesos, que sumados a los 391 mil pesos de aportación de Fonart, permitieron integrar una bolsa de un millón 361 mil pesos para dicho evento que, a su vez, promoverá la generación de alternativas de inclusión productiva de esta actividad, así como diversas formas asociativas del sector social.

Por otra parte, en el proyecto de Reglas de Operación para 2014, del Programa de Fomento a la Economía Social, se comprende en todos sus instrumentos como un eje transversal específico, la entrega de estímulos y apoyos a las acciones de visibilización, promoción y fomento de las iniciativas juveniles, no sólo por la fundamental relevancia social y económica que tiene y tendrá en los próximos años este segmento de la población, sino porque se tiene la convicción de que son los jóvenes quienes cuentan con amplias posibilidades, habilidades y capacidades para adoptar, promover y materializar los fines, principios, valores y prácticas de la economía social.

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 27 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la fracción II del artículo 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, así como el acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado el 1 de octubre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, se solicita atentamente haga del conocimiento de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la información contenida en el presente, en la forma que se estime conveniente.

Atentamente

México, DF, a 25 de noviembre de 2013.— Maestro Mario Emilio Gutiérrez Caballero (rúbrica), director general de Vinculación Política.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Juventud, para su conocimiento.**

CAMPAÑAS NACIONALES DE  
CONCIENCIACION DE LA CIUDADANIA  
SOBRE EL GRAFITI O ARTE CALLEJERO

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo.— Ciudad de México.— Decidiendo Juntos.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

En ejercicio de la facultad conferida al secretario de Gobierno, Héctor Serrano Cortés, en la fracción III artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, relativa a la conducción de las relaciones del jefe de gobierno con órganos de gobierno local, Poderes de la Unión, con los gobiernos de los estados y con las autoridades municipales; y a lo dispuesto en el artículo 1o., 7 y 18, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y al Manual Administrativo correspondiente; adjunto oficio SSP/0284/2013 de fecha 21 de octubre de 2013, suscrito por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, mediante el cual remite respuesta al **acuerdo D.G.P.L. 62-II-6-0670**, en donde se comunicó por parte del vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, la aprobación del mismo en sesión celebrada el 30 de abril de 2013.

Sin otro particular, reciba un cordial y fraternal saludo.

Atentamente

México, DF, a 12 de noviembre de 2013.— Licenciado Santiago Manuel Alonso Vázquez (rúbrica), coordinador general de Enlace Legislativo.»

«Escudo.— Ciudad de México.— Decidiendo Juntos.

Licenciado Héctor Serrano Cortés, secretario de Gobierno del Distrito Federal.— Presente.

En atención al similar SG/7597/2013, de fecha 21 de mayo de 2013, con el que se remite diverso D.G.P.L.62-11-6-0670 y sus anexos, relativo al punto de acuerdo aprobado por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, que a la letra dice:

**Punto de Acuerdo**

“**Único.** La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal, a los gobiernos estatales, municipales y del Dis-

trito Federal, a efecto de que emprendan campañas de concientización de la ciudadanía a nivel nacional sobre graffiti o arte callejero; y para que lleven a cabo las acciones conducentes con objeto de recuperar los espacios públicos y privados afectados por el graffiti y abran espacios públicos especiales para esta práctica.”

Al respecto, me permito informar a usted las acciones que esta secretaría está llevando a cabo:

**Primero**

Conforme a las funciones y atribuciones de esta secretaría, con motivo de la celebración de *Los 10 años de la unidad graffiti de la SSP DF*, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Salud organiza seis mesas de trabajo con las siguientes temáticas:

1. Seguridad ciudadana
2. Perspectiva de juventud y participación juvenil
3. El derecho a la ciudad y participación ciudadana
4. Modelos de prevención social de la delincuencia
5. Ciudades seguras
6. Trabajo comunitario

**Tercero**

1) Se firmará un convenio de colaboración entre Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (SSPDF) y la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

Dicho convenio tendrá por objeto abrir espacios dignos y legales para las expresiones de arte callejero de la Ciudad de México en donde el graffiti y sus exponentes participarán activamente.

2) De igual manera están programadas convocatorias para la pinta de muros y se harán eventos y diagnósticos para el rescate de espacios públicos.

3) Se prevé la participación coordinada y de forma activa de esta secretaría en el primer concurso *Cultura del agua y arte urbano*, que se llevará a cabo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (Sacmex).

En donde el objetivo es hacer uso de los muros de las instalaciones del Sacmex en todo el Distrito Federal como lienzos para la realización de murales de arte urbano, convocando a jóvenes residentes del Distrito Federal a un concurso con el tema de *cultura del agua*, en el cual se promueva en 30 sedes del Sacmex la importancia del cuidado y conservación del agua.

Donde se promoverán los siguientes beneficios:

- Promover mediante el arte, la cultura del agua.
- Mejora de espacios públicos.
- Promover el talento artístico de los jóvenes del Distrito Federal.
- Crear un concurso de estas características sin precedentes en la historia del Sacmex

#### Cuarto

La Jefatura de Unidad Departamental de Rescate de Espacios Públicos y el Programa Unidad Graffiti dependiente de la Dirección General de Prevención del Delito, de esta secretaría realizará junto con el Instituto de Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Infodf) el primer concurso local de graffiti *Graffiteando por la transparencia* mismo que se llevará a cabo del 1 de agosto a octubre del año en curso, cuyo objetivo es abrir nuevos espacios de expresión que permitan estimular a la comunidad de graffiti del Distrito Federal en temas de transparencia, acceso a información pública y protección de datos personales, así como promover la profesionalización de su trabajo en espacios públicos. (Se anexa la convocatoria, así como el cuadro de costos del concurso en comento).

#### Quinto

Con la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito se realizarán actividades de recuperación de espacios, así como la pinta de murales en los cinco edificios de esta dirección que son:

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales

Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar

Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones

Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento

Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes

Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo

#### Sexto

Con la Federación de Escuelas Particulares del Distrito Federal y su presidente, el profesor Ángel Vargas Quintero, se acordó realizar pláticas de prevención del delito y divulgación de la Ley de Cultura Cívica y de Arte Urbano y Graffiti.

Se hará la recuperación de espacios públicos en donde cada escuela será tutor y padrino de un espacio por recuperar.

#### Séptimo

Está en proceso la rehabilitación de diez mercados emblemáticos de la Ciudad de México en conjunto con el proyecto Marchante **Un trueque con el arte**, esto con el fin de recuperar la imagen urbana libre de graffiti ilegal, cambiándola por arte urbano (Mural) los mercados mencionados son:

Mercado de Medellín. Delegación Cuauhtémoc

Mercado Ajusto Montserrat La bola. Delegación Coyoacán

Mercado de Flores Jamaica. Delegación Venustiano Carranza

Mercado de Xochimilco. Delegación Xochimilco

Mercado de la Cruz. Delegación Magdalena Contreras

Mercado Verde. Delegación Coyoacán

Mercado San Pedro de los Pinos. Delegación Benito Juárez

Mercado de San Juan. Delegación Cuauhtémoc

Mercado 25 de Julio. Delegación Cuajimalpa de Morelos

Tianguis del Chopo. Delegación Cuauhtémoc

Como resultado de las acciones para la campaña de concientización de la ciudadanía a nivel nacional sobre graffiti se han realizado 32 atenciones a denuncias ciudadanas (oficio, CAS y vía telefónica); 239 operativos nocturnos, 16 eventos de graffiti legal, beneficiando a 18 mil 543 personas; 22 pláticas de sensibilización en escuelas públicas, beneficiando e interactuando con 5 mil 991 personas; 16 recuperaciones de espacios públicos; 44 encuentros ciudadanos con la asistencia de 16 mil 398 personas aproximadamente; 26 remisiones con 39 detenidos al juez cívico y 19 remisiones con 40 detenidos ante el Ministerio Público.

DICIEMBRE 2012 A AGOSTO DE 2013

Programa: "Unidad Graffiti"	Dic-12	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Acumulado
Atención a denuncias ciudadanas por afectación de Graffiti (oficio, CAS y vía Telefónica)	-	4	3	4	1	4	8	7	1	32
Operativos nocturnos para evitar el graffiti ilegal	20	29	28	31	30	30	30	30	31	259
Eventos de graffiti legal	Realizados	-	1	1	-	3	6	-	1	4
	Beneficiados	-	3,500	3	-	3,180	3,640	-	500	7,720
	Participantes	-	-	-	-	54	2	-	200	2
Realización de Mega-Murales de Graffiti	Realizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Participantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pláticas en Escuelas Públicas	Realizadas	-	-	20	35	40	28	41	45	238
	Beneficiados	-	-	-	-	2,500	1,191	600	1,700	5,991
Pláticas en Escuelas Privadas	Realizadas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Beneficiados	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Remisiones	JC	-	7	3	5	1	3	6	-	1
	MPDF	-	4	4	-	1	2	2	3	3
Detenidos	JC	-	12	4	6	1	3	12	-	1
	MPDF	-	6	8	-	3	4	8	5	6
Recuperación de espacios afectados por Graffiti	Espacios	1	-	1	1	1	-	-	1	3
	Metros	394	-	8	30	150	-	-	80	524
	Recuperados	-	-	3	1	3	-	-	1	8
Graffiti en el metro	Exposiciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Participantes	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Metros Cuadrados en exposición	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Participación en Encuentros Ciudadanos	-	-	-	3	3	6	7	9	16	44
No. de beneficiados	-	-	-	280	115	3,178	1,895	5,420	5,510	16,398
Exposiciones de arte urbano	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Expo- Graffiti en la Ciudad de México	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Realizar eventos de Graffiti en el Estadio Azteca	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Sin otro particular y en espera de que esta información le sea de utilidad, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 21 de octubre de 2013.— Doctor Jesús Rodríguez Almeida (rúbrica), secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se remite a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para su conocimiento.**

CONSTITUCION POLITICA DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**El Secretario diputado Xavier Azuara Zúñiga:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del honorable Congreso del estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el acuerdo legislativo número 566-LX-13, en el que se eleva a su consideración iniciativa de decreto que propone reformar el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos que expresa el Acuerdo Legislativo de referencia del que se adjunta copia certificada por los efectos que corresponde.

Por instrucciones de la directiva de esta soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente

“2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Guadalajara, Jalisco, octubre 24 de 2013.— Doctor Marco Antonio Daza Mercado (rúbrica), secretario general del honorable Congreso del Estado.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Gobierno de Jalisco.— Poder Legislativo.— Secretaría del Congreso.

### Ciudadanos diputados

A la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, le fue turnada la iniciativa presentada por la diputada Clara Gómez Caro, mediante la cual se pretende reformar el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual los firmantes miembros de la referida comisión

legislativa, nos permitimos presentar el dictamen que la resuelve, conforme a lo siguiente:

### Antecedentes

I. Que en ejercicio del derecho constitucional de presentar iniciativas de ley y decreto, contemplado en el artículo 28 fracción I de la Constitución Local, se presentó el 22 de agosto de 2013, la iniciativa de acuerdo legislativo que reforma el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por parte de la diputada Clara Gómez Caro.

II. La iniciativa mencionada en el punto inmediato anterior fue turnada en esa misma fecha a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, a efecto de que se elaborara el dictamen respectivo.

III. Con motivo de la decimotercera sesión de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, le fue turnada para la elaboración del dictamen correspondiente al diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco.

### Consideraciones

I. De conformidad con el artículo 153 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, es facultad del Congreso del Estado presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como plantear al Congreso de la Unión, la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de leyes federales o artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Le corresponde a la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, por así disponer el numeral 97, fracciones I y 11, de la citada Ley Orgánica de este Poder, el estudio y dictamen o el conocimiento de los asuntos relacionados con reformas a las leyes reglamentarias u orgánicas de dispositivos de la Constitución Política del Estado y [os que la Constitución Federal le autorice reglamentar.

Para el estudio y análisis de esta Iniciativa se tomaron en cuenta los siguientes argumentos, como a continuación se transcriben:

### Exposición de Motivos

1. El reconocimiento a la protección de la salud representa, en todo el mundo, una conquista de la sociedad, pues, aparte de su inclusión en los instrumentos que se precisarán a continuación, también se ha incorporado como derecho humano en las constituciones.

2. Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948. Fue incorporado el derecho a la salud como uno de los requisitos tendientes a garantizar un nivel de vida satisfactorio, englobándolo con otros derechos sociales, según se infiere de su artículo 25 que, en lo conducente, dice:

“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios...”

3. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. En su artículo XI se encuentra salvaguardado como derecho a la preservación de la salud y al bienestar, añadiéndose al concepto establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que la protección de este derecho sería al nivel que fuera permitido por los recursos públicos y de la comunidad. El texto del numeral invocado, es el siguiente:

“Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.”

4. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.- Independientemente de reconocerse el derecho a la salud, también se señalan obligaciones de los estados de implementar medidas para lograr su efectividad. En ese sentido, en su artículo 10 se dispone:

“Los Estados parte en el presente pacto reconocen que:

1. Se debe conceder a la familia, que es el elemento natural y fundamental de la sociedad, la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo. El matrimonio debe contraerse con el libre consentimiento de los futuros cónyuges.

2. Se debe conceder especial protección a las madres durante un perrada de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho periodo, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social.

3. Se deben adoptar medidas especiales de protección y asistencia en favor de todos los niños y adolescentes, sin discriminación alguna por razón de filiación o cualquier otra condición. Debe protegerse a los niños y adolescentes contra la explotación económica y social. Su empleo en trabajos nocivos para su moral y salud, o en los cuales peligre su vida o se corra el riesgo de perjudicar su desarrollo normal, será sancionado por la ley. Los Estados deben establecer también límites de edad por debajo de los cuales quede prohibido y sancionado por la ley el empleo a sueldo de mano de obra infantil.”

Además, es resguardado el derecho a la salud al más alto nivel posible en el artículo 12 que enseguida se reproduce:

“1. Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

2. Entre las medidas que deberán adoptar los Estados parte en el Pacto a fin de asegurar la plena efectividad de este derecho, figurarán las necesarias para:

a) La reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños;

b) El mejoramiento en todos sus aspectos de la higiene del trabajo y del medio ambiente;

c) La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas;

d) La creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.”

5. Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social 1.- En los objetivos enunciados como parte 11 se dispone que el progreso y el desarrollo en lo social deben encaminarse a la continua elevación del nivel de vida tanto material como espiritual de todos los miembros de la sociedad, dentro del respeto y del cumplimiento de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, mediante

el logro de los objetivos principales que se refieren en el artículo 10, entre los que conviene destacar:

- El establecimiento de condiciones en pro del mejoramiento de la salud.
- La eliminación del hambre y la malnutrición y la garantía del derecho a una nutrición adecuada.
- El logro de los más altos niveles de salud y la prestación de servicios de protección sanitaria para toda la población, de ser posible en forma gratuita.

Asimismo, se establece que el progreso y el desarrollo social deben encaminarse a los objetivos que se precisan en su artículo 11, entre ellos:

- Preocupación por la salud de los niños, aplicación de medidas destinadas a la protección de la salud y al bienestar de las mujeres especialmente de las mujeres embarazadas que trabajan y madres de niños de corta edad.
- La protección de las personas física o mentalmente desfavorecidas.

A su vez, en la parte 111 de la declaración de mérito se estatuye que en virtud de los principios ahí enunciados, el logro de los objetivos del progreso y el desarrollo en lo social exige la movilización de los recursos necesarios mediante la acción nacional e internacional, y en particular que se presten, entre otros, atención a medios y métodos, como los siguientes que se especifican en el artículo 19:

- La adopción de medidas para proporcionar gratuitamente servicios sanitarios a toda la población y asegurar instalaciones y servicios preventivos y curativos adecuados y servicios médicos de bienestar social accesibles a todos.
- La institución de medidas apropiadas para la rehabilitación de las personas mental o físicamente impedidas, especialmente para los niños y jóvenes, a fin de permitirles en la mayor medida posible ser miembros útiles de la sociedad, entre estas medidas deben figurar la provisión de tratamiento y prótesis y otros aparatos técnicos.

6. Declaración de Alma-Ata.- El 12 de septiembre de 1978 se celebró la Conferencia Internacional de Atención Primaria de Salud, expresándose la urgencia de que todos los gobiernos, trabajadores de la salud y del desarrollo, así como

la comunidad mundial, emprendieran acciones urgentes para proteger y promover la salud de todas las personas del mundo, declarándose, en síntesis:

- I. La reiteración firme de que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.
- II. Por tanto, que el derecho a la salud debe considerarse como un derecho humano fundamental.
- III. La preocupación de todos los países por la grave desigualdad existente en el estado de salud de la población, especialmente entre los países en vías de desarrollo y los desarrollados, al igual que dentro de cada país.
- IV. La importancia de que el desarrollo económico y social se base en un nuevo orden económico internacional, para lograr el grado máximo de salud para todos y reducir las diferencias existentes entre los países en desarrollo y los desarrollados.
- V. El derecho del pueblo a participar en la planificación y aplicación de la atención a su salud.

Los gobiernos tienen la responsabilidad de la salud de su pueblo, y para cumplir la deben adoptar medidas sanitarias y sociales adecuadas.

VI. La atención primaria de salud es la asistencia sanitaria esencial basada en métodos y tecnologías prácticos, científicamente fundados y con aceptación social.

VII. La atención primaria de salud refleja, entre otras cosas, las condiciones económicas y las características socio-culturales de un país y sus comunidades, dirigiéndose a solventar los principales problemas de salud de la comunidad, implicando además del sector salud, a todos los sectores y campos de actividad corresponsables del desarrollo nacional y comunitario.

VIII. Todos los gobiernos tendrán que formular políticas, estrategias y planes de acción para iniciar, mantener y fortalecer la atención primaria de salud como parte de un sistema nacional de gran alcance.

IX.- Los países deben cooperar con espíritu de solidaridad y servicio a fin de garantizar la atención primaria de salud para todo el pueblo.

X. Es posible alcanzar un nivel aceptable de salud para toda la humanidad mediante la utilización mejor y más completa de los recursos mundiales.

7. Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".- En este instrumento los estados parte reafirmaron su propósito de consolidar un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto de los derechos esenciales del hombre, los cuales tienen su fundamento en los atributos de la persona humana, justificando, por consiguiente, una protección internacional de naturaleza convencional.

En este contexto, en el artículo 10 quedó comprendido lo inherente al derecho a la salud, en los siguientes términos:

"Derecho a la Salud

1. Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

2. Con el fin de hacer efectivo el derecho a la salud los Estados parte se comprometen a reconocer la salud como un bien público y particularmente a adoptar las siguientes medidas para garantizar este derecho:

a. La atención primaria de la salud, entendiendo como tal la asistencia sanitaria esencial puesta al alcance de todos los individuos y familiares de la comunidad;

b. La extensión de los beneficios de los servicios de salud a todos los individuos sujetos a la jurisdicción del Estado;

c. La total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas;

d. La prevención y el tratamiento de las enfermedades endémicas, profesionales y de otra índole;

e. La educación de la población sobre la prevención y tratamiento de los problemas de salud, y

f. La satisfacción de las necesidades de salud de los grupos de más alto riesgo y que por sus condiciones de pobreza sean más vulnerables."

8. Observación General No.14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU (2000).- En este documento se incluyen amplios tópicos sobre el derecho a la salud indicándose que en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se contiene el artículo más exhaustivo de todo el derecho internacional de derechos humanos, agregándose que está estrechamente relacionado y depende de la realización de otros derechos humanos que figuran en la Carta Internacional del Derecho, incluidos los derechos a la alimentación, vivienda, trabajo, educación, dignidad humana, a la vida, a la no discriminación, la igualdad, la prohibición contra la tortura, la privacidad, el acceso a la información y las libertades de asociación, reunión y movimiento.

También se destaca que en el artículo 12 del supracitado pacto no se adoptó la definición de salud que figura en el preámbulo de la constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS), que la concibe como un estado de completo bienestar físico, mental y de bienestar social, y no solamente en la ausencia de afecciones o enfermedades, y que pese a e/lo, en el artículo invocado la referencia al más alto nivel posible de salud física y mental, no se limita al derecho a la salud, reconociéndose que éste abarca una amplia gama de factores socioeconómicos que promueven las condiciones en que las personas puedan /levar una vida sana, y se extiende a los determinantes de la salud como la alimentación, nutrición, vivienda, acceso a saneamiento seguro y al agua potable y adecuada, así como a condiciones de trabajo seguras y saludables en un medio ambiente sano.

En fin, que en esta Observación General se definieron varios aspectos atinentes al alcance, características y componentes del derecho a la salud, a las obligaciones de los estados para hacer efectivo dicho derecho y las circunstancias que se consideran como violatorias de él.

9. Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco.- En su artículo 3o. se estableció que el objetivo del convenio y de sus protocolos es proteger a las generaciones presentes y futuras contra las devastadoras consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo de tabaco y de la exposición al humo de tabaco proporcionando un marco para las medidas de control del tabaco que habrán de aplicar las Partes a nivel nacional, regional e internacional a fin de reducir de manera continua y sustancial la prevalencia del consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco.

Los artículos del 6 al 14 contienen las principales disposiciones relativas a la reducción de la demanda del tabaco, las que se sintetizan a continuación:

- Medidas relacionadas con los precios e impuestos para reducir la demanda de tabaco, y;
- Medidas no relacionadas con los precios para reducir la demanda de tabaco, a saber:

I. Protección contra la exposición al humo de tabaco;

II. Reglamentación del contenido de los productos de tabaco;

III. Reglamentación de la divulgación de información sobre los productos de tabaco;

IV. Empaquetado y etiquetado de los productos de tabaco;

V. Educación, comunicación, formación y concientización del público;

VI. Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco; y

VII. Medidas de reducción de la demanda relativas a la dependencia y al abandono del tabaco.

A su vez, en sus artículos del 15 al 17 se normaron cuestiones relativas a la reducción de la oferta:

I. Comercio ilícito de productos de tabaco;

II. Ventas a menores y por menores; y

III. Apoyo a actividades alternativas económicamente viables.

10. Reglamento Sanitado Internacional.- En su artículo 2 se dispuso que su finalidad y alcance es prevenir la propagación internacional de enfermedades, proteger contra esa propagación, controlarla y darle una respuesta de salud pública proporcionada y restringida a los riesgos para la salud pública, evitando al mismo tiempo las interferencias innecesarias con el tráfico y el comercio internacionales.

Sus principios se establecieron en su artículo 3, siendo los siguientes:

a) La aplicación del Reglamento se hará con respeto pleno de la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, inspirándose, además, en la Carta de las Naciones Unidas y la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, así como en la meta de su aplicación universal para la protección de todos los pueblos del mundo frente a la propagación internacional de enfermedades.

b) De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, los Estados tienen el derecho soberano de legislar y aplicar leyes en cumplimiento de sus políticas de salud, respetando la finalidad del Reglamento.

11. Convención sobre los Derechos del Niño.- En sus artículos del 23 al 25 regulan, en su orden, la atención especial que merecen los niños mental o físicamente impedidos, el derecho de los niños al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud, y a un examen periódico de los tratamientos que reciba en centros hospitalarios. Los artículos en cita literalmente dicen:

“Artículo 23

1. Los Estados parte reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

2. Los Estados parte reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales y alentarán y asegurarán, con sujeción a los recursos disponibles, la prestación al niño que reúna las condiciones requeridas y a los responsables de su cuidado de la asistencia que se solicite y que sea adecuada al estado del niño y a las circunstancias de sus padres o de otras personas que cuiden de él.

3. En atención a las necesidades especiales del niño impedido, la asistencia que se preste conforme al párrafo 2 del presente artículo será gratuita siempre que sea posible, habida cuenta de la situación económica de los padres o de las otras personas que cuiden del niño, y estará destinada a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparci-

miento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

4. Los Estados parte promoverán, con espíritu de cooperación internacional, el intercambio de información adecuada en la esfera de la atención sanitaria preventiva y del tratamiento médico, psicológico y funcional de los niños impedidos, incluida la difusión de información sobre los métodos de rehabilitación y los servicios de enseñanza y formación profesional, así como el acceso a esa información a fin de que los Estados parte puedan mejorar su capacidad y conocimientos y ampliar su experiencia en estas esferas. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### Artículo 24

1. Los Estados parte reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados parte se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.

2. Los Estados parte asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:

- a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
- b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
- c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
- d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
- e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios

básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;

f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.

3. Los Estados parte adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.

4. Los Estados parte se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

#### Artículo 25

Los Estados parte reconocen el derecho del niño que ha sido internado en un establecimiento por las autoridades competentes para los fines de atención, protección o tratamiento de su salud física o mental a un examen periódico del tratamiento a que esté sometido y de todas las demás circunstancias propias de su internación.

12. Antecedentes Nacionales sobre el Derecho a la Protección de la Salud.

a) Leyes de Indias.- En las cuales fue ordenado que se fundaran y conservaran hospitales, regulándose el nombramiento de protomédicos generales y el ejercicio de médicos cirujanos y boticarios.

b) Constitución Política de la Monarquía Española.- Fue expedida por las Cortes de Cádiz jurándose en España el 19 de marzo de 1812 y en la Nueva España el 30 de septiembre del mismo año, estableciendo en el artículo 131 como facultad vigésima tercera de las Cortes, la de aprobar los reglamentos generales para la policía y sanidad del reino.

e) Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana de 1814.- En su artículo 118 confería al Supremo Congreso la facultad de aprobar los reglamen-

tos que condujeran a la sanidad de los ciudadanos, a su comodidad y demás objetos de policía.

d) Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano de 1823.- En su artículo 54 confería a los jefes políticos la facultad de exigir a los ayuntamientos el cumplimiento exacto de sus obligaciones para el gobierno económico-político de las provincias, y la vigilancia, en concreto, de las relativas a la embriaguez, la salubridad de las poblaciones y su limpieza.

e) Bases y Leyes Constitucionales de la República Mexicana de 1836.- En su artículo 14, fracción V, otorgaba a las juntas departamentales la atribución de dictar todas las disposiciones convenientes a la conservación y mejora de los establecimientos de instrucción y beneficencia pública, y en su diverso numeral 25 disponía que estaba a cargo de los ayuntamientos la policía de salubridad, y que tenían el deber de cuidar de los hospitales y casas de beneficencias que no fueran de fundación particular.

f) Bases Orgánicas de 1843.- En su artículo 134, fracción IV, concedió a las Asambleas departamentales la facultad de crear fondos para establecimientos de instrucción, utilidad o beneficencia pública.

g) Constitución de 1857.- En su artículo 72 no se concedió al Congreso de la Unión la facultad para dictar leyes sobre salubridad general, motivo por el cual quedó reservada a los estados. Empero, por reforma de 1908 esa atribución fue conferida al Congreso Federal.

13. El derecho a la protección de la salud en la Constitución de 1917.- En su texto original únicamente confirió al Poder Legislativo la facultad de legislar en materia de salubridad general, estableciendo, además, atribuciones del Consejo de Salubridad General, así como del Departamento de Salud, hoy en día Secretaría de Salud.

A la postre, en el Diario Oficial de la Federación de 3 de febrero de 1983 se publicó la reforma al artículo 4o. de nuestra Constitución Política, adicionándole un párrafo que actualmente es el cuarto, elevando el derecho a la protección de la salud al rango de derecho humano fundamental. El párrafo adicionado textualmente dice:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la

Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

Como se ve, a través de esta reforma se reconoció al nivel de nuestra Carta Fundamental el derecho a la protección de la salud para todas las personas estableciéndose, además, la obligación del Estado de proporcionar los servicios de salud, cumpliendo con ello los compromisos asumidos por nuestro país en los instrumentos internacionales antes referidos.

Con anterioridad a la precitada reforma, en el año de 1968 se adicionó un tercer párrafo al artículo 4o. constitucional reconociendo el derecho de los menores a la salud física y mental, arrojando a los padres la responsabilidad de preservarlo, limitando el papel de las entidades públicas a brindar los apoyos para la protección de menores.

14. El derecho a la protección de la salud interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

El más alto tribunal de la república al interpretar este derecho humano ha considerado:

a) Que en él está comprendida la recepción de medicamentos básicos para el tratamiento de las enfermedades y su suministro por las dependencias y entidades que prestan los servicios respectivos, precisándose que proporcionar un tratamiento oportuno al enfermo, incluye: la aplicación de los medicamentos básicos de acuerdo al cuadro básico de insumos del sector salud, sin que importe que tales medicamentos sean recientemente descubiertos y que existan otras enfermedades que merezcan igual o mayor atención por parte del sector salud.<sup>1</sup>

b) Su regulación constitucional se complementa con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos, sobresaliendo: los artículos 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.<sup>2</sup>

e) Que su protección es una responsabilidad social.<sup>3</sup>

d) Que no se limita al aspecto físico, sino que se traduce en la obtención de un determinado bienestar general

integrado por el estado físico, mental emocional y social de la persona, del que deriva un derecho fundamental más, consistente en el derecho a la integridad físico-psicológica.<sup>4</sup>

### Propuesta de la iniciativa

En la reforma constitucional en materia de derechos humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación de 10 de junio del 2011 quedó establecido en el artículo 1 n que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y que las normas relativas a los derechos humanos deben interpretarse conforme a nuestra Carta Magna y a los Tratados Internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. En ese sentido, también se ordenó que todas las autoridades estén obligadas, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo tanto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que sus sentencias deben ser pronunciadas analizando que los actos reclamados se apeguen a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales en que el Estado Mexicano sea parte, de ahí que en sus resoluciones tengan que emplear el control de constitucionalidad como el de convencionalidad.

En esta tesitura, es indispensable lograr la plena efectividad del derecho a la protección de la salud, de ahí que para contribuir a ello, se propone adicionar una última parte al actual párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos imponiendo al Estado - Federación, entidades federativas y municipios- la obligación de incrementar año con año el presupuesto al ramo de salud, cuando menos al In dice de inflación.

Evidentemente que esta propuesta de reforma aparte de tener el precitado objetivo de incidir en una mayor efectividad del derecho a la salud procura, además, que el Estado le dé cabal cumplimiento por estar reconocido como derecho humano en nuestra Carta Magna y en los invocados Tratados Internacionales sobre la materia suscritos por México.

Después de un profundo análisis de los argumentos que motivaron la propuesta de reforma ya mencionada, esta comisión dictaminadora emite las siguientes

### Conclusiones

Se considera pertinente remitir la presente iniciativa al H. Congreso de la Unión con el fin de que puedan emitir una resolución en cuestión a la reforma planteada en la misma.

La presente iniciativa atiende primeramente a la jerarquía de leyes, principio que debe ser tomado en cuenta en nuestro Estado de derecho y, en este caso en particular, para mantener la constitucionalidad que impone cualquier marco normativo. Se hace un listado de todos los instrumentos internacionales que abordan el derecho fundamental a la salud, revisando además lo que establece nuestra Ley Suprema, para finalmente proponer una reforma que comprende el establecimiento de un presupuesto constitucional que garantice el acceso a la salud, proporcionando así al ciudadano un sistema de bienestar que se acerque a los objetivos marcados por todas [as normativas mencionadas en la presente iniciativa.

En la mitad del siglo pasado, en torno a 1950, surgieron a nivel internacional diversas declaraciones que defendían los derechos fundamentales del ser humano, esto es, derechos positivos, inherentes a la propia naturaleza del hombre, que bajo ningún concepto deberán ser cuestionados y que todos los seres humanos debían gozar.

El derecho a la salud fue indiscutiblemente uno de esos derechos fundamentales y básicos. Sin él, es difícil o imposible acceder a otros derechos más complejos como es el social y el político.

La salud es un derecho fundamental reconocido por nuestra Carta Magna, cuya regulación constitucional se complementa con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos, sobresaliendo: los artículos 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador”.

La salud es considerada como un derecho ciudadano fundamental, formando parte del derecho a la vida, desde el 10

de diciembre de 1948, cuando se celebró en París la Asamblea General de la Naciones Unidas, aprobando la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Para garantizar este derecho supremo de la salud, el Estado debe promover y desarrollar políticas orientadas a elevar el bienestar colectivo, acceso a servicios y calidad de vida de ciudadanos y ciudadanas. Significa esto la universalización de los derechos sociales, su garantía efectiva de acceso a las políticas, acciones, servicios y recursos eliminando de esta manera discriminaciones o barreras que puedan negarlos, impedirlos o limitarlos.

El derecho a la salud incluye el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria. El derecho a la salud significa que los Estados deben crear las condiciones que permitan que todas las personas puedan vivir lo más saludablemente posible. Esas condiciones incluyen la disponibilidad garantizada de servicios de salud, condiciones de trabajo saludables y seguras, vivienda adecuada y alimentos nutritivos.

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, que supervisa el cumplimiento del Pacta Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adaptó en 2000 una observación general sobre el derecho a la salud.

En dicha observación general se afirma que el derecho a la salud no sólo abarca la atención de salud oportuna, sino también los factores determinantes de la salud, como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el suministro adecuado de alimentos sanos, una nutrición adecuada, una vivienda adecuada, condiciones sanas en el trabajo y el medio ambiente, y acceso a la educación e información sobre cuestiones relacionadas con la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

Los Estados parte deben adoptar medidas para avanzar hacia la realización del derecho a la salud de conformidad con el principio de realización progresiva. Esta significa que deberán adoptar medidas deliberadas, concretas y específicas hasta el máximo de los recursos de que dispongan.

En ese entendido, se propone adicionar una última parte al actual párrafo cuarto del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos imponiendo al Estado –federación, entidades federativas y municipios– la

obligación de incrementar año con año el presupuesto al ramo de salud, cuando menos al índice de inflación.

Evidentemente que esta propuesta de reforma, aparte de tener el precitado objetivo de incidir en una mayor efectividad del derecho a la salud procura, además, que el Estado le dé cabal cumplimiento por estar reconocido como derecho humano en nuestra Carta Magna y en los invocadas Tratadas Internacionales sobre la materia suscritas por México.

Por tales motivos, consideramos pertinente se apruebe la presente reforma al cuarto párrafo del artículo 4o. de nuestra Carta Magna.

Es por esto que el Congreso del Estado de Jalisco, remite la presente Iniciativa al honorable Congreso de la Unión para que siendo éste el competente de formular un análisis y emitir una resolución en materia de nuestra Carta Magna, elabore un dictamen al respecto de este tema.

Una vez analizada la iniciativa, los suscritos integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, sometemos a [a elevada consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, el siguiente:

### Acuerdo Legislativo

**Artículo Primero.** Se eleva a la consideración del honorable Congreso de la Unión la iniciativa de decreto que reforma el cuarto párrafo del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4o. ...

...

...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. El presupuesto de egresos al ramo de salud que aprueben la Cámara de Diputados, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Municipios, siempre debe ser superior al que hayan fijado para el año fiscal anterior, incrementándolo, cuando menos, de acuerdo al índice de infla-

ción determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

...

...

...

...

...

...

...

...

### Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Artículo Segundo.** Se instruye a la Secretaría General de este Congreso del estado a efecto de que remita el presente acuerdo legislativo al honorable Congreso de la Unión.

#### Notas:

1 Cfr: "Salud. El derecho a su protección, que como garantía Individual consagra el artículo 4o. Constitucional comprende la recepción de medicamentos básicos para el tratamiento de las enfermedades y su suministro por las dependencias y entidades que prestan los servicios respectivos: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Pleno. Tomo XI, marzo de 2000. Pág. 112.

2 Cfr: "Derecho a la salud. Su regulación en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su complementariedad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos." Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Primera Sala. Tomo XXVIII, Julio de 2008. Pág. 457.

3 Véase: "Salud. El derecho a su protección conforme al artículo 4o., tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una responsabilidad social." Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Pleno. Tomo XXVIII, octubre de 2008. Tesis de Jurisprudencia P./J.136/2008. Pág. 112.

4 Véase: "Derecho a la Salud. No se limita al aspecto físico, sino que se traduce en la obtención de un determinado bienestar general." Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Novena Época. Pleno. Tomo XXX, diciembre de 2009. Pág. 6.

Atentamente

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, octubre 24 de 2013.— Sala de comisiones del honorable Congreso del estado de Jalisco.— La Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos.— Diputados: José Hernán Cortés Berumen (rúbrica), Presidente; Miguel Castro Reynoso, vocal; José Gildardo Guerrero Torres, vocal; J. Jesús Palos Vaca (rúbrica), vocal; Edgar Enrique Velázquez González (rúbrica), vocal; Roberto Mendoza Cárdenas (rúbrica), vocal; Víctor Manuel Sánchez Orozco (rúbrica), vocal; Julio Nelson García Sánchez (rúbrica), vocal; Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), vocal; Juan Carlos Márquez Rosas (rúbrica), vocal; Norma Angélica Cordero Prado (rúbrica), vocal.»

**El Presidente diputado José González Morfín: Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen.**

---

#### CLIMA DE VIOLENCIA ENTRE MAESTROS Y PADRES DE FAMILIA EN EL ESTADO DE OAXACA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul de la diputada Sonia Rincón Chanona.

**La diputada Sonia Rincón Chanona** (desde la curul): Gracias, presidente. Compañeras y compañeros, en relación a los acontecimientos en el estado de Oaxaca y el clima de violencia que está viviendo entre maestros y padres de familia, al Grupo Parlamentario de Nueva Alianza nos preocupan las consecuencias terribles que puedan resultar de una posible confrontación, por lo que han llamado la recuperación de las escuelas que han estado en paro de labores desde hace casi tres meses.

Más allá de cualquier consideración política, consideramos urgente que el gobierno del estado garantice la integridad física de los padres de familia y maestros que, en el afán de que las niñas y los niños oaxaqueños reciban la educación

que se merecen por derecho, ahora se les pretenda amenazar con tomar acciones violentas y desmedidas en contra de ellos. Nadie puede estar en contra de la libre manifestación y expresión de las ideas, pero tampoco podemos permitir que éstas se lleven a cabo con el fin de intimidar y agredir a las personas. Nada justifica la violencia sobre las personas.

Señor presidente, hacemos un atento llamado a las autoridades locales para hacer prevalecer el estado de derecho en Oaxaca, un llamado a garantizar el derecho humano de las niñas y niños oaxaqueños a recibir educación de manera oportuna, y proteger la integridad de maestros y padres de familia, quienes ante la imposibilidad de que sus hijas e hijos recibieran clases, se organizaron para que la pérdida de los días escolares afectara lo menos posible a los estudiantes. Gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Juan Luis Martínez. Dígame, diputado.

**El diputado Juan Luis Martínez Martínez** (desde la curul): Es en relación al mismo tema. En relación a los maestros democráticos de la Sección 22 del estado de Oaxaca. Eso pasa porque las leyes que aquí se votan, son sin previa consulta, sin consenso de la mayoría de ellos y son maestros verdaderos que están en la lucha social, por un país que se está cayendo a pedazos y están saliendo en la defensa de los intereses del pueblo de México. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Sonido en la curul de la diputada Raquel Jiménez. Dígame, diputada.

**La diputada Raquel Jiménez Cerrillo** (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Únicamente para sumarme en todo lo que está solicitando la diputada Rincón Chanona. Pero además de exhortar y exigir a las autoridades locales, pedir y exigir también a la autoridad federal, en materia de educación, en lo que corresponde a su responsabilidad de coordinación con los gobiernos de los estados, se dé una urgente solución a este tema.

Hoy que los padres de familia tomaron en sus manos la responsabilidad de sacar a flote la educación de los niños son tratados como delincuentes por un gobernador y por autoridades locales, tratando de proteger a los maestros que estaban de vacaciones en la Ciudad de México en manifestaciones.

Respal damos ampliamente la solicitud de la diputada Chanona, pero pedimos que se sume también esta exigencia a la autoridad federal. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Roberto López.

**El diputado Roberto López Rosado** (desde la curul): Señor presidente, primero quiero señalar que el asunto que se ha presentado en Oaxaca es parte solamente de la repercusión que significa el haber impuesto una ley, que se señala es una reforma educativa.

Quiero primeramente señalar que una verdadera y auténtica reforma educativa tiene que tomar en cuenta a los verdaderos actores de la educación. Sin duda alguna que no coincidimos con diversos métodos de lucha que se han presentado, pero indudablemente la lucha de los trabajadores de la educación de este país, de los maestros democráticos, es una lucha justa en la que explica claramente que las causas que se han presentado son defendibles.

Me consta que la Sección 22 tiene una propuesta educativa y que han sabido, con dignidad y verdadero decoro, defender los principios y los valores de esta propuesta educativa que están ellos presentando y que ahora mismo estarán por iniciar con un acuerdo que se ha tomado a nivel estatal.

En segundo lugar, no creo que sea un asunto de competencia del gobierno del estado. El gobierno de Gabino Cué —nos queda muy claro— ha sido un gobierno tolerante, incluyente, abierto y que con toda la sensibilidad ha respaldado las demandas de los trabajadores de la educación. Se ha puesto del lado de la razón de muchos de sus planteamientos y desde aquí digo: los trabajadores de la educación de Oaxaca, del país tienen la razón y, finalmente, la razón tendrá que salir adelante. Muchas gracias, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. Sonido en la curul del diputado Ricardo Mejía.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, presidente. Este clima de polarización es resultado de legislar sobre las rodillas y amparados en las bayonetas y en un cerco militar, sin escuchar los legítimos derechos de los maestros a ser escuchados.

Una ley se puede imponer en un Congreso amurallado, pero no se puede aplicar si no hay el consenso del pueblo.

Nos parece que esta ruta atropellada e impositiva se sigue presentando con una reforma política ramplona, solo para ser moneda de cambio de la entrega del petróleo.

Ya basta de estar legislando en este modelo pactista, que ha resultado un fracaso y una puerta a la polarización del país. Ésa es nuestra propuesta.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. Sonido en la curul del diputado Manuel Huerta.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Mire, presidente, gracias por darme la voz. Lo que tengo que decir es que a nosotros el régimen no nos engaña, que el PRI, el PAN y un sector del PRD le pegaron al aviso pero con los maestros y pretenden todavía seguir pegándole al pueblo de México, quieren dar un alzado el día 12 de diciembre para ponerle el último clavo al ataúd de los mexicanos con la reforma energética, y tienen una propaganda, que hemos dicho, ya hay un Hitler a la mexicana.

Ustedes, más bien, diputados y sobre todo los que son del sector de maestros —nada más que eso es evidente que no lo van a hacer— deberían estarles exigiendo a los gobiernos que atiendan las demandas de los maestros.

Miren, en Veracruz, en días pasados la televisión estuvo jode y jode ahí, que una maestra había atacado a unos policías. Y ustedes saben que no fue así, ustedes saben que se violan los derechos de los maestros, que los están reprimiendo permanentemente.

Y en el caso de Veracruz, hoy mismo hay tremendas movilizaciones de padres de familia y de maestros exigiendo que el gobernador se digne a atenderlos. Y obviamente ni el gobernador ni Peña Nieto atienden a los maestros, porque los quieren acabar, los quieren masacrar.

Deberían de parar ese clima de linchamiento, porque al pueblo de México no lo van a engañar. Y ojalá estos maestros que vienen aquí a pedir, de verdad se hubieran puesto a trabajar y no tuvieran los 200 mil comisionados que tuvo Elba Esther Gordillo en su sindicato charro.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul del diputado Roberto López Suárez, después el diputado Ricardo Monreal y luego vamos a continuar con el orden del día, porque éste no es el tema a discusión. Bueno, anoto a los que lo habían pedido.

**El diputado Roberto López Suárez** (desde la curul): Gracias, presidente. Es otro tema, pero va un poco ligado. Hace un rato el diputado Alejandro Cuevas y un servidor recibimos a un grupo importante de vecinos, y recibimos —entre comillas— y lo digo claramente, porque gracias al cerco que tiene la Cámara de Diputados es inaccesible, lo que impide que en muchas de las ocasiones diputados o diputadas podamos recibir a gente.

En ese sentido, quisiera hacer una pregunta a usted, como presidente de la Mesa en turno, y una solicitud. La pregunta sería, ¿cuál es el motivo por el que se tiene el cerco a las afueras de la Cámara de Diputados en estos momentos?

Y la solicitud sería, a nombre de vecinos y vecinas que recibimos hace un momento y también como diputado, le pedimos que puedan retirar el cerco que tienen a las afueras de San Lázaro. Es algo excesivo, innecesario y que además afecta a los vecinos de la delegación Venustiano Carranza y a todo aquel que transita por Congreso de la Unión. Muchas gracias y espero la respuesta.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Haré llegar su petición al presidente de la Mesa Directiva. Sonido en la curul del diputado Monreal.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila** (desde la curul): Ciudadano presidente. Me da mucha tristeza escuchar este tipo de posiciones políticas de linchamiento social.

El Congreso —estoy convencido— lejos de estimular la violencia o criminalizar la protesta o incluso sonreírse frente a la inconformidad social o ignorarla, está equivocado. No puede el Congreso seguir avivando y seguir generando un clima de crispación y de linchamiento contra los maestros. Creo que el Congreso debería hacer un llamado al diálogo, a que el gobierno los atienda y a que se reconduzca un proceso de conciliación o de reconciliación con los maestros de México.

Presidente, hoy mismo he presentado un punto de acuerdo de obvia o urgente resolución, porque en Zacatecas, por haber protestado contra la reforma educativa, hoy hay cuatro maestros detenidos: Benjamín Villa, Miguel Medina, Diego López, Juan Zapata. Es decir, detienen a los maestros y los delincuentes andan libres. Detienen a los maestros por hacer manifestaciones sociales, por protestar legítimamente contra esta reforma educativa que les ha afectado y que la repudian.

Por esa razón hago un llamado, presidente, para que el Congreso lejos de estimular mayor rencor, mayor odio, mayor división social, haga llamados de conciliación y de que el gobierno atienda esas inconformidades y reclamos sociales. Por su atención, gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Hay tres compañeras, compañeros diputados que me han pedido hacer uso de la voz desde su curul. Después de ellos vamos a continuar con el orden del día. Son la diputada María Sanjuana Cerda, el diputado Gaudencio Hernández y la diputada María del Rosario Merlín.

**La diputada María Sanjuana Cerda Franco** (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para reiterar que estamos advirtiéndolo a tiempo que no se caiga en una confrontación de padres de familia, maestros, alumnos, advirtiéndolo lo que se tenga que advirir. Lo que tenemos que evitar es una confrontación entre ellos.

Aquí no se está cuestionando el derecho a la libre manifestación ni se está cuestionando ninguna otra cosa. Advertimos a tiempo que cada quien asuma la responsabilidad.

Y, al mismo tiempo, un exhorto respetuoso a algunos compañeros que me antecedieron en la palabra, no es con falta de respeto como nos tenemos que dirigir. Pido respeto para el partido que represento, porque nunca he subido a la tribuna ni he tomado la curul para descalificar a ningún partido político. Por lo tanto, asumo que el respeto es lo que nos debe conducir en este sagrado recinto. La advertencia es a tiempo, solamente lo estamos haciendo así.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Sonido en la curul del diputado Gaudencio Hernández.

**El diputado Gaudencio Hernández Burgos:** Señor presidente, solo para manifestar mi reconocimiento a todo el magisterio que seguimos trabajando y laborando desde el aula. Quiero reconocer a los maestros verdaderos que siguen desde el aula demostrando que el Ejecutivo federal nos ha dado hoy el espacio para que verdaderamente se reconozca el profesionalismo del maestro.

Tuvo la Coordinadora también el espacio para manifestar sus inquietudes y sus propuestas y nunca lo hizo. Quienes tuvimos la oportunidad de estar trabajando por el bien y por el respeto a los derechos de los trabajadores de la edu-

cación aplaudimos la reforma al 3o. y al 73, la reforma educativa, y que desde aquí va nuestro reconocimiento para todos esos maestros y maestras que desde el aula ponen en alto el nombre de Veracruz, de nuestro estado, y el nombre de México.

Decirles que en Veracruz hay una mesa abierta al diálogo para que todo aquel maestro que quiera ser escuchado pueda acercarse y serán atendidas legítimamente sus demandas, pero desde aquí el reconocimiento para el magisterio nacional. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Sonido en la curul de la diputada María del Rosario Merlín.

**La diputada María del Rosario Merlín García:** Gracias, presidente. Y también desde aquí hacer el llamado y el exhorto al presidente de la República y a los compañeros diputados, que somos y seguiremos siendo la voz, y con el lema muy trillado, que tu voz llegue al Congreso. Es hoy el momento en que cuando las leyes se aprueban a quienes se les van a aplicar mínimamente tenerlos que escuchar, tenerlos que consultar.

Lo que está pasando es consecuencia de la represión legislativa, del tabú que se tiene para ni siquiera permitir consultar a la ciudadanía las leyes que la están agraviando. La CNTE es el sector que más ha luchado por los beneficios, por el magisterio democrático y los derechos.

Y por supuesto que estamos por la profesionalización del magisterio. Soy maestra, y de vocación, y estamos asumiendo los estragos que aún aquí en este Congreso nos impiden, mayoriteándonos por consigna al haber votado unas leyes que agravian al magisterio. Y no hablo de la profesionalización, las leyes también que agravian en lo laboral a todo el magisterio de México.

Decirles y exhortarlos, no nos arrepintamos después cuando este gobierno asuma y se declare un gobierno fallido, cuando con sus leyes que están votando de manera mayoritaria no son respetadas, ni el propio gobierno federal es respetado al ni siquiera consultar a la ciudadanía.

Decirle también a los compañeros y compañeras diputadas, que el hecho de la manifestación es un derecho que tenemos y que como consecuencia de no estar atentos al diálogo permanente, no solo del sector magisterial, sino de todo los sectores del país, lo que está provocando este gobierno

y estas votaciones —que se vota por consigna— es unir a los mexicanos en contra de estas leyes que atropellan los derechos ciudadanos mexicanos.

Por último, decirle que no es posible que nos mantengan cercados. Creo que aquí para todos los diputados es agobiante estar dando vueltas y vueltas, estar encarcelados en este recinto, que es de la ciudadanía, que nos pagan con los impuestos de los mexicanos, que los vecinos ya están también hartos de ello.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Le pido que concluya para poder proseguir con el orden del día, diputada.

**La diputada María del Rosario Merlín García** (desde la curul): Y que asuma su responsabilidad igual, como presidente de la Mesa, de esto que está aconteciendo en la historia de México. Gracias, presidente, por su tolerancia.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada.

---

#### ANIVERSARIO DE LA PROCLAMACION DEL PLAN DE AYALA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día son comentarios relativos al 28 de noviembre, aniversario de la proclamación del Plan de Ayala.

Para referirse a ello tiene el uso de la voz el diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza.

**El diputado René Ricardo Fujiwara Montelongo:** Muchas gracias, diputado presidente. Con el permiso de la asamblea. El 28 de noviembre de 1911, se suscribió el Plan de Ayala, elaborado en Ayoxuxtla, Puebla, como respuesta a una serie de agravios que vulneraban al sector campesino en México.

Hoy, a la distancia que establecen 102 años de dicho suceso, para el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza representa una responsabilidad histórica conmemorar y reflexionar sobre algunos de los elementos de mayor relevancia

plasmados en el Plan de Ayala, sobre todo si asumimos que se trató de una expresión que demandó la transformación de las relaciones de producción y distribución de las cuales eran objeto los campesinos mexicanos.

En este marco de conmemoración consideramos que uno de los legados de valor inconmensurable de dicho plan es la capacidad que tiene para demostrar que el Estado mexicano puede transitar de un modelo de tenencia y sobreexplotación de la tierra, hacia uno que democratice la propiedad, que otorgue certidumbre presente y futura a las familias mexicanas, al mismo tiempo que anteponga una visión sustentable de su aprovechamiento sin vulnerar la accesibilidad de los recursos en el futuro.

Para ello, a poco más de un siglo de estos acontecimientos históricos, las y los mexicanos hemos optado por construir el México de las instituciones y es desde este ámbito donde podemos generar los cambios que nuestro país requiere.

Es por esta convicción institucional que quienes integramos el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza estamos ciertos de que el auténtico espíritu de justicia plasmado en el Plan de Ayala se proyectará al presente, en la medida en que establezcamos las bases jurídicas de un nuevo modelo para el desarrollo del campo mexicano, garantizando la viabilidad económica y social, tanto de las familias mexicanas, como de quienes participan en la cadena productiva, sean pequeños o grandes productores.

Es evidente que las vicisitudes que en los últimos años ha enfrentado el sector campesino están relacionadas con actitudes de abandono y marginación. De ahí la trascendencia de construir un nuevo paradigma agrícola.

Para lograr este cometido es indispensable que con voluntad política y responsabilidad social, juntos, sociedad y gobierno, contextualicemos nuevamente el papel que desempeña el campo en el desarrollo nacional, así como los sistemas de producción y tecnificación que se han implementado en los últimos años.

Desde esta perspectiva tenemos la obligación de replantear las políticas sociales y orientarlas hacia la formación de capital humano en el campo, la inversión y desarrollo, así como para evitar la degradación del suelo, la contaminación de la tierra, del agua y la protección de todas las especies. Es decir, repensar asertivamente el sector agrario de nuestro país.

Debemos dejar atrás la visión paternalista que impera respecto a nuestro campo, postura que se ha traducido en mayores índices de pobreza, además de que ha vulnerado notablemente la sustentabilidad de los recursos naturales disponibles.

Compañeras y compañeros diputados, si es la historia y su peso la que juzgará nuestro trabajo legislativo, es el momento de asumir con plena responsabilidad y valentía la oportunidad que como representantes se nos presenta de plasmar a través de la ley un nuevo paradigma respecto a la aguda situación que impera en el campo mexicano.

Debemos honrar y valorar con una visión crítica del presente las exigencias que en el pasado dieron luz al Plan de Ayala. El México que todas y todos anhelamos nos exige la construcción de un modelo para el desarrollo sustentable.

Con convicción democrática y participativa respecto al futuro del campo mexicano hagamos lo posible y caminemos juntos hacia esta nueva ruta. Por su atención y paciencia, muchas gracias, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias a usted, diputado.

Quiero aprovechar la oportunidad para saludar y dar la más cordial bienvenida a un grupo de estudiantes de la Universidad Univer, campus Colima, que están hoy aquí invitados por el diputado Miguel Ángel Aguayo López. Bienvenidos a la sesión.

También para los alumnos y alumnas del Cebetis 181 del municipio de Paracho, Michoacán, que están aquí hoy invitados por el diputado José Luis Esquivel Zalpa. Bienvenidas y bienvenidos todos a la sesión.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Tiene la palabra para referirse a este tema de agenda política el diputado Ricardo Cantú Garza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado Ricardo Cantú Garza:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, el día de hoy conmemoramos el 102 aniversario de la expedición del Plan de Ayala, realizado por el general Emiliano Zapata.

Zapata constituye la figura más congruente e incorruptible del movimiento armado iniciado por Madero en noviembre

de 1910. Existe la versión que cuando niño vio llorar a su padre frente a la enorme injusticia. Jesús Sotelo Inclán, en su libro Raíz y razón de Zapata, nos describe el siguiente diálogo:

–Padre, ¿por qué llora? –preguntó.

–Porque nos quitan las tierras.

–¿Quiénes?

–Los amos.

–¿Por qué no pelean contra ellos?

–Porque son poderosos.

–Pues cuando yo sea grande haré que las devuelvan.

–El destino del pueblo de Anenecuilco ha sido pelear siempre por sus tierras y los hombres que nacen en él están unidos a ese inflexible destino. Así Emiliano Zapata desde pequeño supo adivinar cuál era el suyo—. Hasta aquí la cita de Sotelo Inclán.

Cuando en octubre de 1910, Madero promulga el Plan de San Luis Potosí, Zapata y el campesinado de Morelos se sienten profundamente atraídos por el contenido del artículo 3o., párrafo tercero, de dicho plan.

En este ordenamiento Madero se comprometía a restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de los que se les despojó de un modo tan arbitrario y se declaraban sujetas a revisión tales disposiciones.

Una vez que la primera etapa de la Revolución concluye con los Acuerdos de Ciudad Juárez, en mayo de 1911, y la convocatoria a elecciones en la que Madero obtuvo el triunfo, al asumir éste la Presidencia de la República, no emprendió acciones para la solución de los graves problemas que enfrentaba la clase campesina y obrera.

Ante el incumplimiento por parte de Madero de resolver el problema agrario restituyendo tierras, Emiliano Zapata expide el 28 de noviembre de 1911 el Plan de Ayala. En ese documento Zapata desconoce a Madero como presidente y se compromete a restituir las tierras a quienes hayan sido privados de ellas de manera abusiva. Éste es el gran mérito del Plan de Ayala, restituir las tierras a los propietarios legítimos que habían sido despojados de ellas.

Compañeras y compañeros diputados, ningún otro contingente armado fue combatido por el Ejército del gobierno como lo hicieron en contra del Ejército Libertador del Sur. En esta represión se hermanaron tanto Huerta como Carranza.

Solo la traición logró asesinar a Emiliano Zapata, el 10 de abril de 1919, en la hacienda de Chinameca. Lograron asesinar la presencia física de una persona, pero no asesinar el principio de que La tierra es de quien la trabaja.

Los diputados del Partido del Trabajo refrendamos nuestro compromiso con la clase campesina del país, para que se dote a los campesinos de mayores apoyos para la producción agropecuaria y garantizar la soberanía alimentaria. Pugnaremos por el contenido del artículo 27 constitucional, en su fracción XX, que establece el concepto de desarrollo rural integral, para que sea cumplido a cabalidad. Los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo estamos con nuestros hermanos de clase, los campesinos de México, en la defensa de sus legítimos derechos.

Por eso hoy, 28 de noviembre del 2013, al cumplirse 102 años de la expedición del Plan de Ayala, a una sola voz decimos: Zapata vive, vive. La lucha sigue, sigue. Viva el general Emiliano Zapata.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Saludamos y les damos la más cordial bienvenida a un grupo de estudiantes de licenciatura del Instituto Nacional de Estudios Sindicales y de Administración Pública, invitados por el diputado Juan Isidro del Bosque.

También a los alumnos y maestros de la Normal General Juan Crisóstomo Bonilla, del estado de Puebla, que nos acompañan hoy, invitados por el diputado José Enrique Doger. Bienvenidas y bienvenidos a la Cámara de Diputados.

Tiene la palabra para referirse a este tema el diputado Ricardo Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores: la conmemoración del 102 aniversario del Plan de Ayala hoy puede decirse que ha sido traicionada. El pensamiento de Zapata ha sido ninguneado. Los ideales y principios por los que lucharon sus seguidores y los revolucionarios de 1910 hoy han sido traicionados.

Incluso la celebración, el recordatorio de este 102 aniversario del Plan de Ayala luce, como luce la asamblea: desflemado, sin energía, sin atención de nadie. Vean las cámaras, que el Canal del Congreso haga un paneo y es impresionante el desinterés, la falta de civismo de la mayoría. No hablo de los que están atentos, a los que siempre les he expresado mis respetos, hablo de las butacas, curules vacías en una celebración trascendente que nos invita a reflexionar sobre el tema que nos ocupa.

En efecto, a 102 años de este movimiento que encabeza Zapata y que se plasma en el Plan de Ayala, hoy se enfrenta esta celebración a dos batallas o a dos fuegos: el olvido colectivo, por un lado, y el ninguneo de la clase gobernante por el otro.

Es más, hoy debo de decirles que luce esta asamblea tan desierta y tan de poco interés, que estos jóvenes que hoy nos visitan de algunas universidades de provincia mantienen mayor atención, mayor decoro y mayor recordatorio a esta celebración. Cada vez son más los mexicanos que poco o nada saben sobre el significado de esta fecha.

A finales de 1911, un grupo de revolucionarios encabezados por Emiliano Zapata, iniciaron una dura travesía, desde los cálidos valles de Morelos para dirigirse a las frías montañas de Ayoxuxtla, en el estado de Puebla.

La intención era alejarse del asedio militar al que eran sometidos, para después serenamente plasmar en el documento los ideales de la revolución campesina que había iniciado en el pueblo de Anenecuilco, municipio de Villa de Ayala. La cuestión era de la mayor importancia, porque ante el triunfo del Movimiento Maderista, su demanda sobre la restitución de las tierras usurpadas por las haciendas debía y podía desvirtuarse.

De esta manera se inició la discusión y redacción del plan libertador de los hijos del estado de Morelos o Plan de Ayala, bajo la dirección del mismo Zapata y del profesor rural Otilio Montaño. El eje de su argumentación era la urgente resolución del problema agrario que había olvidado cumplir Madero, aún cuando estaba contemplado en el Plan de San Luis.

A 102 años de distancia, es pertinente preguntarnos si la fiebre de reformas que el país ha conocido en los últimos meses corresponde al sentido reformador de la Revolución Mexicana o es una experiencia contraria a ésta.

La reforma laboral, que de pe a pa desmantela la cobertura de seguridad social, los derechos laborales y hasta la capacidad de organización sindical de los trabajadores, es la negación y la abrogación práctica de los principales postulados de este movimiento revolucionario.

La reforma educativa en su aspecto formal y aspiracional, educación pública y de calidad para todos, es lo más cercano al programa educativo de la Revolución Mexicana; sin embargo, la modalidad impositiva y antipedagógica de su instrumentación, es lo más parecido al autoritarismo porfirista...

**El Presidente diputado José González Morfín:** Ruego a todos los presentes poner atención al orador.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Gracias, presidente, pero es inútil. El Bronx está en su máximo apogeo, pocos son los que ponen atención, y gracias por la llamada de atención.

Les puedo comentar, ciudadanos diputados, que estas aspiraciones del movimiento armado de Zapata han sido traicionados, nada hay que celebrar. Las contrarreformas presentadas y aprobadas por la mayoría de ustedes dan contrasentido a los planteamientos originales de Zapata, vean ahora, en lugar de buscar diálogo, conciliación, reencuentro, lo que esta Cámara busca es endurecer, criminalizar, perseguir a los maestros. Nosotros no estamos de acuerdo.

Nosotros estamos con los maestros porque son fieles herederos de estas aspiraciones de la lucha armada de Zapata. Los campesinos ahora —concluyo, presidente— los campesinos ahora están abandonados por estos gobiernos neoliberales. Están abandonados a su suerte.

Lamentablemente el campo sufre una agonía, no hay quien lo rescate, hay una enorme corrupción, hay un enorme abandono y ustedes ausentes, ausentes lamentablemente. La historia pronto se los reclamará. Presidente, gracias por su tolerancia.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias a usted, diputado. Tiene el uso de la voz el diputado Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

**El diputado Amílcar Augusto Villafuerte Trujillo:** Con la venia de la Presidencia. Hace más de un siglo, en un día

como hoy, en Puebla, el Ejército Zapatista firmó el Plan de Ayala, redactado en labor conjunta por Emiliano Zapata y Otilio Montaño. En el Plan de Ayala el Ejército del Sur se desmarcó del movimiento de Francisco I. Madero, exponiendo los ideales agraristas clásicos del primer constitucionalismo social del mundo, la restitución de las tierras usurpadas y el reparto agrario de los grandes latifundios, ideales prometidos por Madero, los cuales no fueron atendidos.

El Plan de Ayala, además de recoger las demandas de los campesinos del país, colocó la problemática agraria en el centro del debate nacional. Las promesas de grandes cambios hechas por Madero fue un poderoso imán que atrajo a los revolucionarios para combatir al gobierno de Porfirio Díaz, sin embargo se presentó un problema; entre los insurgentes el orden de prioridades era distinto según la región, muy distinta era la concepción agraria de los hombres del norte comparada con la de los sur.

Para éstos últimos lo urgente era la recuperación de la tierra y la dotación de tierras comunales, en cambio para los norteños lo mejor era fraccionar los grandes latifundios con la finalidad de crear pequeños ranchos donde pudieran ejercitar funciones de libre propietario.

Hoy, como hace un siglo, seguimos con los mismos problemas; la tierra se repartió concentrándose nuevamente, en la actualidad ya casi no quedan tierras ejidales. El campesino debe emigrar o sembrar o buscar alternativas distintas a la legalidad o al agrarismo.

La agricultura en el sur es de subsistencia. En México la mayor parte de los pequeños agricultores se encuentra en condiciones de pobreza, se requiere de manera urgente que el gobierno relance políticas destinadas a dinamizar el campo no solo para incrementar la producción de autoconsumo sino para incursionar en los mercados libres.

La representante de la FAO en México, Nuria Urquía, señala que los pequeños productores agrícolas en nuestro país son alrededor de 4 millones y generan apenas el 12 por ciento de producto agrícola del país. Afirma que el 70 por ciento de los productores del campo viven en pobreza, obteniendo de ingresos 17 mil pesos anuales.

Según la Sagarpa, el próximo año se destinará un presupuesto de 12 mil millones de pesos para incentivar la agricultura familiar. El problema es que muchos de los recur-

son producidos por los trabajadores agrícolas son absorbidos por los intermediarios, que son los que obtienen gran parte de las ganancias.

Gracias a la lucha infatigable de los zapatistas, amparados por el Plan de Ayala, que lucharon hasta alcanzar su objetivo político es que convirtieron al campesinado en un interlocutor importante ante el Estado mexicano.

De esta manera los zapatistas y los campesinos se convirtieron en protagonistas de la historia de México, como siempre debió suceder. México tiene el potencial de ser altamente exportador si se mejora la situación de los pequeños y medianos productores, con acceso a créditos, transferencia de tecnología y posicionamiento de los mercados.

Este aniversario debe servir para reconocer la importancia de los campesinos, y sobre todo, de las mujeres de este sector, las cuales son el motor de sus comunidades. Emplean hasta 16 horas al día produciendo, transformando y vendiendo alimentos; caminan varios kilómetros recogiendo materiales para generar combustible para cocinar sus alimentos y llevando agua de los ríos y pozos a sus casas, y además cuidan a sus hijos y a sus animales, todo esto sin recibir reconocimiento por su valioso servicio.

Desde aquí, a nuestro gobierno y a las instituciones de gobierno, les pido que haya sensibilidad, capacidad y voluntad política para atender eficazmente los reclamos del sector agrícola, que concentra históricamente a los sectores más desfavorecidos del país.

En un día como hoy la mejor manera de honrar la memoria del general Emiliano Zapata es poner en marcha políticas públicas encaminadas a hacer más productivo el campo, a hacerlo autosuficiente, a devolverle el vigor necesario para la soberanía alimentaria. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado.

Quiero agradecer y saludar la presencia en esta sesión de la excelentísima embajadora de Malasia en México, la señora Dato' Jamayah Yusof, que hoy nos honra aquí con su presencia, en razón de que estuvo en la instalación del Grupo de Amistad México-Malasia, que preside el diputado Enrique Reina. Bienvenida, señora embajadora, es un gusto tenerla aquí y también es un gusto que podamos tener un grupo de amistad con su país. Felicidades.

Tiene la palabra el diputado Francisco Tomás Rodríguez Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Francisco Tomás Rodríguez Montero:** Con su venia, diputado presidente. Apreciables diputadas y diputados, el 28 de noviembre de 1911, Ayoxuxtla, Puebla, aquel solitario punto de la sierra se transformó en un animado campamento revolucionario, en el que multitud de hombres, cruzado el pecho por las cananas a medio llenar de cartuchos y en la mano callosa y morena, la carabina aun oliente a pólvora, se apretaban en un abigarrado conjunto, comentando los recientes sucesos e interrogándose sobre el objeto de aquella cita que todos presentían importante.

En el interior de un jacal que les había servido de albergue, el general Emiliano Zapata Salazar y el profesor Otilio Montaño Sánchez discutían sobre cosas que los de afuera no podían oír, a pesar de sus deseos y curiosidad.

Al fin, el primero, en medio de su amabilidad, de pie a la puerta del jacal indicó: Esos que no tengan miedo, que pasen a firmar. Y acto continuo, el profesor Montaño, de pie, junto a una mesa de madera pequeña y de rústica manufactura, que como histórica reliquia conservan los vecinos de Ayoxuxtla, con su voz áspera y gruesa, y su acento de educador pueblerino dio lectura al Plan de Ayala.

Una música compuesta por líricos de Miquetzingo, llevada ex profeso, lanzó al aire las notas del Himno Nacional y después de oírlas religiosamente y de que hubieron hablado J. Trinidad Ruiz y otra vez el profesor Montaño, se procedió a la jura de la bandera. El acto fue imponente y conmovió a aquellos rudos y aguerridos luchadores. Así se firmó el Plan de Ayala, aquel 28 de noviembre de 1911, según lo relata el general Gildardo Magaña, en su obra Emiliano Zapata y el Agrarismo en México.

Hace 102 años, que hoy justamente se cumplen y que nosotros como buenos mexicanos estamos obligados a recordar y a tener muy presente esa lucha revolucionaria que dio origen al importante dispositivo constitucional contenido en el artículo 27. Y es que Zapata y sus hombres, como ahora nosotros, pensamos que la Revolución se hizo para derramarse en realidades sobre el pueblo y no quedarse en un mero objetivo partidista, o como se entendía en aquella época, un mero objetivo político. Ayer como ahora el país no deseaba cambios solamente políticos sino una transformación económica y social.

El Plan de Ayala recibe su nombre en razón de que la lucha agrarista de Emiliano Zapata nace en el pueblo llamado en esa época Villa de Ayala, hoy Ciudad de Ayala, en el estado de Morelos, y por necesidades de carácter militar y estratégico los zapatistas se habían refugiado en las serranías del estado de Puebla, lugar en donde se encuentra Ayoxuxtla, hoy municipio de Huehuetlán el Chico, en ese lugar, como ya es historia, se firma ese valioso documento, documento que además puede considerarse como uno de los primeros testimonios por escrito que existen en el mundo demandando justicia social, concepto que hasta entonces les parecía ridículo a las clases dominantes.

El Plan de Ayala plantea, a diferencia del Plan de San Luis de don Francisco I. Madero, una verdadera revolución, toda vez que contiene disposiciones que tienden a trastocar el régimen jurídico, económico y social imperante en el México de 1911.

Hoy se cumplen 102 años de la firma de aquel histórico y valioso Plan de Ayala. Lo recordamos y ciertamente invitamos a que el Plan de Ayala nos sirva como punto de partida para reflexionar sobre las realidades del México de hoy, sobre las difíciles condiciones de vida de los campesinos mexicanos que en multitud emigran, buscando justificadamente un horizonte de vida digno para sus familias.

Por hoy, viva el recuerdo de Emiliano Zapata, del Plan de Ayala y de todos quienes con su vida lo sostuvieron y lograron una mejoría cierta pero insuficiente para la clase campesina mexicana.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, desde esta máxima tribuna de la nación hago un respetuoso exhorto, legislemos con congruencia a nuestra historia, debemos respetar las luchas revolucionarias y los logros alcanzados con tanta sangre derramada. No olvidar los principios y lema de ese plan, que hoy a más de 100 años recordamos —y que continúan más vigentes que nunca—: reforma, libertad, justicia y ley. Repito: reforma, libertad, justicia y ley.

En estos días, y a poco tiempo de la necesaria discusión energética a la que deberemos entrar, es necesario citar y reflexionar sobre parte de lo que estaba afirmando aquel miércoles 28 de noviembre de 1911 por la Junta Revolucionaria de Morelos en el numeral sexto, que a la letra dice:

Hacemos constar que los terrenos, montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la

sombra de la tiranía y de la justicia venal, entrarán en posesión de estos bienes, desde luego, los pueblos y ciudadanos que tengan los títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores.

Lo digo claro, las reformas han sido y serán la vía para el desarrollo de nuestro país, pero éstas deberán conservar el espíritu de quienes a través de los años han luchado. Es así que debemos modernizar sin privatizar. Es nuestra oportunidad, como legisladores, de honrar a nuestros antepasados con una revolución de ideas reformistas sin trastocar los ideales alcanzados que tanto han costado a este país.

Lo que es de los mexicanos, para los ciudadanos, a quienes les debemos el hecho de estar aquí y a quienes debemos seguir manteniendo en la conducción central y la dirección estratégica de la industria energética, que también es tierra. Que viva México y que viva Zapata. Muchas gracias por su atención. Es cuanto, diputado presidente.

#### **Presidencia del diputado Ricardo Anaya Cortés**

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado Francisco Tomás Rodríguez Montero. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Juan Pablo Adame Alemán:** Libertad, justicia y ley. Emiliano Zapata lanzó el Plan de Ayala en noviembre de 1911, firmado por él y por Otilio Montaña. En los artículos 6o. al 9o. establecía la restitución, dotación y nacionalización de las tierras, montes y aguas. La restitución se haría a los pueblos y ciudadanos que tuvieran títulos de propiedad. Para la dotación se les expropiaría a los monopolizadores la tercera parte de sus propiedades, preveía indemnización. Se nacionalizarían las propiedades del enemigo destinando dos terceras partes a las indemnizaciones de la guerra, así como a las pensiones de las viudas y los huérfanos de la revolución.

El Plan de Ayala recogió proclamas del Plan de San Luis Potosí y también del Partido Liberal Mexicano, puesto que se consignaba la exigencia del cumplimiento del primero, así como las expropiaciones que demandaba el segundo.

El Plan de Ayala exigía al presidente Madero el cumplimiento cabal de las reivindicaciones de los campesinos con

respecto a sus tierras. En el Plan de Ayala se reconoce la propiedad privada, la presencia de Dios y se ignora la lucha de clases. Su mayor importancia radica en que canalizó con sencillez las inquietudes campesinas y en la tenacidad con que Zapata lo defendió.

Señoras diputadas y señores diputados, en Acción Nacional creemos firmemente que las comunidades del campo y en especial las que se encuentran en extrema pobreza, deben ser el centro de una política integral capaz de generar una nueva sociedad rural fundada en la solidaridad de sus miembros y en la promoción de la dignidad de las personas humanas. Es decir, en la humanización del campo y todo lo que esto requiere.

Es preciso que el gobierno y la iniciativa de los particulares promuevan una organización competitiva de la producción agroalimentaria, agropecuaria y forestal para enfrentar con éxito la creciente integración económica de las naciones. Esta política integral debe incluir un sistema de financiamiento social acorde con las necesidades y circunstancias del campo, la creación de infraestructura, la gestión de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de la cadena productiva, la comercialización, el aprovechamiento de los productos y ventajas comparativas de cada región y la plena seguridad jurídica de la propiedad de la tierra.

El Plan de Ayala que hoy recordamos, y conmemoramos en días recientes, reclamaba el derecho que asistía a los campesinos sobre su tierra. La tierra es de quien la trabaja, habría dicho Zapata. En aquel México latifundista las proclamas de Zapata fueron una de las cimientos más poderosas, más pródigas y más generosas que convirtieron a la Revolución Mexicana y a la Constitución de 1917, en la primera Revolución y en la primera Constitución social del siglo XX.

Para la firma de este plan, Zapata les dijo a todos los ahí presentes: señores, quien no tenga miedo que pase a firmar. Los presentes en ese acto recibieron el documento con entusiasmo, pues daba un cuerpo a los anhelos agraristas de los zapatistas. En la ceremonia de la firma del Plan de Ayala se hizo el juramento a la bandera nacional y una banda entonó nuestro Himno Nacional.

Ante la falta de tribunales y autoridades imparciales que hicieran justicia al campesino, entonces Zapata se alzó en armas contra la dictadura de Porfirio Díaz, y los suyos lucharon con denuedo, se expandieron por todo el estado, tomaron la ciudad de Cuautla, Morelos, esto fortaleció la

toma de Ciudad Juárez a manos de Francisco I. Madero y con la toma de Juárez terminó por capitular finalmente el dictador Porfirio Díaz, esto en mayo de 1911.

Lo estableció por escrito en el Plan de Ayala, en el sexto punto, —y con esto quisiera terminar— como parte adicional al plan que invocamos, hacemos constar que los terrenos, los montes y aguas que hayan usurpado los hacendados, científicos o caciques a la sombra de la tiranía y de la justicia venal, entrarán en posesión de estos bienes inmuebles, desde luego, los pueblos o ciudadanos que tengan títulos correspondientes de esas propiedades, de las cuales han sido despojados por la mala fe de nuestros opresores, manteniendo a todo trance con las armas en la mano la mencionada posesión y los usurpadores que se consideren con derecho a ellos lo deducirán ante tribunales especiales que se establezca en el triunfo de la Revolución.

Compañeros diputados y diputadas, hoy vale la pena recordar este lema: Libertad, justicia y ley, a los diputados y a las diputadas que no tengan miedo, que pasen a firmar. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado Juan Pablo Adame Alemán.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a alumnos de la Escuela Primaria Liceo de México, municipio de Ixtapaluca, estado de México, invitados por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Asimismo, saludamos y damos la bienvenida a alumnos de la Universidad Anáhuac, de Sahuayo, Michoacán, invitados por el diputado Silvano Aureoles Conejo. Sean también todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene el uso de la palabra la diputada Maricela Velázquez Sánchez, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**La diputada Maricela Velázquez Sánchez:** Con su venia, señor presidente. Diputadas y diputados, La vida es la memoria del pueblo, la conciencia colectiva de la continuidad histórica, el modo de pensar y de vivir. Escribió con acierto Milán Kundera.

De ahí que hoy, en esta sesión y desde esta tribuna recordemos el 28 de noviembre de 1911, como un parteaguas de

la vida del México revolucionario. Conmemorar el 102 aniversario de la firma del Plan de Ayala aquí, en el Palacio Legislativo, que es la casa del pueblo, como morelense me llena de orgullo. Morelos es tierra de caudillos, tierra de ideales, de luchas, de conquistas. Es tierra de hombres y mujeres que nunca aprendemos a rendirnos.

Emiliano Zapata, general de hombres libres, sigue vigente por su tesón, limpieza de ideales y estatura moral. El que quiera ser águila, que vuele. El que quiera ser gusano, que se arrastre. Pero que no grite cuando lo pisen. Advirtió el caudillo.

Al conmemorar este día, no solo reconocemos un importante episodio de la historia nacional y una de nuestras mayores gestas revolucionarias, sino que también rendimos tributo a quienes dieron vida a tan importante documento para la edificación del México contemporáneo.

Mentes luminosas y plumas sensibles, que supieron recoger y plasmar los anhelos de las y los mexicanos, y ofrecer a las generaciones que les sucedimos importantes instrumentos jurídicos y políticos como la Reforma Agraria.

Firmado por el Caudillo del Sur, el Plan de Ayala fue una importantísima proclamación política cuyo valor de origen consistió en lograr una justa distribución de la tierra. Sin duda un documento concebido en el marco de la Revolución Mexicana para alcanzar una verdadera justicia social.

Teniendo como antecedente el Plan de San Luis y el tema reforma, libertad, justicia y ley, el Plan de Ayala proclamó la devolución de tierras y bienes a los municipios y a los ciudadanos, en lugar de ser propiedad de grandes hacendados y confirmó la naturaleza agraria de la Revolución Mexicana.

Para el Grupo Parlamentario del PRI y para las y los diputados cenecistas, el 28 de noviembre cobra un profundo significado, toda vez que da cuenta de un movimiento cuyos principios y vida de sus caudillos fueron el eje rector de la vida nacional.

El ideal revolucionario está más vigente que nunca. La justicia, la distribución de la riqueza, la lucha contra el hambre y la pobreza, nos obligan a retomar los valores fundamentales que han sido unificadores.

Un México desarrollado, progresista y de oportunidades para las y los mexicanos solo puede partir de la base de la

sociedad, porque gobernar sin la sociedad no es gobernar. Por ello estoy cierta de que en nuestros tiempos guardar lealtad a la ideología revolucionaria significa revigorizar el espíritu del Plan de Ayala, lo cual necesariamente implica propiciar una mayor participación social en la toma de decisiones, significa comprometernos con una adecuada rendición de cuentas y significa también impulsar el honesto y transparente ejercicio de las acciones públicas.

Desde esta Cámara estamos en la obligación de luchar con el mismo vigor contra los que impiden nuestro crecimiento como nación. Si en verdad queremos corresponder con lealtad al Plan de Ayala, debemos, en sustitución de las armas, usar la fuerza de nuestras ideas para trazar un rumbo más cierto y justo para las familias campesinas, porque para nadie es desconocido que es en el campo mexicano donde existe mayor pobreza, mayor rezago y menores oportunidades.

Hoy estamos llamados a reactivar al campo mexicano y a fortalecerlo; debemos luchar por alcanzar la soberanía alimentaria. Para superar el rezago se requiere voluntad de largo aliento, pero también de políticas públicas verdaderamente eficientes que conviertan la actividad agropecuaria en motor del desarrollo y una garantía para la mejora de los ingresos y la calidad de vida de las familias campesinas.

La renovación de la reforma agraria en nuestros días requiere de un conjunto de medidas políticas, económicas, sociales y legislativas, que tengan como propósito reestructurar la tierra y la actividad agrícola para aumentar su productividad y alcanzar mejores niveles de competitividad.

El nuevo espíritu reformista en materia agraria nos urge a invertir en nuevas tecnologías, a eficientar los esquemas de comercialización, a fortalecer un esquema de garantías para la producción y, sobre todo, a tener lealtad con los productores mexicanos y los productos nacionales.

En suma, requerimos adecuar los postulados del Plan de Ayala para responder a las nuevas circunstancias del mundo globalizado, en donde por encima de cualquier interés tenemos que privilegiar a las y a los mexicanos que viven en el campo.

En la CNC y en el Grupo Parlamentario del PRI estamos empeñados en superar los retos y el rezago que aún existen, hasta convertir al campo en una actividad productiva

rentable y generadora de ingresos para las familias que sean palanca de desarrollo nacional.

Reforma, libertad, justicia y ley, justicia social, tierra y libertad, soberanía alimentaria y desarrollo, son los postulados en cuyo espíritu se sintetizan los anhelos de millones de mexicanos. Abrazarlos y hacerlos nuestros debe ser un compromiso irrenunciable, un deber asumido como representantes populares y una obligación ética con el pueblo mexicano. Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias, diputada Maricela Velázquez Sánchez.

**El diputado Javier Orihuela García** (desde la curul). Presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Sonido en la curul del diputado Orihuela. Dígame, diputado, ¿con qué objeto?

**El diputado Javier Orihuela García** (desde la curul): Con el objeto de que hoy 28 de noviembre, conmemorando este 102 aniversario de la promulgación del Plan de Ayala, no solamente sea una conmemoración, compañeros diputados y diputadas. Quiero llamar la atención de este Poder Legislativo para que no nos conformemos solamente con conmemorar. Percibimos que en nuestro país el sector agropecuario es uno de los sectores donde se está generando una gran inconformidad por las políticas aplicadas.

Este Poder Legislativo tiene la obligación de atender todos los reclamos que están surgiendo en todos los rincones del país: la gran inconformidad por el desabasto alimentario, la gran inconformidad por la baja en los precios de los granos, como el caso del maíz, el sorgo, el problema de los productores de caña de azúcar.

Hay un gran problema en nuestro país en el sector agropecuario que no podemos soslayar, porque aparentemente aquí estamos legislando para resolver los problemas, pero no los estamos resolviendo en las regiones.

Por eso, presidente, solicito que este Poder Legislativo establezca una mesa de análisis sobre la situación del campo, para que como Poder Legislativo a tiempo podamos prevenir los conflictos sociales que se están gestando en nuestro México. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputado. Queda registrada su intervención en el Diario de los Debates.

---

## LEY AGRARIA

---

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria.

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** «Dictamen de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria

La Comisión de Reforma Agraria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, numeral 1, 157, numeral 1, fracción 1; 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea, el siguiente

### Dictamen

#### Antecedentes

1. Con fecha 21 de marzo de 2013, la Mesa Directiva de la LXII Legislatura, mediante oficio número D.G.P.L 62-II-3-628 turnó para dictamen a esta Comisión de Reforma Agraria, el expediente número 1615, que contiene la iniciativa con proyecto de decreto por el que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Blas Ramón Rubio Lara, del Grupo Parlamentario del PRI.

2. La Comisión de Reforma Agraria, integra a través de su Secretaría Técnica, las opiniones de sus Diputados integrantes y entra al estudio de la Iniciativa con fundamento en el cual, formula proyecto de dictamen para la consideración del pleno de las Diputadas y los Diputados integrantes de esta Comisión, para su estudio y aprobación en su caso.

3. Con fecha 15 de Octubre del 2013, se reúne en pleno la Comisión de Reforma Agraria para conocer el proyecto de dictamen, estudiarlo, analizarlo y en su caso aprobarlo,

misma que al examinar el proyecto de dictamen, además de los antecedentes que aquí se reseñan, se estudiaron de la iniciativa las siguientes motivaciones:

**I. Planteamiento del problema a ser resuelto por la iniciativa:** La parcela escolar es una institución histórica del Derecho Agrario, que ha sido regulada por diversos ordenamientos jurídicos desde el código Agrario de 1940 y que actualmente la encontramos regulada por el artículo 70 de la Ley Agraria del año de 1992.

La iniciativa turnada a esta comisión propone conservar como un derecho, opcional, para el ejido crear o no la parcela escolar, tal y como se encuentra plasmada en el artículo 70 vigente de la Ley Agraria.

De igual modo se propone conservar en la Ley las actividades a las cuales debe dedicarse la parcela escolar que, de manera general, consisten en la enseñanza, la investigación y la difusión de las prácticas agrícolas.

Respecto a la aplicación o destino que se debe de dar al producto de la parcela escolar la iniciativa propone algunas modificaciones entre las cuales destaca la necesidad de incorporar en el artículo 70 que el 80% de los productos o utilidades de la parcela escolar se destinará al beneficio de la escuela; a mejorar sus instalaciones, a su conservación y mantenimiento, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar, en beneficio de los alumnos; el restante 20%, se podrá entregar al director y a los maestros de la escuela, como apoyo a la relevante tarea que desempeñan.

En síntesis, por su profundo raigambre histórico, debe preservarse en la Ley Agraria el derecho u opción del ejido, a destinar las tierras a la creación de la parcela escolar y conservar igualmente la prevención de que ésta se dedicará a la investigación, enseñanza y divulgación de las prácticas agrícolas, tal y como lo prevé la Ley vigente. La administración de la parcela escolar debe corresponder al comisariado ejidal y facultarlo para que contrate los créditos respectivos y otorgue en garantía el usufructo de la parcela ejidal, sin necesidad de autorización previa de la asamblea, a la que deberá informar de ello.

No obstante que, conforme a la presente Iniciativa, de preferencia, la parcela escolar deberá ser explotada directamente por el ejido, a través del comisariado, cree-

mos conveniente dejar abierta la posibilidad de que, si la asamblea general del ejido considera más viable explotarla aportando el usufructo a cualquier tipo de sociedad o bajo cualquier contrato traslativo de uso, tales como el arrendamiento, usufructo oneroso, asociación en participación, mediería o cualquier mecanismo asociativo, pueda hacerlo, a condición de que quien la explote deberá permitir la práctica y enseñanza agrícola a los alumnos de la escuela de que se trate y de que la duración de tales contratos no será mayor a 3 años que es el período de duración de la administración del comisariado ejidal.

Por otra parte, la iniciativa propone, que no podrá adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto previsto por el artículo 29 de la ley y por regla general, prohibir enajenar los derechos parcelarios de dicha parcela. Sin embargo, también propone, como excepción, que podrá permutarse cuando la asamblea lo estime conveniente para el ejido, no obstante lo cual el núcleo agrario conserva la propiedad tanto de la parcela escolar que da en permuta, como la parcela que reciba a cambio quedando ésta destinada a la parcela ejidal escolar. Esta última propuesta, que presupone que previamente la diversa asamblea a que se refiere el artículo 23, fracción X deberá autorizar el cambio de destino respectivo de dicha parcela, parte de la realidad agraria recurrente de que algunos ejidos en ocasiones requieren efectuar este tipo de permutas y el marco jurídico actual no lo resuelve.

IX. Finalmente, no sólo para los contratos y actos que respecto de la parcela escolar celebre el comisariado ejidal, sino en general para todo tipo de operaciones, la Iniciativa propone establecer con precisión que para acreditar la existencia del ejido y la personalidad del comisariado, bastarán los documentos agrarios del núcleo ejidal y el acta de asamblea de elección del comisariado. Las facultades para celebrar los contratos por el comisariado, se regirán por lo dispuesto en esta Ley y por el acuerdo de asamblea cuando la Ley exija ese requisito.

Por lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas, me permito someter a consideración de esta honorable legislatura la presente iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 70 de la Ley Agraria.

Artículo Único. Se reforma el primer párrafo y se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la Ley Agraria, para quedar redactado como sigue:

Artículo 70. ...

La propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar, corresponden al ejido y será administrada por el presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal, actuando conjuntamente, quienes podrán contratar los créditos respectivos y otorgar en garantía el usufructo parcelario, sin requerir acuerdo previo de la asamblea a la cual informarán anualmente.

El ochenta por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela, se destinarán a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos, y el veinte por ciento restante, si lo hubiere, lo distribuirá entre los maestros del plantel.

No podrá adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto previsto por el artículo 29 de la ley y por regla general, prohibir enajenar los derechos parcelarios de dicha parcela. Por regla general, tampoco podrán enajenarse los derechos parcelarios de la misma, sin embargo, previo cambio de destino, podrán permutarse, por acuerdo de asamblea. El contrato de permuta se celebrará con el ejidatario, posesionario o vecindado del ejido que determine la asamblea, se otorgará por escrito, sin intervención de testigos, ni notificar, ni renunciar el derecho del tanto que señala el artículo 80 de esta Ley y será ratificado ante notario. El Registro Agrario Nacional cancelará los certificados parcelarios de los permutantes y les expedirá los nuevos certificados parcelarios. El certificado que se expida a favor del ejido deberá especificar que la tierra estará destinada a la parcela escolar.

Preferentemente, la parcela escolar será explotada directamente por el ejido, no obstante ello, por acuerdo de la asamblea, podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, asociación en participación o cualquier contrato traslativo de uso. Dichos contratos tendrán una duración máxima de tres años, excepto la aportación a sociedades y para su validez y subsistencia establecerán que quien la reciba deberá permitir que los alumnos efectúen sus prácticas agrícolas.

Las asambleas para autorizar permutar la parcela, y los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se celebrarán con formalidades simples.

En todos los contratos, actos y trámites previstos por esta u otras leyes, en los que sea parte el ejido, incluyendo los señalados en este artículo, se tendrá por acreditada la existencia y personalidad de núcleo de población, mediante la documentación agraria del ejido y la representación del comisariado con el acta de asamblea en la que fue electo, inscrita en Registro Agrario Nacional. Cuando se requiera facultad especial de la asamblea, deberá exhibirse el acta respectiva.

Lo no previsto en este artículo, se regirá por el reglamento interno del ejido o por los acuerdos de la asamblea respectivos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de marzo de 2013.

Diputados: Heriberto M. Galindo Quiñones, Blas Ramón Rubio Lara, Raúl Santos Galván Villanueva, Alfonso Inzunza Montoya, Francisca Elena Corrales Corrales, Sergio Torres Félix, Jesús Antonio Valdez Palazuelos, Román Alfredo Padilla Fierro (rúbricas).

### Considerandos

**Primero.** En la actualidad la Ley Agraria remite al reglamento interno de cada ejido la administración y regulación de la parcela escolar. Sin embargo, la mayoría de los ejidos no cuentan con este reglamento interno, por lo que se hace necesario que su regulación quede plasmada en la Ley Agraria.

**Segundo.** Las parcelas escolares deben ser una de las principales herramientas de ayuda para las instituciones educativas de los ejidos, la escuela es un extraordinario centro de transformación e innovación humana, se requiere recuperar la parcela escolar para iniciar la preparación de los alumnos de las zonas rurales y periurbanas para que reciban una educación apropiada que los capacite para desarrollar e innovar la producción agrícola.

De igual manera, cooperar con las comunidades y núcleos ejidales en la práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias, impulsar los nexos de cooperación y de trabajo entre los maestros rurales y sus alumnos, a través de la escuela, con la comunidad a la que pertenecen.

**Tercero.** Es necesario obtener mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias que se establezcan, rendimientos económicos que constituyan una fuente de Ingresos suplementaria para beneficio de las labores educativas y mejoramiento del profesorado. La escuela tiene como función apoyar el desarrollo de capacidades para atender los problemas y necesidades más importantes de la población.

**Cuarto.** Es de vital importancia promover y fortalecer el desarrollo sustentable del campo mexicano para que en el futuro los ciudadanos tengan elementos para identificar, aprovechar y manejar racionalmente los recursos naturales disponibles en su entorno, además identificar sus talentos y habilidades, aprender una lengua extranjera, aprender computación, reconocer y adoptar valores cívicos, así como elementos para alcanzar la independencia financiera antes de los 20 años.

**Quinto.** En la iniciativa inicial con proyecto de decreto en el que se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la ley agraria el proponente señala en el párrafo tercero de sus consideraciones que no podrá adoptarse el dominio pleno de la parcela escolar, salvo en el supuesto previsto por el artículo 29 de la ley agraria, por lo que esta Comisión hace la modificación de dicho planteamiento para quedar como sigue: En caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, esto es resultado de que existe un contrasentido en la ley al prohibir la adopción del dominio pleno de la parcela escolar, cuando por otra parte se autoriza la permuta, la posibilidad de rentarla o aportarla a una sociedad.

**Sexto.** Por aprobación de mayoría se realizaron las modificaciones del primer párrafo en donde se señala que la propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar corresponden al ejido y será administrada por los integrantes del comisariado ejidal y comunal y el consejo de vigilancia. Así mismo en el segundo párrafo se modifica que el cien por ciento los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela, se destinarán a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la es-

cuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos.

Finalmente se elimina el último párrafo en donde se establece que lo no previsto en este artículo, se regirá por el reglamento interno del ejido o por los acuerdos de la asamblea respectiva.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Reforma Agraria, somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley Agraria**

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 70 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

**Artículo 70.** En cada ejido la asamblea podrá resolver sobre el deslinde de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela escolar, la que se destinará a la investigación, enseñanza y divulgación de prácticas agrícolas que permitan un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuenta el ejido. El reglamento interno del ejido normará el uso de la parcela escolar.

**La propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar, corresponden al ejido y será administrada por los integrantes del Comisariado Ejidal y Comunal y por el Consejo de Vigilancia, actuando conjuntamente, quienes podrán contratar los créditos respectivos y otorgar en garantía el usufructo parcelario, sin requerir acuerdo previo de la asamblea a la cual informarán anualmente.**

**El cien por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela, se destinarán a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos.**

**En caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal. Por regla general, tampoco podrán enajenarse los derechos parcelarios de la misma, sin embargo, previo cambio de destino, podrán permutarse, por acuerdo de asamblea. El contrato de permuta se celebrará con el ejidatario, pose-**

**sionario o avocindado del ejido que determine la asamblea, se otorgará por escrito, sin intervención de testigos, ni notificar, ni renunciar el derecho del tanto que señala el artículo 80 de esta Ley y será ratificado ante notario. El Registro Agrario Nacional cancelará los certificados parcelarios de los permutantes y les expedirá los nuevos certificados parcelarios. El certificado que se expida a favor del ejido deberá especificar que la tierra estará destinada a la parcela escolar.**

**Preferentemente, la parcela escolar será explotada directamente por el ejido, no obstante ello, por acuerdo de la asamblea, podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, asociación en participación o cualquier contrato traslativo de uso. Dichos contratos tendrán una duración máxima de tres años, excepto la aportación a sociedades y para su validez y subsistencia establecerán que quien la reciba deberá permitir que los alumnos efectúen sus prácticas agrícolas.**

**Las asambleas para autorizar permutar la parcela, y los contratos a que se refiere el párrafo anterior, se celebrarán con formalidades simples.**

**En todos los contratos, actos y trámites previstos por esta u otras leyes, en los que sea parte el ejido, incluyendo los señalados en este artículo, se tendrá por acreditada la existencia y personalidad de núcleo de población, mediante la documentación agraria del ejido y la representación del comisariado con el acta de asamblea en la que fue electo, inscrita en Registro Agrario Nacional. Cuando se requiera facultad especial de la asamblea, deberá exhibirse el acta respectiva.**

### Transitorio

**Artículo Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de octubre del año 2013.

**La Comisión de Reforma Agraria, diputados:** Gisela Mota Ocampo (rúbrica), presidenta; Omar Antonio Borboa Becerra, José Guadalupe García Ramírez (rúbrica), Martha Berenice Álvarez Tovar (rúbrica), Jesús Morales Flores (rúbrica), Juan Manuel Rocha Piedra (rúbrica), Maricruz Cruz Morales (rúbrica), José Luis Esquivel Zalpa (rúbrica en contra), Yazmín de los Ángeles Copete Zapot (rúbrica), María Con-

cepción Navarrete Vital, secretarios; Blas Ramón Rubio Lara (rúbrica), Felipe de Jesús Almaguer Torres (rúbrica), Darío Badillo Ramírez (rúbrica), Luis Gómez Gómez (rúbrica), Lisandro Aristides Campos Córdova, José Pilar Moreno Montoya (rúbrica), Óscar Bautista Villegas (rúbrica), Héctor Narcia Álvarez, Darío Zacarías Capuchino (rúbrica), José Antonio Rojo García de Alba (rúbrica), Guillermo Sánchez Torres (rúbrica), José Antonio León Mendivil (rúbrica), Ángel Abel Mavil Soto (rúbrica), José Humberto Vega Vázquez (rúbrica), Diana Karina Velázquez Ramírez (rúbrica), María Celia Urciel Castañeda (rúbrica), Alicia Concepción Ricalde Magaña (rúbrica).»

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Tiene el uso de la palabra el diputado Blas Ramón Rubio Lara para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**El diputado Blas Ramón Rubio Lara:** Con su permiso, señor presidente. Con permiso, compañeras diputadas y diputados. Vengo ante esta máxima tribuna a fundamentar como ponente el dictamen de iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria, para regular la administración de las parcelas escolares.

La parcela escolar viene siendo una institución histórica del derecho agrario que ha sido regulada por diversos ordenamientos jurídicos, desde el Código Agrario de 1940 y que actualmente la encontramos regida por el artículo 70 de la Ley Agraria del año de 1992.

Al igual que los citados códigos agrarios, la vigente Ley Agraria de 1992 es omisa en cuanto a la aplicación de los productos generados por la parcela escolar, pues el artículo 70 remite al reglamento interno del ejido sobre el uso de la misma.

En esta reforma al artículo 70 de la Ley Agraria, en cuanto al uso y destino del usufructo de la parcela escolar, el principal objetivo es que se aproveche con más eficiencia y más transparencia la aplicación de dichos recursos económicos y que se destinen éstos a mejorar las instalaciones, conservación y mantenimiento de los edificios escolares.

En esta tribuna hemos escuchado intervenciones, no solo una vez, sino en varias ocasiones sobre el mal estado en que se encuentran las escuelas rurales del país y que requieren de manera urgente rehabilitar su infraestructura en general, pero hay que reconocer que contamos también con instituciones en buen estado y de buena calidad.

Por eso nace esta iniciativa, ya que en la actualidad cuenta la gran mayoría de las escuelas rurales del país con un gran patrimonio, como lo es la parcela escolar. No es posible que a través de tantos años no se hayan destinado más recursos a la infraestructura escolar como lo contempla la ley, además que no se siga aprovechando a los alumnos en las prácticas agrícolas, como lo establece la misma.

También precisa esta reforma que sean los órganos de representación ejidal, a través del presidente, el secretario, el tesorero y el consejo de vigilancia respectivamente, quienes administren dichos recursos económicos obtenidos de dicha parcela.

En este sentido, hacemos vigente las disposiciones jurídicas de la Ley Agraria, que en sus artículos 32 y 33 dice: son facultades del comisariado ejidal representar, administrar, todos los bienes del ejido, enfrentar pleitos y cobranzas, y cuidar los intereses de todos los ejidatarios, entre otras.

Quiero agradecer de manera muy especial a mis compañeros diputados integrantes de la Comisión de Reforma Agraria, y de manera anticipada agradecer a todos ustedes, diputadas y diputados, su respaldo y apoyo a favor de esta reforma, que dice: decreto por el que se reforma el artículo 70 de la Ley Agraria.

Artículo Único. Se reforma el artículo 70 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 70. En cada ejido la asamblea podrá resolver sobre el deslinde de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela escolar, la que se destinará a la investigación, enseñanza y divulgación de las prácticas agrícolas que permitan un uso más eficiente de los recursos humanos y materiales con que cuenta el ejido. El reglamento interno del ejido normará el uso de la parcela escolar.

La propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar corresponden al ejido y será administrada por los integrantes del Comisariado Ejidal y Comunal, y por el Consejo de Vigilancia, actuando conjuntamente, quienes podrán contratar los créditos respectivos y otorgar en garantía el usufructo parcelario, sin requerir acuerdo previo de la asamblea, a la cual informarán anualmente.

El cien por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela, se destinarán a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación

de la escuela rural de que se trate, así como la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos.

En caso de agotarse el dominio pleno sobre la parcela escolar, tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal. Por regla general tampoco podrán enajenarse de los derechos parcelarios de la misma. Sin embargo, el cambio de destino podrá permutarse por acuerdo de asamblea.

El contrato de permuta se celebrará con el ejidatario, poseionario o avecindado del ejido que determine la asamblea, se otorgará por escrito, sin intervención de testigos, ni notificar, ni renunciar al derecho del tanto que señala el artículo 80 de esta ley y será ratificado ante notario.

El Registro Agrario Nacional cancelará los certificados parcelarios de los permutantes y les expedirá los nuevos certificados parcelarios. El certificado que se expedirá a favor del ejido deberá especificar que la tierra estará destinada a la parcela escolar.

Preferentemente, la parcela escolar será explotada directamente por el ejido, no obstante ello, por acuerdo de la asamblea, podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, asociación, en participación o cualquier contrato traslativo de uso.

En todos los contratos, actos y trámites previstos por esta u otras leyes, en las que sea parte el ejido, incluyendo los señalados en este artículo, se tendrá por acreditada la existencia y personalidad de núcleo de población, mediante la documentación agraria del ejido y la representación del comisariado con el acta de asamblea en la que fue electo, inscrita en el Registro Agrario Nacional. Cuando se requiera facultad especial de la asamblea deberá exhibirse el acta respectiva.

Transitorio. Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Gracias, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, señor diputado Blas Ramón Rubio Lara.

Está a discusión en lo general y en lo particular. Para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Nueva

Alianza tiene la palabra la diputada Lucila Garfías Gutiérrez.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a las alumnas y alumnos del Instituto Villa de Cortés, invitados por el diputado Marcos Aguilar Vega. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Asimismo a alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, municipio de Chimalhacán, licenciatura de derecho, invitados por el diputado Brasil Alberto Acosta Peña. Sean todas y todos bienvenidos.

Adelante, diputada.

**La diputada Lucila Garfías Gutiérrez:** Gracias. Con su venia, presidente. Honorable asamblea, el dictamen que presenta la Comisión de Reforma Agraria aborda un asunto, que por su herencia histórica resulta fundamental para el fortalecimiento de dos conquistas alcanzadas por el proceso revolucionario: la movilidad social que significó la educación, y los beneficios que debiera generar la explotación racional de la tierra.

Ambos aspectos se pretendieron materializar a través del establecimiento de la parcela escolar, como un sustento a la educación rural, a fin de abatir el analfabetismo e integrar las comunidades rurales en un proyecto de nación, mediante la adquisición de conocimientos y competencias necesarias para su participación plena en la sociedad que se estaba forjando.

En 1940 se instituye la parcela escolar, con el propósito de que las escuelas rurales contaran con un terreno destinado a satisfacer sus necesidades e impulsar la investigación, la enseñanza y las prácticas agrícolas, así como la agricultura del propio ejido.

De esta manera, se establecieron las condiciones para que los alumnos de las escuelas rurales recibieran una educación agrícola que los capacitase para desarrollar todas las labores de la producción agrícola, y que con ello cooperaran con las comunidades y núcleos ejidales en la práctica de métodos de cultivo y organización de pequeñas industrias agropecuarias.

Hoy la realidad es otra y el campo mexicano no se encuentra ajeno a ello. Con la actual Ley Agraria de 1992, el reparto agrario culmina y da paso a un proceso de privatiza-

ción e individualización de la propiedad, y en ese proceso la parcela escolar quedó regulada en sus propósitos originales. Sin embargo, no contempló la regularización de su administración, lo que generó desavenencias en las comunidades ejidales.

Consideramos que este vacío legal es atendido con la reforma aquí propuesta al artículo 70 de la Ley Agraria. Asimismo valoramos positivamente que el 100 por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela escolar se destinarán, a través del Comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos, que mucha falta hace.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Nueva Alianza votaremos a favor del presente dictamen, con el propósito de fortalecer los nexos de cooperación entre la educación y el campo, entre la escuela y la comunidad a la que pertenece.

No debemos soslayar que actualmente existen 130 mil 175 escuelas rurales de educación básica y media superior en el país, en las que estudian más de 6 millones de estudiantes. De acuerdo con el IX Censo Ejidal del año 2007, se registraron 31 mil 514 ejidos, de los cuales 24 mil 649 registraban parcela escolar.

Datos del censo ejidal del año 2001 permiten observar que en México existían 30 mil 305 propiedades sociales, de las cuales apenas un poco más de 25 mil contaban con parcela escolar.

En función del ritmo de decrecimiento de las parcelas escolares, se estima que en el presente año solo el 18.5 por ciento de estas escuelas tiene un espacio para fomentar la enseñanza, la investigación y la difusión de las prácticas agrícolas. Estas cifras nos muestran que existe una creciente demanda social por atender las necesidades de las escuelas rurales, lo cual nos obliga y compromete a no invisibilizar la realidad de este sector educativo.

Compañeras y compañeros diputados, con el voto a favor del presente dictamen daremos un paso en la dirección correcta, a fin de lograr una educación con equidad, pero debemos redoblar los esfuerzos para fortalecer la educación rural.

Nuestro compromiso también es con las niñas, niños y jóvenes que viven y estudian en el medio rural, para que

aprendan nuevas y mejores técnicas de producción, que les permitan encontrar opciones en el campo y contribuyan con el desarrollo de sus comunidades.

Recuperemos los propósitos originales de la parcela escolar, para que la escuela rural asuma su función social de contribuir en la solución de los problemas que más apremian a su población, como la pobreza, migración y exclusión social, no resueltos aún y que lamentablemente crecen día con día.

México enfrenta grandes desafíos en cuanto a su soberanía alimentaria. Impulsar la investigación, la enseñanza y el desarrollo de mejores prácticas agrícolas desde la parcela escolar de las escuelas rurales puede fortalecer nuestra capacidad de producir los alimentos en beneficio de la sociedad mexicana. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputada Lucila Garfías Gutiérrez.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**El diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros legisladores, el pleno de esta soberanía recibió de la Comisión de Reforma Agraria un dictamen respecto de una iniciativa presentada por el compañero legislador Blas Ramón Rubio Lara, sobre un proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo y se adicionan cuatro párrafos al artículo 70 de la Ley Agraria, en materia de parcelas escolares.

Sobre el contenido de la iniciativa y del dictamen aludido, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo manifiesta su inconformidad, rechazo y, consecuentemente, su voto en contra, por los motivos que a continuación se expresan.

Hagamos un ejercicio de memoria, compañeros y compañeras legisladoras. La reforma agraria mexicana ha sido un proceso complejo y prolongado. La reforma tuvo su origen en una revolución popular de gran envergadura y se desarrolló en una guerra civil.

El Plan de Ayala, que por cierto hoy estamos conmemorando el 102 aniversario de su promulgación, propuesto por Zapata, adoptado en 1911, exigía la devolución a los pueblos de las tierras que habían dado pie al latifundio.

El proceso de la reforma se inició con la Ley Agraria del 6 de enero de 1915, emitida por Venustiano Carranza, en Veracruz.

Es así cuando el 6 de enero de 1992, 77 años después, perversamente el presidente Salinas de Gortari impulsó una reforma al artículo 27 constitucional, porque en los hechos se permitió la privatización del ejido, piedra angular de los movimientos libertarios en nuestro país.

Ese golpe artero de Salinas a la reforma agraria de 1915 —no sobra decirlo— se inscribe dentro de las normas del neoliberalismo, que tanto año ha hecho a nuestro país.

Posteriormente, en noviembre del 2012, otro presidente, Felipe Calderón, trató de que la privatización del ejido fuera consumada en su totalidad, enviando al Senado una propuesta para adoptar colectivamente el régimen de propiedad privada, que se encuentra pendiente de dictaminar en comisiones del Senado, seguramente esperando un momento oportuno para pasarla sin mayores sobresaltos.

En tiempos del presidente Cárdenas, la parcela escolar, que es una institución histórica del derecho agrario —como lo cita el iniciante— fue regulada por diversos ordenamientos jurídicos, desde el Código Agrario de 1940, que en nuestros tiempos aparece en el artículo 70 de la Ley Agraria de 1992.

Sobre el tema de las parcelas escolares del ejido, sobre el que diserta el promovente, opinamos que cumple funciones básicas y primordiales en el mantenimiento y sobrevivencia de lo que queda de esa institución agraria. Educa a los niños y jóvenes en las prácticas agrícolas y ganaderas que le dan identidad y desarrollo económico al ejido y fomenta la cohesión social de los miembros de él desde temprana edad, formando en ellos los valores de solidaridad y cooperación.

Basados en los elementos anteriores, vemos en el proyecto presentado elementos que en vez de fortalecer van en contra de estas funciones. Una de las principales tesis de la iniciativa de dictamen consiste en la manera en que se pretende legislar para administrarlas.

Actualmente el reglamento interno del ejido norma el uso de la parcela escolar y el dictamen va en el sentido de que la propiedad, posesión y explotación de la parcela sea administrada por el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia, quienes podrán contratar créditos y otorgar en ga-

rantía el usufructo parcelario sin requerir acuerdo previo de la asamblea a la que se le informará anualmente.

En otras palabras, se deja al arbitrio de dos instancias de dudoso carácter plural y representación el destino de la parcela escolar.

La iniciativa marcaba que los productos, utilidades e ingresos que genere la parcela deberán destinarse en un 80 por ciento, a través del Comisariado, a rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como adquisición de mobiliario y equipo escolar, y el 20 por ciento restante a los maestros. Esto es ilógico, porque entonces la SEP, ¿cómo participa en estos asuntos de inversión?

El dictamen corrige y amplía 100 por ciento los recursos destinados a los fines señalados y además es unilateral la aplicación de los fondos. En nuestra opinión, en todo caso la inversión debería emplearse a equipo agrícola y a aperos de labranza. Adicionalmente, en el dictamen se prevé que el producto de la explotación se pueda aportar a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento, asociación en participación y otras figuras jurídicas que conlleven el flujo de la privatización.

Otro punto en el que estamos en desacuerdo es el referente al inicio del párrafo cuarto del dictamen comentado, donde se anota que en caso de adoptarse el dominio pleno sobre la parcela escolar tendrá preferencia, es decir, derecho al tanto la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal. Esta disposición no cuenta con el beneplácito del Partido del Trabajo, porque en todo caso la parcela escolar debería quedar a favor del Estado mexicano.

En mérito de lo anterior, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará en contra de la propuesta presentada ante esta soberanía, y conmina a los compañeros legisladores a hacerlo en el mismo sentido. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted diputado Héctor Hugo Roblero Gordillo. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Juan Luis Martínez Martínez, para fijar la postura del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano.

**El diputado Juan Luis Martínez Martínez:** Con su venia, presidente. Compañeras y compañeros, la tenencia de la tierra en México ha sido resultado de un conjunto de rei-

vindicaciones políticas, económicas y sociales. Sin embargo, el ordenamiento de la propiedad rural, la atención a los conflictos y el desarrollo agrario aún hoy en día significan importantes retos para el Estado mexicano.

Han sido muchos los cambios que ha sufrido la propiedad en nuestro país y, por ende, los derechos sobre la misma. Pero ninguno tan fuerte como para frenar la pobreza, la migración del campo a las ciudades y con ello el bajo rendimiento productivo en este importante sector.

Ello explica el incipiente avance para alentar la calidad de vida de las personas que trabajan en el campo, donde los conflictos agrarios, la falta de mercado, la mala y mínima implementación de programas gubernamentales, la burocratización de los procedimientos para la solución de los conflictos agrarios, la deficiente delimitación de las propiedades, así como un mal manejo y seguimiento casi nulo de políticas implementadas por el gobierno han tenido como resultado que actualmente estemos padeciendo una de las peores crisis en el campo mexicano.

Un claro ejemplo de lo anterior es lo relativo a la parcela escolar, en la que podemos señalar, en términos generales, que dada su naturaleza debiera ser entendida como aquella extensión de tierra a disposición de los alumnos y maestros de las escuelas rurales, con fines educativos esencialmente.

La legislación agraria vigente de febrero del 92 establece que en cada ejido la asamblea resolverá sobre el deslinde de la superficie que se estime necesaria para el establecimiento de la parcela escolar. No obstante que las escuelas son titulares de los derechos ejidales que ampara la parcela escolar, en la mayoría de los casos prevalecen los intereses particulares de las autoridades de este núcleo social, que la otorgan en arrendamiento o la fraccionan o la trabajan para así ir fomentando la desaparición de dichos programas educativos.

Estas acciones son emprendidas en contravención a lo señalado por la ley, pues en ellas se establece que la parcela escolar solo debe destinarse a los fines antes señalados, por ende, no se puede rentar, prestar, trabajar para sí y mucho menos se debe fraccionar o vender, por ser inalienable, imprescriptible e inembargable.

Los integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano reconocemos la trascendencia de la educación rural, pues consideramos que por medio de acciones como

éstas se permitirá la reivindicación de las parcelas escolares en el proceso educativo, sin dejar de mencionar que la efectividad de toda medida implementada necesariamente supone la conjunción de diversos factores que permitan la reproducción del escenario esperado.

Es por lo que consideramos que éste es el momento en que debemos imprimir un mayor sentido social y reactivar estos espacios de capacitación agrícola, a fin de elevar el nivel de calidad y productividad en el campo.

Compañeras y compañeros, a propósito del 102 aniversario del prócer Emiliano Zapata, el campo mexicano sigue en el total abandono, en el olvido y la total marginación. Nuestros campesinos están de rodillas y este Congreso legislativo no hace absolutamente nada.

Por eso, compañeras y compañeros, también quiero aprovechar esta máxima tribuna del país para denunciar la alta burocracia. En el año 2010 las comunidades de San Lorenzo y Peña Blanca, Pápalo, pertenecientes al municipio de Concepción Pápalo, del estado de Oaxaca sufrieron severos daños y, muy a pesar de que existe un decreto presidencial para que estas comunidades sean reubicadas, la alta burocracia de los personajes que dirigen la Semarnat y la Sedatu han actuado con total miopía y un desinterés total.

Por eso lo hago público, porque es un caso similar que puede darse, como lo tan lamentable que pasó en La Pintada, Guerrero, que luego fue noticia nacional, y no sé qué están esperando la Semarnat y la Sedatu, si solamente hasta que haya muertos para que actúen.

Por eso hago un llamado urgente a los titulares de estas dependencias, que se atienda con prontitud y dejen la burocracia y dejen la holgazanería, que por eso les pagamos con los recursos del pueblo de México para que hagan su trabajo. Es cuanto, compañeras y compañeros.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputado Juan Luis Martínez Martínez.

Esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a ciudadanas y ciudadanos que nos visitan del municipio de Huimilpan, estado de Querétaro. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Asimismo esta Presidencia saluda y da la más cordial bienvenida a los estudiantes que nos visitan de la Universidad Vasco de Quiroga, del estado de Michoacán, invitados por

el diputado Salvador Ortiz García. Sean todas y todos ustedes bienvenidos a esta Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Héctor Narcia Álvarez, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

**El diputado Héctor Narcia Álvarez:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, la Constitución Mexicana de 1917 fue la primera Constitución de tipo social en el mundo, pues recogió los derechos fundamentales provenientes de la Carta Magna expedida en 1857, inspirada en los grandes movimientos políticos del siglo XVIII.

Al mismo tiempo que se consagraron las principales prerrogativas sociales emanadas de la Revolución Mexicana, el dictamen en tratamiento conjuga precisamente derechos humanos, como el derecho de toda persona a recibir educación con aquellos derivados del tipo de propiedad colectiva, establecidos por nuestra Ley Fundamental, pues éste pone a discusión el tema de la parcela escolar, la cual administra la asamblea del ejido y los propios ejidatarios son quienes disponen de ella y la cual pretendió ser un sitio de práctica para la enseñanza de los alumnos adscritos a las escuelas públicas de las comunidades rurales del país.

Esto se entiende muy bien dentro del contexto nacional de principios del siglo anterior, donde la economía del país era eminentemente agrícola y, por ende, las nuevas generaciones debían adiestrarse en la labor económica preponderante en la época.

Si bien los tiempos son diferentes, también es cierto que es necesario continuar con la técnica de la agricultura, tan necesaria para contribuir de esta manera a la soberanía alimentaria del país y la enseñanza de los oficios.

Por lo cual, en ánimo de aprovechamiento, la bancada del Partido Verde en esta Cámara de Diputados considera positivo el texto del dictamen puesto a discusión, ya que incorpora novedades para la administración y beneficio del ejido, además de continuar contribuyendo al desarrollo de la educación.

En este sentido, se destacan consideraciones como seguir manteniendo a favor del ejido la propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar, misma que ahora es administrada por los integrantes del Comisariado Ejidal y Comunal y por el Consejo de Vigilancia.

Se establece como nuevo texto que el 100 por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos generados por la parcela se destinen, a través del Comisariado, a la rehabilitación y ampliación de conservación de la escuela rural, así como la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos. Con ello se contribuye al mejor desarrollo de los educandos, quienes primordialmente son niños y jóvenes y, por ende, se le debe de proveer de mayores oportunidades de desarrollo.

Sobre la parcela escolar, puede optarse por un dominio parcial o pleno, siendo que en caso de adoptarse el dominio pleno sobre ella tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública federal, lo cual está acorde con el objetivo de enseñanza del inmueble. Se establece asimismo la prohibición de no poder enajenarse los derechos de la parcela escolar, no obstante ahora sí podrá permutarse por acuerdo de la asamblea.

El acto jurídico de la permuta se llevará a cabo con el ejidatario, posesionario o vecindado del ejido que determine la asamblea, otorgándole por escrito, pero sin intervención de testigos y sin notificar ni renunciar al derecho del tanto y será ratificado ante un notario.

Creemos que este dictamen cuenta con otra virtud, consistente en otorgarle al ejido un derecho de preferencia para explotar la parcela escolar, ya que la asamblea podrá acordar que la misma sea objeto de arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, asociación en participación, o cualquier otro contrato traslativo de uso, con lo cual la asociación agraria adquiere un nuevo medio para hacerse de recursos y, en su caso, no mantener sus propiedades sumidas en el ocio, colocando en el texto legal además que el tiempo máximo de los respectivos contratos no podrá ser mayor de tres años, con lo cual se asegura que su validez y subsistencia dependerá de permitirse a los alumnos respectivos a realizar sus prácticas agrícolas, como ya lo apreciamos.

Son muchos los beneficios que se desprenden del presente dictamen para el régimen agrario, histórico, en México. Por lo cual, la bancada del Partido Verde emitirá su voto a favor del mismo. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputado Héctor Narcía Álvarez.

Queremos destacar y agradecer la presencia en este salón de sesiones del excelentísimo señor Oliver Darien del Cid, embajador de Belice en México, quien ha asistido al acto

de instalación del Grupo de Amistad México-Belice, que preside la diputada Gabriela Medrano Galindo. Sea usted, señor embajador, bienvenido a esta Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Yazmín de los Ángeles Copete Zapot:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados, además de lo que se ha dicho aquí por quienes me han antecedido en el uso de la voz, quiero comparar con ustedes lo siguiente:

Del análisis histórico de la legislación agraria, la parcela escolar es una institución jurídica que nace con el derecho agrario y que ha sido regulada por el legislador ordinario desde el Código Agrario de 1940.

Este proyecto de reforma del artículo 70 y que adiciona cuatro párrafos a la Ley Agraria se discutió ampliamente en la Comisión de la Reforma Agraria de esta Cámara de Diputados, en virtud de que los núcleos de población ejidal no han sido beneficiados por la explotación y el usufructo de la parcela escolar.

Es preciso señalar que la reforma del artículo 70 de la Ley Agraria se debe aprobar por esta soberanía, toda vez que desde la reforma constitucional de 1992, que llevó a la expedición de la actual legislación agraria, no se ha podido limitar la enajenación y el aniquilamiento de la propiedad ejidal.

La introducción de la figura jurídica del dominio pleno fue la parte central de la reforma constitucional al 27 en 1992. El objetivo era la privatización de los núcleos de población ejidal. Sin duda alguna, cobra vida lo dicho por los académicos y luchadores en la defensa de la propiedad ejidal, que advirtieron que los ejidatarios con estas reformas perderían sus tierras, no saldrían de la pobreza y el campo mexicano no superaría en el futuro inmediato la crisis estructural que vive desde hace 40 años.

Después de 21 años de la reforma constitucional en materia agraria tenemos como resultado que los núcleos de población ejidal que colindan con las 56 zonas metropolitanas y que adoptaron por la figura constitucional del dominio pleno fueron aniquilados, no se respetó la parcela escolar, la propiedad común y el asentamiento humano donde habitaba la población ejidal. Durante estos años tenemos que se

ha venido contraviniendo el texto constitucional en materia agraria.

En tal virtud, compañeras y compañeros diputados, recuerdo que en diciembre del 2012 en esta misma tribuna señalé que con las modificaciones que se le hicieron a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal no se garantizaba que las políticas públicas que aplicaría la Sedatu protegerían la figura jurídica constitucional de los núcleos de población ejidales y comunales, ni la protección de sus tierras para el asentamiento humano y para las actividades productivas que conciernen a la parcela escolar. Al contrario, el objetivo central de esta reforma ordinaria fue la de dividir, fraccionar y enajenar los ejidos que colindan con las zonas metropolitanas que tiene nuestro país.

Compañeras y compañeros, por la marcha del desarrollo urbano desordenado, los desarrolladores y constructores de los conjuntos habitacionales se convirtieron en avecindados o ejidatarios, contraviniendo la legislación agraria. El objetivo: obtener los beneficios del dominio pleno y mediante esta figura adquirieron las tierras parcelarias y se las vendieron a sus propias empresas inmobiliarias.

Los grandes desarrolladores inmobiliarios desarrollaron juugosos negocios millonarios con la complicidad de representantes de comisariados ejidales, autoridades municipales y funcionarios de los gobiernos estatales, e incluso algunos gobernadores de los estados de la República fueron grandes promotores y beneficiarios de estas políticas corruptas del desarrollo urbano territorial.

Por este motivo y como los reglamentos de los núcleos de la población ejidal no contemplan la protección y usufructo de la parcela escolar en beneficio de los ejidatarios, es que se propone la presente reforma al artículo 70 de la Ley Agraria.

Por ello, compañeras y compañeros, y en función de la experiencia por haber sido presidenta de una sociedad de padres de familia y precisamente tener una parcela escolar, creo que uno de los aspectos más destacables de esta reforma es que el 100 por ciento de los productos y utilidades liquidadas, e ingresos que genere la parcela, se destinarán, a través del comisariado, a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural de que se trate, así como a la adquisición de mobiliario y equipo escolar para los alumnos.

¿Y por qué decimos esto? Porque nos consta que en muchos ejidos el Comisariado Ejidal tiene como caja chica los recursos, las utilidades que genera la parcela escolar, y con esta disposición se le atan las manos, y va precisamente a quien originalmente fue destinado, que es a las escuelas, pero sobre todo a los alumnos para que aprendan la actividad agropecuaria, porque hoy nuestros jóvenes en el campo no ven opciones allá, y bueno, si no son de alguna manera enseñados en las parcelas escolares desde su educación inicial, con mayor razón.

Es necesaria la aprobación de esta reforma al artículo 70, así es que, compañeras y compañeros, ojalá el voto de todas y de todos sea a favor, por esta bondad que tiene en este aspecto la Ley Agraria. Y es oportuno también el comentario que en términos generales hay que voltear los ojos al campo.

La situación de la población rural y, sobre todo, de nuestros productores, es verdaderamente difícil, caótica. Todos los sectores de la producción del campo viven dificultades, algunos por una sobreproducción, como es el caso de la caña de azúcar, que hoy no tiene precio y los cañeros están en cartera vencida, incluso algunos sin poder pagar la cuota del Seguro Social y que van a quedar desprotegidos este próximo año; pero otros, por no producir lo que se requiere.

¿De qué estamos hablando? De que necesitamos un Estado rector, un gobierno que se interese por el campo y que verdaderamente vaya definiendo la directriz de la producción, y en este contexto, con una producción ordenada podremos salir adelante en el déficit que hay con relación a los alimentos.

Así es que, compañeras y compañeros, diputadas y diputados, es oportuno que todos unamos los esfuerzos para que los productores del campo salgan de ese atolladero en el que se encuentran por el abandono del gobierno, la falta de créditos oportunos y la falta de precio a sus productos. Muchísimas gracias por su atención.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias a usted, diputada Yazmin de los Ángeles Copete Zapot. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

**El diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres:** Con su venia, diputado presidente. Diputadas y diputados, antes de

que iniciara la gestión de la administración federal de 1988-1994, Acción Nacional dio a conocer a la opinión pública, concretamente el 16 de noviembre de 1988, su exigencia en el sentido de los actos de dicho gobierno fueran encaminados inmediata y decisivamente en el sentido de modificar las estructuras económicas, sociales y educativas del país, de manera que avanzáramos hacia una sociedad más justa, más libre, más participativa y en la que el pluralismo fuera la parte integrante de la estructura del Estado.

Entre otros puntos, en aquel entonces el PAN demandó la reestructuración de la legislación y la política agraria con miras a lograr, primero, elevar el nivel humano del campesino; segundo, el recuperar, conservar y fomentar el recurso natural de la tierra para propiciar la producción y la productividad agropecuaria; tercero, fomentar la agricultura y la explotación racional del agro, mediante las formas constitucionales de propiedad de la tierra y del ejido, propiedad comunal y pequeña propiedad, así como la corrección del minifundismo ejidal y no ejidal y garantizar la seguridad jurídica, política y fáctica de las formas de tenencia establecidas en la Constitución.

Cuarto, garantizar al campesino los recursos necesarios para asegurar el abasto nacional, y con el fruto de su trabajo lograr un nivel económico suficiente y decoroso; quinto, reafirmar a la pequeña propiedad como base del sistema de tenencia de la tierra; y sexto, establecer un mecanismo de fijación de precios justos de garantía para los productos del campo, en beneficio de los productores ejidales y no ejidales.

En este contexto, el 6 de enero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó el artículo 27 constitucional, acción legislativa que hoy en día nadie duda de que fuera la reforma constitucional que cambió el rumbo del campo mexicano.

Cabe señalar que en el año de 1992 Acción Nacional llevaba más de cinco décadas señalando al campo como uno de los principales problemas de México y, en efecto, entre otro de los postulados fundamentales que durante medio siglo había venido sosteniendo Acción Nacional, incluidos en la iniciativa presidencial que dio origen a la reforma del artículo 27 constitucional de 1992, podemos señalar el dar mayor certidumbre en la tenencia de la tierra, el liberar al campesino y a su familia de distintas formas de servidumbre, el respeto y el apego a las formas de vida en la comunidad, el reconocimiento de la plena capacidad de los eji-

datarios de decidir las formas que deben adoptar los vínculos que deseen establecer entre ellos para aprovechar su territorio, el respeto a la libertad de los productores rurales, la protección de sus comunidades y el reconocimiento pleno de su autonomía.

Derivado de dicha reforma constitucional, el 26 de febrero de 1992 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Agraria, cuyo artículo 70 establece, desde su promulgación, que en cada ejido la asamblea podrá resolver sobre el deslinde de las superficies que considere necesarias para el establecimiento de la parcela escolar, la que se destinará a la investigación, enseñanza, divulgación de prácticas agrícolas que permitan el uso más eficiente de los recursos humanos y materiales con los que cuenta el ejido. El reglamento interno del ejido normará el uso de la parcela escolar.

En términos de la ley en materia, a la parcela escolar se le da la misma protección que a las tierras destinadas al asentamiento urbano. Sin embargo, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional coincide en el dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria, que se somete a la consideración del pleno en este momento, en el sentido de que se requiere recuperar la parcela escolar para iniciar la preparación de los alumnos de las zonas rurales y periurbanas, para que reciban una educación apropiada que los capacite para desarrollar e innovar la producción agrícola, y que la escuela tiene como función apoyar el desarrollo de capacidades para atender a los problemas y necesidades más importantes de la población.

También celebramos la modificación que hizo la Comisión de Reforma Agraria a la iniciativa dictaminada para que, en este caso, se adopte el dominio pleno sobre la parcela escolar. Tendrá preferencia en el derecho del tanto la Secretaría de Educación Pública del gobierno federal, pues efectivamente resuelve la contradicción legal que se señala en el dictamen.

Finalmente, apoyamos que la totalidad de los productos, utilidades líquidas, ingresos que genere la parcela escolar se destine a la respectiva escuela rural, pues será de beneficio para sus alumnos.

En consecuencia, Acción Nacional hace una cordial invitación a las diputadas y diputados de esta Legislatura a pronunciarnos a favor del dictamen, pues estamos convencidos que con esta reforma estamos mejorando la calidad de

vida de la niñez y los jóvenes del medio rural, y procura la unión libre, permanente y fecunda del ser humano con la tierra. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputado Felipe de Jesús Almaguer Torres. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Jesús Morales Flores, para fijar la postura del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**El diputado Jesús Morales Flores:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros legisladores, John Womack llamó la sagrada escritura de los zapatistas al Plan de Ayala, suscrito en Morelos el 25 de noviembre y proclamado en Ayoxuxtla, Puebla, el 28 de noviembre de 1911. Cumple hoy 102 años de haber expuesto el porqué de la rebelión agraria de los campesinos mexicanos, que fue causa de la insurgencia social más grande del siglo XX.

El Plan de Ayala trasciende el enfoque meramente político y militar al de otros planes de insurrección que se habían dado en México, pues no solo desconoce al presidente Francisco I. Madero y reconoce como jefe de la Revolución a Pascual Orozco, quien en caso de no aceptar dicha jefatura, quedaría encabezada por el propio Emiliano Zapata.

Busca en esencia la restitución de las tierras usurpadas a los pueblos durante el porfiriato y el reparto de la tierra de los grandes hacendados, que concentraban gran parte del territorio nacional, lo que le da el carácter plenamente social y reivindicador.

Bajo el lema de reforma, libertad, justicia y ley, el plan redactado por el profesor Otilio Montañón reconoce a los campesinos como propietarios originarios de la tierra y forma parte del acervo ideológico que años más tarde habría de incorporarse a la Constitución mexicana.

Porque el derecho a la tierra, al trabajo y al usufructo por los pueblos y las comunidades rurales pusieron el acento en la pobreza y desigualdad que había prevalecido por décadas, confinando a los pobres a las servidumbres más ancestrales. Por eso destaco que el Plan de Ayala es el parteaguas que dio a la Revolución su sentido más popular, más amplio y legítimo de lucha política y militar. Por eso los campesinos mexicanos buscan un campo diferente, donde es urgente apoyar a quien hace producir la tierra con una clara visión de los retos globalizadores.

La industrialización, en mediana y gran escala de los productos del campo, es la salida más viable para el agro mexicano, misma que requiere protección económica y capital de riesgo. Así lo plantea la Confederación Nacional Campesina, porque sabemos que la globalización exige una organización moderna y tecnificada. Si persistimos en esta visión, habremos de honrar cabalmente la celebración de la firma del Plan de Ayala, documento señero que sigue inspirando los ideales de los campesinos.

Compañeras y compañeros, impulsar al máximo la producción agropecuaria nacional y alcanzar la seguridad alimentaria para que los productores rurales eleven su nivel de vida, asegurar que los mexicanos tengamos alimentos de la más alta calidad y con precios accesibles, y atender los problemas concretos de productividad del campo a través de un esfuerzo sin precedente de educación y capacitación para la mano de obra adulta del campo, son objetivos planteados en el programa de gobierno del presidente Peña Nieto.

En este proyecto de dictamen y la iniciativa que le da origen, presentada por nuestro compañero Blas Rubio, se conjugan dos aspectos de los principales ejes del proyecto que compartimos e impulsamos con el Ejecutivo federal: el desarrollo del campo y el fortalecimiento de la educación.

Las parcelas escolares son espacios, que si bien —como señala el promovente— son una institución histórica del derecho agrario mexicano, quedaron en el mismo olvido y desatención prestada al campo mexicano por muchos años.

De acuerdo con la Ley Agraria vigente, la administración y regulación de la parcela escolar depende del reglamento interno de cada ejido, sin que la mayoría de ellos —es decir, de los ejidos— cuenten con dicho reglamento, que provoca una normativa, por lo que han surgido problemas con el manejo de las parcelas escolares.

Actores involucrados en el tema han señalado que las escuelas no se benefician de la renta de la parcela o de su producción, que muchos años han sido invadidas o vendidas y que las escuelas quedan al margen de sus beneficios. Por tanto, es necesario subsanar la falta de dispositivos regulatorios generales, estables y homogéneos, plasmando esta regulación en la Ley Agraria.

No obstante los problemas que enfrenta, es necesaria la subsistencia y el fortalecimiento de esta figura, para que se convierta en el instrumento que catapulte el desarrollo de

los ejidos, que brinde a los alumnos de las poblaciones rurales educación agropecuaria y pertinente.

Siendo la escuela un espacio preeminente de interacción y cooperación social, que se aportan a las comunidades y núcleos ejidales, ésta puede ser de la mayor relevancia para el progreso de las mismas, contribuyendo al perfeccionamiento de métodos de cultivo y organización agroindustrial.

Compartimos en la comisión dictaminadora la convicción de que es necesario obtener, mediante los cultivos emprendidos y las pequeñas industrias, que se establezcan rendimientos económicos para beneficio de las propias escuelas y, por supuesto, para atención de las necesidades más importantes de la población. Todo ello con la visión para que el desarrollo del campo se realice bajo criterios de sustentabilidad, aprovechamiento racional de los recursos y apropiación de los más recientes desarrollos científicos, tecnológicos y culturales.

Son claros los ajustes realizados por la comisión y estamos de acuerdo con los dispositivos que se proponen para subsanar la laguna que hasta ahora se tiene en la regulación de las parcelas escolares, estableciéndose —entre otras— las siguientes:

Que la propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar corresponde al ejido y será administrada por los integrantes del Comisariado Ejidal y Comunal y por el Consejo de Vigilancia, actuando conjuntamente con facultades para contratar créditos y otorgar en garantía el usufructo parcelario.

Que el 100 por ciento de los productos, utilidades líquidas e ingresos que genere la parcela se destinarán a la rehabilitación, ampliación y conservación de la escuela rural.

Que preferentemente la parcela escolar será explotada directamente por el ejido. No obstante ello, por acuerdo de la asamblea podrá aportarse el usufructo a todo tipo de sociedades, darse en arrendamiento, usufructo oneroso, aparcería, asociación en participación, o cualquier contrato traslativo de uso y que dichos contratos tengan una duración máxima de tres años.

Consideramos que el fortalecimiento de las parcelas escolares puede ser un inicio para dar paso a una transformación del paradigma de la educación en el campo, dirigida

no solo a los aspectos propios del entorno, sino a la formación de estudiantes con posibilidades de integrarse con éxito a sus comunidades, al país y al mundo, preparados para vivir e interactuar como ciudadanos del mundo global y vivir con mucha dignidad. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Muchas gracias, diputado Jesús Morales Flores. Tiene ahora el uso de la palabra el diputado Ricardo Monreal Ávila, para hablar a favor.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, el agro nacional atraviesa quizá por la etapa más crítica y más injusta que haya padecido época alguna, por eso quiero decirles que tengamos cuidado en esta reforma.

Una de las posiciones políticas que más me han honrado en mi vida pública, amigos de la CNC, fue haber sido secretario de la Liga de Comunidades Agrarias en Zacatecas, a una corta edad. Y les quiero decir —los que saben del campo— hablo no de los campesinos nylon sino de los campesinos que trabajan la tierra, les quiero decir que uno de los principales problemas que van a presentarse con la aprobación de esta ley será en los ejidos y comunidades, por la siguiente razón:

Las parcelas ejidales destinadas a la parcela educativa siempre han sido administradas por los maestros rurales del ejido o la comunidad, incluso la ley actual en el artículo 70, que proviene del Código de 1940, señala que la Asamblea General de Ejidatarios solo determinará la superficie que se destinará a la parcela escolar.

Y dice la ley: Será el reglamento interno del ejido el que determine cómo se administra. Y el reglamento interno —en donde hay en los ejidos y comunidades—, dice: Se administra por padres de familia y autoridades educativas. Es decir, maestros, incluyendo al director de la escuela.

Les quiero decir otra cosa, las parcelas educativas, muchas de ellas tienen resolución presidencial y hay títulos parcelarios en favor de la escuela o en favor de la Secretaría de Educación Pública. Luego entonces, tenemos que ser cuidadosos para no generar conflictos en el ejido.

Si nosotros estamos planteando con esta reforma que sea la Asamblea General de Ejidatarios, el Comisariado Ejidal y el Consejo de Vigilancia quienes tengan ahora la adminis-

tración y el control de la parcela educativa, en el campo se van a generar conflictos entre los maestros y padres de familia con la autoridad ejidal.

Provengo de un pueblo donde se venera al Santo Niño de Atocha, el ejido de Fresnillo. El ejido de Fresnillo, como muchos otros ejidos, tiene 140 mil habitantes y los ejidatarios que quedan son 80, 90 o 200 ejidatarios. Esas parcelas educativas ya son zonas urbanas; ya no son parcelas educativas.

¿Qué va a pasar ahora con esta reforma, en donde le vamos a entregar a la autoridad ejidal, que es presidente, secretario y tesorero y Consejo de Vigilancia, los que decidan sobre la parcela? Y esa parcela la tiene la escuela, en donde los padres de familia, ninguno, es ejidatario. Los padres de familia son los que deciden con los maestros el destino del usufructo de la parcela educativa.

Por cierto, por naturaleza jurídica estas parcelas son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Es la naturaleza jurídica del régimen de tenencia de la tierra ejidal y comunal.

Los amigos de la CNC, que saben de lo que estoy hablando —termino presidente— saben que tengo razón. Estoy haciendo una propuesta para atenuar en el artículo 70, estableciendo que no puede suprimir la presencia de los maestros y de los padres de familia. No puede decidirlo solo la autoridad ejidal y el Consejo de Vigilancia, porque van a generar graves conflictos en los ejidos y comunidades.

Tengan mucho cuidado. Viví en carne propia este asunto en ejidos y comunidades. Los Comisariados Ejidales no manejan actualmente la parcela educativa. A partir de la reforma, entonces los Comisariados Ejidales van a decidir sobre la parcela ejidal que no ha decidido en los últimos 60, 70 años, y va a generar un conflicto social de dimensiones extraordinarias.

Suprimen la autoridad del maestro, suprimen la autoridad del padre de familia. Le regresan la parcela al Comisariado Ejidal, y van a ver lo que va a suceder en la práctica. Se los estoy diciendo con toda honradez y con toda honestidad. Conozco el asunto y conozco los problemas que se van a desatar.

Presidente, le solicito lea mi propuesta, que no resuelve el fondo, atenúa y se involucra a maestros y a padres de fa-

milia en el fin último de esta parcela educativa. No es tan simple. No voten solo por votar. Reflexionen por favor.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Gracias, diputado Monreal. Con todo gusto en unos momentos lo haremos.

Esta Presidencia solicita su atención para destacar la presencia en este salón de sesiones de quien es presidente europeo de la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana y miembro de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea, que se encuentra de visita de trabajo en nuestro país. Sea usted nuevamente bienvenido a México y a esta Cámara de Diputados, señor José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra.

Señor diputado Salafranca, le deseamos una productiva y muy grata estancia en México. Sea usted bienvenido.

Proceda la Secretaría a dar lectura a la propuesta de modificación presentada por la comisión.

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** Texto propuesto.

Artículo 70. La propiedad, posesión y explotación de la parcela escolar corresponden al ejido y será administrada por los integrantes del Comisariado Ejidal y Comunal y por el Consejo de Vigilancia, así como la directiva de padres de familia y de maestros de las escuelas, actuando conjuntamente, quienes podrán contratar los créditos respectivos y otorgar en garantía el usufructo parcelario, sin requerir acuerdo previo de la asamblea a la cual informarán anualmente. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se acepta.

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se acepta la modificación propuesta por la comisión al artículo 70. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés:** Se acepta. No habiendo más oradores registrados, pido a la Secre-

taría que abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada.

**La Secretaria diputada Merilyn Gómez Pozos:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular con la modificación aceptada por la asamblea.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación electrónico. Se emitieron 405 votos a favor, 2 abstenciones y 10 en contra.

**El Presidente diputado Ricardo Anaya Cortés: Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma el artículo 70 de la Ley Agraria. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

**Presidencia del diputado  
José González Morfín**

---

MODIFICACION AL ORDEN DEL DIA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Esta Presidencia informa que se recibió dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y también la solicitud de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— LXII Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Ricardo Anaya Cortés, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo 64, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, los suscritos, coordinadores de los grupos parlamentarios, integrantes de la Junta de Coordinación Política, le solicitamos atentamente una modificación al orden del día, de la presente sesión, a fin de incluir en el apartado de dictámenes, con dispensa de trámites el siguiente:

- Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública con proyecto de decreto por el que se reforman adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 25 de noviembre de 2013.— Diputado Silvano Aureoles Conejo (rúbrica, p.a), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Manlio Fabio Beltrones Rivera (rúbrica, p.a), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Luis Alberto Villarreal García (rúbrica, p.a), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Arturo Escobar y Vega (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado Ricardo Monreal Ávila (rúbrica en contra), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Alberto Anaya Gutiérrez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; diputada María Sanjuana Cerda Franco, Coordinadora del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.»

**El Presidente diputado José González Morfín:** De conformidad con el artículo 75 del Reglamento de la Cámara de Diputados, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si es de modificarse el orden del día.

**La Secretaria diputada Angelina Carreño Mijares:** En votación económica se consulta a la asamblea si es de modificarse el orden del día. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. Se modifica el orden del día. Sonido en la curul de la diputada Purificación Carpinteyro.

**La diputada Purificación Carpinteyro Calderón** (desde la curul): No sé si fui yo la que no escuché qué es lo que está proponiendo que se incluya en el nuevo orden del día, pero creo que antes de pasarlo a votación nos gustaría conocer cuál sería la modificación que se está proponiendo.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Está ya publicado en la Gaceta Electrónica y con mucho gusto les podemos hacer llegar una versión impresa, que ya también está circulando en este momento. Pero se puede consultar el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pú-

blica respecto de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Son las modificaciones que había hecho el Senado.

Ya se puede consultar electrónicamente en la Gaceta, diputada. En el monitor de su curul está y se está distribuyendo en papel también.

Modificado el orden del día, informo a la asamblea que el dictamen de referencia se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y está disponible en los monitores de sus curules.

---

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO  
Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** Para los efectos del artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad. Cumplido este requisito, le voy a pedir a la Secretaría consulte a la asamblea si se autoriza que se someta discusión y votación de inmediato.

**La Secretaria diputada Angélica Carreño Mijares:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se autoriza que el dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública se someta a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Se autoriza.

**La Secretaria diputada Angélica Carreño Mijares:** Dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que fue remitida por la Cámara de Senadores para efectos de lo dispuesto en la fracción e) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numerales 1, 2, fracción XXXVIII, y 3; 45, numerales 1 y 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como en los artículos 80, numeral 1, fracción I; 81, numeral 1; 82 numeral 1; 84 numeral 1, 85; 95, numeral 1; 157 numeral 1, fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 180, numeral 1 y 182, numeral 5, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al análisis, discusión y valoración de la Minuta remitida por la Cámara de Senadores que se menciona.

Asimismo, conforme a las consideraciones de orden general y específico, como a la votación que del sentido del proyecto de iniciativa de referencia realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen:

*Secretaría de Publicidad*  
*Noviembre 28 de 2013*  
*[Firma]*  
DICTAMEN

#### I. ANTECEDENTES

El día 8 de septiembre de 2013, el Ejecutivo Federal, con fundamento en el artículo 71, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento de lo establecido por la fracción IV del artículo 74 del referido ordenamiento, presentó al pleno de esta Soberanía el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2014, así como un paquete de iniciativas que forman parte de la denominada "Reforma Social y Hacendaria" entre las que se encuentra la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En sesión ordinaria del 17 de octubre de 2013, esta H. Cámara de Diputados aprobó la Iniciativa antes referida con 429 votos en pro, 44 votos en contra y una abstención, turnando el proyecto de decreto a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

El 17 de octubre de 2013, la Mesa Directiva con oficio No. DGPL-1P2A.-2749 de la H. Cámara de Senadores, con fundamento en el artículo 176 del Reglamento del Senado de la República, acordó asignar turno directo de dicho proyecto a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Estudios Legislativos, Segunda.



LXII LEGISLATURA  
CAMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

En sesión ordinaria de la Cámara de Senadores, celebrada el día 28 de octubre de 2013, el Pleno de la Colegisladora aprobó por 75 votos a favor y 50 votos en contra, en lo general, el Dictamen de las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Durante dicha Sesión la Cámara de Senadores aprobó diversas modificaciones respecto a la Minuta que con fecha 17 de octubre fue aprobada por esta Cámara de Diputados, por lo cual fue remitida nuevamente la propuesta a este cuerpo legislativo, a fin de analizar las modificaciones aprobadas por la Colegisladora.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el día 31 de octubre de 2013, se dio cuenta con el oficio de la Cámara de Senadores mediante el cual remite la Minuta que contiene el proyecto de decreto antes referida.

En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la indicada Minuta a esta Comisión, para su estudio y dictamen.

## **II. ANÁLISIS DE LA MINUTA**

**PRIMERO.** La Cámara de Senadores coincidió con esta Cámara de Diputados en que es adecuado prever medidas para fortalecer el marco de responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas y que dichas medidas coadyuven a mantener la estabilidad macroeconómica del país. Es así, que la Colegisladora aprobó la propuesta de esta Cámara de Diputados de establecer un mecanismo de balance estructural.

**SEGUNDO.-** Asimismo, la Colegisladora estimó adecuado que se estableciera un límite máximo de gasto corriente estructural para cada ejercicio fiscal, mismo que definirá una trayectoria de crecimiento moderada para dicho gasto. Lo anterior derivará en que si en algún ejercicio fiscal se estiman u obtienen mayores ingresos, el gobierno no podrá aumentar su gasto corriente por encima de dicha trayectoria, con lo que se contribuirá a mejorar el balance presupuestario cuando el Producto Interno Bruto se encuentre por arriba de su nivel de tendencia y permitirá generar un mayor ahorro a lo largo del ciclo económico.

Es de advertirse que dicha propuesta será aplicable para los Poderes Legislativo y Judicial, así como para los entes autónomos, quienes deberán someterse al límite máximo de gasto corriente estructural, en el entendido de que no interferirá con el desarrollo de sus actividades.

De requerirse recursos adicionales, la Ley contempla una cláusula de excepción que permitirá, siempre y cuando se acompañe de la debida justificación, solicitar o ejercer un gasto corriente mayor.

**TERCERO.-** La Cámara de Senadores coincidió plenamente con esta Cámara de Diputados en la necesidad de establecer en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria medidas que fortalecen el marco de responsabilidad en el manejo de las



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

finanzas públicas y coadyuven a mantener la estabilidad macroeconómica del país, a través de una disposición que indique que los montos de ingreso previstos en la Ley de Ingresos y las estimaciones de gasto contenidos en el Presupuesto de Egresos, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

**CUARTO.-** La Colegisladora coincide con esta Cámara, en que es conveniente dotar de mayor claridad y certidumbre sobre los requerimientos financieros del sector público y el límite máximo de gasto corriente estructural, mismos que se constituyen como indicadores durante el proceso de discusión y aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación. En esa virtud, se aceptó la incorporación en los Criterios Generales de Política Económica de la meta anual de los requerimientos financieros del sector público y el límite máximo del gasto corriente estructural para el ejercicio fiscal, así como las proyecciones de ese límite para un periodo de 5 años adicionales.

**QUINTO.-** En lo que se refiere a las propuestas de esta Cámara de Diputados sobre los Fondos de Estabilización contemplados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Colegisladora no consideró adecuadas las reformas propuestas por esta Cámara de Diputados en lo que se refiere a la eliminación del Fondo de Estabilización para la Inversión en Infraestructura de Petróleos Mexicanos; difiere asimismo de la propuesta de esta Cámara relativa a la reasignación de los recursos que actualmente constituyen dicho Fondo, y a la reasignación de los recursos excedentes a que se refiere la fracción V del artículo 19. En esa virtud, la Colegisladora propone no modificar la Ley vigente en lo que se refiere al contenido de las fracciones IV y V del artículo 19 de la Ley materia del presente dictamen y, en congruencia, eliminar los artículos tercero y quinto transitorios de la propuesta remitida originalmente por este cuerpo legislativo.

**SEXTO.-** Por lo que se refiere a la propuesta en el sentido de acotar la exposición de los riesgos para las finanzas públicas en los Criterios Generales de Política Económica a aquellos que resulten más relevantes en el corto plazo, aprobada por esta Cámara de Diputados, cuyo principal fin es que exista congruencia del ejercicio del gasto con el principio de anualidad del presupuesto y permitir a los ejecutores de gasto emprender acciones que permitan cumplir con el paquete económico, la Cámara de Senadores coincidió plenamente con este cuerpo legislativo.

**SÉPTIMO.-** Por otra parte, la Colegisladora consideró procedente la propuesta de esta Cámara de Diputados, consistente en ampliar el presupuesto de la Comisión Federal de Electricidad, en aquellos casos en que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica aspectos que se presenten durante el ejercicio fiscal, como pudieran ser el incremento en los costos de combustible o los cambios en el volumen de energía. Dichas ampliaciones procederán automáticamente con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere la fracción I del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**OCTAVO.-** Esta Cámara de Diputados señaló en su propuesta la importancia de atender las limitaciones que existen en cuanto a precios de referencia para el cálculo del precio del petróleo, por lo que se propuso modificar el contenido del artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, propuesta que fue aceptada por la Colegisladora.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

Por otra parte, se coincidió en que las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria deben guardar congruencia con los momentos contables establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que se consideró adecuado modificar el contenido de los artículos 52 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**NOVENO.-** Esta Comisión estima primordial fortalecer la transparencia en el ejercicio del gasto, por lo que considera importante la reforma prevista en la Minuta, que consiste en la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de entregar a la Honorable Cámara de Diputados la información sobre la metodología y criterios utilizados para la estimación de los ingresos, misma que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación junto con la información relativa al calendario mensual de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación. Asimismo, se coincide con la importancia de establecer el mandato para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las entidades, de proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en términos de las disposiciones aplicables, la información que les sea requerida en materia de recaudación y endeudamiento público del Gobierno Federal.

**DÉCIMO.-** Cabe señalar que la Cámara de Senadores consideró adecuadas las adiciones de esta Cámara de Diputados que establecen numéricamente el límite máximo de gasto corriente estructural para los años 2015 y 2016, así como la propuesta en el sentido de acotar la definición de dicho límite para que en ejercicios posteriores la tasa de crecimiento no sea mayor al crecimiento potencial de Producto Interno Bruto.

No obstante, la Colegisladora aprobó una modificación en el sentido de que el límite para 2015 y 2016 deberá contener el gasto corriente estructural a una tasa de crecimiento anual de 2.0% en términos reales, en lugar del 2.5% que fue originalmente propuesto por este Cuerpo Legislativo.

Asimismo, la Cámara de Senadores consideró procedente la disposición aprobada por esta Cámara de Diputados, que obliga a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos, a cumplir con los límites del gasto corriente estructural antes señalados, en la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, así como en la ejecución de sus presupuestos aprobados.

De ahí que la Colegisladora haya aprobado modificar el artículo Cuarto Transitorio en la siguiente forma:

“Cuarto.- El límite máximo del gasto corriente estructural a que se refiere el artículo 2, fracción XXXII bis, de esta Ley, se aplicará a partir del ejercicio fiscal 2015. Para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, se determinará con base en lo siguiente:

- I. Para el ejercicio fiscal 2015, el gasto corriente estructural propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos y aquel que apruebe la Cámara de Diputados no podrá ser mayor en 2.0% en términos reales, respecto al gasto corriente estructural aprobado en el



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

presupuesto Egresos de 2014. Asimismo, el gasto corriente estructural que se ejerza en el ejercicio fiscal 2015 no podrá ser superior al gasto corriente estructural contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, más un incremento de 2.0% en términos reales;

- II. Para el ejercicio fiscal 2016, el gasto corriente estructural propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos y aquél que apruebe la Cámara de Diputados no podrá ser mayor en 2.0% en términos reales, respecto al gasto corriente estructural aprobado en el Presupuesto de Egresos de 2015. Asimismo, el gasto corriente estructural que se ejerza en el ejercicio fiscal 2016 no podrá ser superior al gasto corriente estructural contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, más un incremento de 2.0% en términos reales, y
- III. Los poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos en la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, así como la ejecución de sus presupuestos aprobados deberán cumplir con el límite máximo **del gasto corriente** estructural determinado en términos de las fracciones I y II anteriores”.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Asimismo, la Cámara de Senadores aprobó diversas modificaciones y adiciones que a continuación se describen:

- Se modifica la fracción III bis al artículo 2 de la Ley, a fin de incorporar en la definición de Anexos Transversales al correspondiente a la atención de niños, niñas y adolescentes. En este mismo sentido, se modificaron los artículos 23 párrafo sexto, 41, fracción II inciso v) y fracción III inciso c), así como el artículo 107, a fin de que las disposiciones de la Ley aplicables a los Anexos Transversales, sean aplicables al anexo transversal de nueva creación.
- Se reforma el artículo 17 en su penúltimo párrafo, a fin de señalar que en los casos excepcionales en que el Ejecutivo Federal rebase el límite máximo de gasto corriente estructural, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, para efectos de su aprobación, deberá dar cuenta de las razones excepcionales que justifican dicha circunstancia, así como de las acciones y el número de ejercicios fiscales que sean necesarios para mantener una trayectoria de crecimiento del Gasto Corriente Estructural acorde con el crecimiento del Producto interno Bruto Potencial.
- Por cuanto hace al artículo 19 de la propuesta de reforma a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria aprobada por este cuerpo legislativo, la Colegisladora no consideró adecuado aprobar las modificaciones de esta Cámara de Diputados a las fracciones IV y V de dicho ordenamiento en lo relativo a la distribución de los fondos y programas, aprobando al efecto que se conserven las fracciones referidas en los términos de la Ley vigente.
- En congruencia con el punto anterior, por cuanto hace a la propuesta de reforma al artículo 21 de la Ley objeto del presente dictamen, la Colegisladora no estimó conveniente la derogación del párrafo tercero de la fracción II, referente a la



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

disminución de los ingresos propios de Petróleos Mexicanos, por lo que aprobó en el Pleno de la misma que se mantenga el texto vigente.

- En lo relativo a los artículos 61, 63, 65, así como a la adición de los artículos Quinto Sexto Transitorios, la Cámara de Senadores propuso y aprobó modificaciones y adiciones, cuya finalidad es que el Gobierno Federal ajuste el ejercicio de los recursos públicos a criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia, resultados y mejoramiento de la gestión pública, proponiendo para ello medidas en materia de servicios personales, de bienes y servicios, así como reglas para contar con un ejercicio del presupuesto responsable.
- La Cámara de Senadores propone una reforma al artículo 86 de la Ley, a fin de establecer la obligación para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de coordinarse con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, para fortalecer todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos.
- Asimismo, la Colegisladora propone reformar el párrafo tercero del artículo 111 con el objeto de señalar que en la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de la Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.
- En el artículo Segundo Transitorio, la Colegisladora añadió la disposición relativa a que el Producto Interno Bruto Potencial deberá incluirse dentro de los Criterios Generales de Política Económica, contendrá una estimación de los diez años anteriores y proyecciones para los próximos cinco años, así como que dicha referencia, la metodología y la información para estimarlo deberán ser públicos.
- La Cámara de Senadores no consideró adecuado aprobar la disposición propuesta por esta Cámara de Diputados en el sentido de que si los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso c), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que, en su caso se generen durante los años 2014 a 2016, a reducir el déficit solicitado por el Ejecutivo Federal hasta en un 33.3% del déficit aprobado, tal como se propuso en el régimen transitorio aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, por lo que fue aprobado eliminar el artículo Tercero Transitorio de la propuesta de este cuerpo legislativo.
- Asimismo, la Colegisladora estimó adecuado incorporar un artículo Cuarto Transitorio cuya finalidad es establecer la derogación expresa de las disposiciones que contravengan el Decreto objeto de este dictamen.
- La Cámara de Senadores consideró conveniente incorporar un artículo Séptimo Transitorio en los siguientes términos:



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

*“SÉPTIMO. Con el fin de fortalecer las acciones y apoyos otorgados a través de los recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) para la dotación de insumos de primera necesidad y de las actividades de restitución de los servicios públicos en las entidades que sufrieron los embates de los recientes fenómenos hidrometeorológicos del huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”, mediante los Apoyos Parciales Inmediatos y con el propósito de restablecer de manera oportuna la óptima funcionalidad de la infraestructura pública afectada, tanto federal como estatal, para el ejercicio fiscal 2014, el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá contemplar recursos destinados a la reconstrucción de la infraestructura pública que hubiere sido afectada en las entidades federativas por dichos fenómenos.*

*Asimismo, durante el ejercicio fiscal 2014, el Ejecutivo Federal, a través de la banca de desarrollo y con el objeto de fortalecer la infraestructura pública en el estado de Guerrero y sur del país, elaborará estudios de preinversión y, en su caso, realizará proyectos ejecutivos, entre los cuales se encuentran los siguientes:*

- 1. El desarrollo logístico e industrial del Puerto Balsas (Costa Grande, Guerrero) - Puerto Lázaro Cárdenas (Michoacán).*
- 2. La autopista Interoceánica que conecte Michoacán en la Autopista Siglo XXI (Zihuatanejo – Acapulco – Salina Cruz), hasta Puerto Chiapas.*
- 3. La autopista Puebla - Tlapa- Marquelia (Montaña, Costa Chica, Guerrero).*
- 4. Mejorar accesos y libramientos de la Autopista del Sol desde la Ciudad de México y Cuernavaca, Morelos, Chilpancingo y Acapulco.*
- 5. Construcción de un proyecto hidroeléctrico en el Río Papagayo.*
- 6. Modernizar la infraestructura del puerto de Acapulco.*
- 7. Modernización de los distritos de riego de la región de Tierra caliente y la zona norte (Guerrero).*
- 8. Corredor logístico Salina Cruz – Coatzacoalcos”.*

Finalmente, la Colegisladora aprobó adicionar los artículos octavo y noveno transitorios en los siguientes términos:

*“OCTAVO.- El Congreso de la Unión, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto legislará en torno a las adecuaciones constitucionales y reglamentarias en torno a un Sistema Nacional de Fiscalización y un nuevo marco de combate a la corrupción en los tres niveles de gobierno.*



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

**NOVENO.-** *El Ejecutivo Federal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de esta ley, deberá publicar la actualización de los programas vigentes expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, donde se integren las nuevas medidas de disciplina y austeridad del presente Decreto. El Ejecutivo Federal deberá hacer esta publicación a más tardar el último día hábil de abril de 2014 e informar, a partir del segundo informe trimestral, sobre los avances, resultados y cumplimiento de metas.”*

### III. CONSIDERACIONES

**Primera.** Después del análisis de la minuta remitida por la Cámara de Senadores, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública considera, en términos generales, procedentes y adecuadas las modificaciones realizadas a la minuta enviada inicialmente por la Cámara de Diputados, ya que se estima contienen disposiciones que implicarán un beneficio a los niños, niñas y adolescentes, quienes son considerados como grupo vulnerable; incluyen reglas que permitirán que el ejercicio del gasto público federal se apegue a criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia, resultados y mejoramiento de la gestión pública, proponiendo para ello medidas en materia de servicios personales, de bienes y servicios, así como reglas para contar con un ejercicio del presupuesto responsable.

**Segunda.** No obstante, esta Comisión estima conveniente la eliminación del artículo Séptimo Transitorio de la Minuta enviada por la Colegisladora, que establece que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014, a través del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), deberá contemplar recursos destinados a la reconstrucción de la infraestructura pública que hubiere sido afectada por el huracán “Ingrid” y la tormenta tropical “Manuel”, así como la previsión de que la banca de desarrollo realizará diversos estudios de preinversión y, en su caso, proyectos ejecutivos, para fortalecer la infraestructura pública en el estado de Guerrero.

Lo anterior, en virtud de que el artículo Sexto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por esta Cámara de Diputados en sesión celebrada el 13 de noviembre pasado, ya establece la creación de una reserva especial en el FONDEN para atender y mitigar los daños causados por los fenómenos hidrometeorológicos en el estado de Guerrero, así como dispone lo relativo a la realización de estudios de preinversión y, en su caso, proyectos ejecutivos, por parte de la banca de desarrollo, para fortalecer la infraestructura pública en el estado de Guerrero y el sur del país, por lo que se estima que en dicho Presupuesto se cumplen, precisan y asignan recursos a los fines planteados sobre este punto en la Minuta remitida por el Senado y, por tanto, deviene innecesaria su incorporación en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Finalmente, derivado de la supresión del artículo Séptimo Transitorio, se recorre la numeración de los artículos Octavo y Noveno Transitorios de la Minuta, para pasar a ser Séptimo y Octavo, respectivamente.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Por los argumentos vertidos anteriormente, esta Comisión está de acuerdo con la minuta objeto del presente dictamen, con excepción de su artículo Séptimo Transitorio, el cual se elimina por las razones vertidas en los párrafos anteriores.

Por lo expuesto, y para los efectos del artículo 72, fracción e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública somete a consideración de esta asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 2, fracciones III Bis; XLVII, 16, fracciones III y IV y el último párrafo; 17; 19, fracción I, párrafos primero y segundo; 23, párrafos sexto y séptimo; 41, fracción III, inciso c); 52, párrafo primero; 61, párrafo tercero; 65, fracción V, primer párrafo; 107, fracción I, párrafo segundo, inciso b), subincisos ii), párrafo primero, iii) y iv), inciso d), párrafo primero, fracción II, párrafo primero y párrafo sexto; 108 párrafo primero; 110, párrafo segundo y 111, párrafos primero, segundo y tercero; **se adicionan** los artículos 2, con las fracciones XXIV bis, XXXI bis y XXXII bis; 16, con las fracciones V y VI; 31, con un párrafo segundo, pasando el actual a ser párrafo tercero; 41, fracción II, inciso a) con un subinciso v); 61, con los párrafos cuarto, recorriéndose el actual cuarto a quinto y con un sexto; 63, con los párrafos tercero y cuarto; 65, fracción II con un segundo párrafo; 86; 106, con los párrafos cuarto y quinto; 107, fracción I, inciso b), subinciso ii), con un segundo, tercero y cuarto párrafos, recorriéndose el actual segundo a quinto, inciso c), con un párrafo cuarto, recorriéndose el actual cuarto y quinto a quinto y sexto, y un último párrafo, así como con un inciso g), y con un último párrafo; y se deroga el artículo 54, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para quedar como sigue:

**Artículo 2.- ...**

**I. a III. ...**

**III Bis.** Anexos Transversales: anexos del Presupuesto donde concurren Programas Presupuestarios, componentes de éstos y/o Unidades Responsables, cuyos recursos son destinados a obras, acciones y servicios vinculados con el desarrollo de los siguientes sectores: Igualdad entre Mujeres y Hombres; Atención de Niños, Niñas y Adolescentes; Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas; Desarrollo de los Jóvenes; Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable; Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación; Estrategia Nacional para la Transición Energética y el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; Atención a Grupos Vulnerables; y los Recursos para la Mitigación de los efectos del Cambio Climático;

**IV. a XXIV. ...**

**XXIV bis.** Gasto corriente estructural: el monto correspondiente al gasto neto total, excluyendo los gastos por concepto de costo financiero, participaciones a las entidades



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, adeudos de ejercicios fiscales anteriores, combustibles utilizados para la generación de electricidad, pago de pensiones y jubilaciones del sector público, y la inversión física y financiera directa de la Administración Pública Federal;

**XXV. a XXXI. ...**

**XXXI bis.** Inversión física y financiera directa: las erogaciones que tienen como contraprestación la constitución de un activo;

**XXXII. ...**

**XXXII bis.** Límite máximo del gasto corriente estructural: es el gasto corriente estructural de la última Cuenta Pública disponible al momento de presentar a la Cámara de Diputados la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos, más un incremento real por cada año, que deberá ser menor a la tasa anual de crecimiento potencial del Producto Interno Bruto y que será determinado en términos del Reglamento;

**XXXIII. a XLVI. ...**

**XLVII.** Requerimientos financieros del sector público: las necesidades de financiamiento del Gobierno Federal y las entidades del sector público federal, que cubre la diferencia entre los ingresos y los gastos distintos de la adquisición neta de pasivos y activos financieros, incluyendo las actividades del sector privado y social cuando actúan por cuenta del Gobierno Federal o las entidades;

**XLVIII. a LVII. ...**

...

**Artículo 16.- ...**

**I. y II. ...**

**III.** Las proyecciones de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, con las premisas empleadas para las estimaciones. Las proyecciones abarcarán un periodo de 5 años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

**IV.** Los resultados de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público, que abarquen un periodo de los 5 últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión;

**V.** La meta anual de los requerimientos financieros del sector público, la cual estará determinada por la capacidad de financiamiento del sector público federal, y

**VI.** El límite máximo del gasto corriente estructural para el ejercicio fiscal, así como proyecciones de este límite para un periodo de 5 años adicionales.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

...

En los criterios a que se refiere el párrafo anterior se expondrán también los riesgos más relevantes que enfrentan las finanzas públicas en el corto plazo, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos.

**Artículo 17.-** Los montos de ingreso previstos en la iniciativa y en la Ley de Ingresos, así como de gasto contenidos en el proyecto y en el Presupuesto de Egresos, y los que se ejerzan en el año fiscal por los ejecutores del gasto, deberán contribuir a alcanzar la meta anual de los requerimientos financieros del sector público.

En caso de que, al cierre del ejercicio fiscal, se observe una desviación respecto a la meta de los requerimientos financieros del sector público mayor al equivalente a un 2 por ciento del gasto neto total aprobado, la Secretaría deberá presentar una justificación de tal desviación en el último informe trimestral del ejercicio.

Asimismo, el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal, deberá contribuir al equilibrio presupuestario. Para efectos de este párrafo, se considerará que el gasto neto contribuye a dicho equilibrio durante el ejercicio, cuando el balance presupuestario permita cumplir con el techo de endeudamiento aprobado en la Ley de Ingresos.

Circunstancialmente, y debido a las condiciones económicas y sociales que priven en el país, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos podrán prever un déficit presupuestario. En estos casos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de dichas iniciativas, deberá dar cuenta de los siguientes aspectos:

- I. El monto específico de financiamiento necesario para cubrir el déficit presupuestario;
- II. Las razones excepcionales que justifican el déficit presupuestario, y
- III. El número de ejercicios fiscales y las acciones requeridas para que dicho déficit sea eliminado y se restablezca el equilibrio presupuestario.

El déficit presupuestario deberá eliminarse durante el plazo que se establezca conforme a lo señalado en la fracción III de este artículo.

El Ejecutivo Federal reportará en los informes trimestrales y la Cuenta Pública, el avance de las acciones, hasta en tanto no se recupere el equilibrio presupuestario.

En caso de que el Congreso de la Unión modifique el déficit presupuestario en la Ley de Ingresos, deberá motivar su decisión sujetándose a las fracciones I y II de este artículo. A partir de la aprobación del déficit a que se refiere este párrafo el Ejecutivo Federal deberá dar cumplimiento a los demás requisitos previstos en este artículo.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El gasto en inversión de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios no se contabilizará para efectos del equilibrio presupuestario previsto en este artículo. Lo anterior, sin perjuicio de que los requerimientos financieros del sector público deberán contribuir a mantener la salud financiera de la Administración Pública Federal y a una evolución ordenada del saldo histórico de los requerimientos financieros del sector público.

Los proyectos en que se ejerza el gasto de inversión a que se refiere el párrafo anterior se sujetarán a las disposiciones legales en materia de registro y seguimiento. Dichos proyectos deberán incrementar el valor patrimonial total de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios. Asimismo, los proyectos de inversión de Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios cuya ejecución comprenda más de un ejercicio fiscal serán incluidos, según corresponda, en los capítulos específicos del proyecto de Presupuesto de Egresos relativos a los compromisos plurianuales y a las erogaciones plurianuales para proyectos de inversión, a que se refieren, respectivamente, los incisos g) y ñ) de la fracción II del artículo 41 de esta Ley, y su evolución se incluirá en los informes trimestrales.

El gasto corriente estructural propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, aquél que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el ejercicio fiscal, no podrá ser mayor al límite máximo del gasto corriente estructural.

Excepcionalmente, y debido a condiciones económicas y sociales que priven en el país, se podrá rebasar el límite máximo del gasto corriente estructural. En estos casos, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, al comparecer ante el Congreso de la Unión con motivo de la presentación de las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos, para efectos de su aprobación deberá dar cuenta de las razones excepcionales que lo justifican, así como las acciones y el número de ejercicios fiscales que sean necesarios para mantener una trayectoria de crecimiento del gasto corriente estructural acorde con el crecimiento del Producto Interno Bruto Potencial.

Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, en la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, así como en la ejecución de sus presupuestos aprobados deberán cumplir con el límite máximo del gasto corriente estructural.

**Artículo 19.- ...**

I. Los excedentes de ingresos que resulten de la Ley de Ingresos, distintos a los previstos en las fracciones II y III de éste y el artículo siguiente, deberán destinarse en primer término a compensar el incremento en el gasto no programable respecto del presupuestado, por concepto de participaciones; costo financiero, derivado de modificaciones en la tasa de interés o del tipo de cambio; adeudos de ejercicios fiscales anteriores para cubrir, en su caso, la diferencia con el monto estimado en la Ley de Ingresos correspondiente; así como a la atención de desastres naturales cuando el Fondo de Desastres a que se refiere el artículo 37 de esta Ley resulte insuficiente.

En el caso de la Comisión Federal de Electricidad, las erogaciones adicionales necesarias para cubrir los incrementos en los costos de combustibles con respecto a las estimaciones aprobadas en la Ley de Ingresos y su propio presupuesto, procederán como ampliaciones



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

automáticas con cargo a los ingresos excedentes a que se refiere esta fracción. Dichas ampliaciones únicamente aplicarán para compensar aquel incremento en costos que no sea posible repercutir en la correspondiente tarifa eléctrica.

...

**II. a V. ...**

...

...

**Artículo 23.- ...**

...

...

...

...

La Secretaría deberá elaborar los calendarios de presupuesto, en términos mensuales, de los Anexos Transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley y deberá publicarlos en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del Presupuesto en el propio Diario Oficial de la Federación.

También se publicará en el Diario Oficial de la Federación el calendario mensual de ingresos derivado de la Ley de Ingresos de la Federación, 15 días hábiles después de la publicación de dicha Ley. La Secretaría deberá entregar a la Cámara de Diputados, la metodología y criterios que hubiese utilizado para la estimación de los ingresos, misma que deberá ser incluida en la citada publicación.

...

...

...

**Artículo 31.- ...**

**I. y II. ...**

El Reglamento establecerá los casos y procedimientos en los que podrán utilizarse los precios de otras mezclas de crudo, en lugar de las previstas en las fracciones I, inciso b) y II) inciso a) de este artículo, tomando en consideración la opinión de expertos en la materia,



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

siempre y cuando dichas mezclas coticen en los mercados de futuros que sean reconocidos en términos de la Ley del Mercado de Valores.

...

**Artículo 41.-** ...

I...

II. ...

a) a s) ...

t) Las previsiones de gasto que correspondan para la Atención a Grupos Vulnerables;

u) Las previsiones de gasto que correspondan a la Mitigación de los efectos del Cambio Climático, y

v) Las previsiones de gasto que correspondan a la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes.

III. ...

a) y b) ...

c) La metodología, factores, variables y fórmulas utilizadas para la elaboración de los Anexos Transversales a los que se refieren los incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de la fracción anterior, estableciendo con claridad los porcentajes o cuotas que del presupuesto de los Programas Presupuestarios y/o de las Unidades Responsables son considerados para la integración de dichos Anexos. En caso de que existan modificaciones en la metodología con respecto a la utilizada en el ejercicio fiscal anterior, se deberá incluir un apartado donde se explique y justifique plenamente el motivo de dichas modificaciones, y

d) ...

...

**Artículo 52.** Los ejecutores de gasto, conforme a las disposiciones aplicables, realizarán los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes. Los ejecutores de gasto solicitarán el pago de los gastos efectivamente devengados, a través de cuentas por liquidar certificadas, en los términos del Reglamento.

...

**Artículo 54.-** ...

...



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

...

**Cuarto párrafo (Se deroga)**

...

**Artículo 61.- ...**

...

El Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

A fin de lograr los objetivos a que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal deberá emitir un programa, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el cual deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, a más tardar el 30 de agosto del primer año de gobierno de la administración del Ejecutivo Federal.

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Dicho programa será de observancia obligatoria para todas las dependencias y entidades, incluyendo aquéllas a que se refiere el artículo 5 de la presente Ley, y deberá considerar al menos, los siguientes aspectos:

- I. Establecer mecanismos para monitorear anualmente la evolución de los recursos destinados a gasto corriente estructural ejercido;
- II. Promover el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicaciones a fin de reducir el costo de los recursos materiales y servicios generales del gobierno;
- III. Simplificar los procesos internos y eliminar aquellos que no están relacionados con las actividades sustantivas del ente público contribuyendo a la transparencia y a la rendición de cuentas;
- IV. Establecer los lineamientos para reorientar los recursos de la Administración Pública Federal, en caso de que se realicen reestructuras a las dependencias y entidades;



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

- V. Establecer las medidas para lograr una distribución de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública Federal que permita hacer más eficiente la actuación del gobierno;
- VI. Estrategias para modernizar la estructura de la Administración Pública Federal a fin de contar con recursos para ofrecer mejores bienes y servicios públicos;
- VII. Estrategias para enajenar aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, y
- VIII. Establecer esquemas para que la Secretaría brinde apoyo técnico a las dependencias y entidades en la elaboración de sus programas de aseguramiento y manuales de procedimientos sobre la contratación de seguros y soporte de siniestros, en la determinación de sus niveles de retención máximos y en la prevención y disminución de los riesgos inherentes a los bienes con que cuenten, así como en el proceso de siniestros reportados a las compañías de seguros con las que mantengan celebrados contratos de seguros sobre bienes.

**Artículo 63.- ...**

...

En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

- I. Vehículos: Sólo podrán adquirirse las unidades nuevas que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.
- II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y
- III. Se promoverá la contratación consolidada de materiales, suministros, mobiliario y demás bienes, así como de los servicios cuya naturaleza lo permita, en términos de la normatividad aplicable.

Las dependencias y entidades se abstendrán de realizar adquisiciones de inmuebles sin la previa justificación costo-beneficio y autorización en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 65.- ...**

I. ...

II. ...



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

Los servidores públicos recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión que deberá ser proporcional a sus responsabilidades. Ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República en el Presupuesto de Egresos.

III. y IV. ...

- V. No se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias salvo autorización previa de la Secretaría o en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, y los entes autónomos, en los términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

...

VI. a XII. ...

**Artículo 86.-** Con el objeto de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto federalizado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante firma de convenio con las entidades federativas y la Auditoría Superior de la Federación, así como con la participación que corresponda a las autoridades federales competentes, fortalecerá todas las acciones de coordinación para evaluar el correcto uso de los recursos públicos, para lo cual deberán:

- I. Establecer acciones para mejorar la evaluación, transparencia y eficiencia en el ejercicio del gasto federalizado en los tres órdenes de gobierno, conforme a los principios del artículo 1 de esta ley;
- II. Promover mecanismos de participación ciudadana en el seguimiento del gasto público, así como la publicación de información presupuestaria accesible y transparente para la ciudadanía, y
- III. Informar al Congreso de la Unión y a la respectiva legislatura local, sobre el ejercicio del presupuesto y de los avances de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los respectivos planes locales de desarrollo, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 106.-** ...

...

...

En la recaudación y el endeudamiento público del Gobierno Federal, la Secretaría y las entidades estarán obligadas a proporcionar a la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables, la información que éstas requieran legalmente.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo será sancionado en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 107.- ...**

I. ...

Los informes trimestrales incluirán información sobre los ingresos obtenidos y la ejecución del Presupuesto de Egresos, así como sobre la situación económica y las finanzas públicas del ejercicio, conforme a lo previsto en esta Ley y el Reglamento. Asimismo, incluirán los principales indicadores sobre los resultados y avances de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y de su impacto social, con el objeto de facilitar su evaluación en los términos a que se refieren los artículos 110 y 111 de esta Ley.

...

...

a) ...

b) ...

i) ...

ii) La evolución de los ingresos tributarios y no tributarios, especificando el desarrollo de los ingresos petroleros y los no petroleros; la situación respecto a las estimaciones de recaudación y una explicación detallada de la misma, así como el comportamiento de las participaciones federales para las entidades federativas.

Adicionalmente, se presentará la información sobre los ingresos percibidos por la Federación en relación con las estimaciones que se señalan en la Ley de Ingresos.

Con el objeto de evaluar el desempeño en materia de eficiencia recaudatoria, se deberá incluir la información correspondiente a los indicadores que a continuación se señalan:

1. Avance en el padrón de contribuyentes.

2. Información estadística de avances contra la evasión y elusión fiscales.

3. Avances contra el contrabando.

4. Reducción de rezagos y cuantificación de resultados en los litigios fiscales.



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

5. Plan de recaudación.

6. Información sobre las devoluciones fiscales.

7. Los montos recaudados en cada periodo por concepto de los derechos de los hidrocarburos, estableciendo los ingresos obtenidos específicamente, en rubros separados, por la extracción de petróleo crudo y de gas natural.

8. Los elementos cuantitativos que sirvieron de base para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios.

9. Avances en materia de simplificación fiscal y administrativa.

La Secretaría deberá incluir en el informe de recaudación neta, un reporte de grandes contribuyentes agrupados por cantidades en los siguientes rubros: empresas con ingresos acumulables en el monto que señalan las leyes, sector financiero, sector gobierno, empresas residentes en el extranjero y otros. Las empresas del sector privado, además, deberán estar identificadas por el sector industrial, primario y/o de servicios al que pertenezcan.

Asimismo, deberán reportarse los juicios ganados y perdidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia fiscal y de recaudación; así como el monto que su resultado representa de los ingresos y el costo operativo que implica para las respectivas instituciones y en particular para el Servicio de Administración Tributaria. Este reporte deberá incluir una explicación de las disposiciones fiscales que causan inseguridad jurídica para el Gobierno Federal. Los tribunales competentes estarán obligados a facilitar a las instituciones citadas la información que requieran para elaborar dichos reportes;

iii) La evolución del gasto público, incluyendo el gasto programable y no programable; su ejecución conforme a las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los principales resultados de los programas y proyectos. Asimismo, se incorporará la información relativa a las disponibilidades de los ejecutores de gasto, así como de los fondos y fideicomisos sin estructura orgánica;

iv) La evolución del gasto público previsto en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley.

c) ...

...



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

...

Se informará adicionalmente sobre las modificaciones que, en su caso, hayan sido realizadas al monto autorizado por intermediación financiera en la Ley de Ingresos.

...

...

Se reportará el ejercicio de las facultades en materia de deuda pública, especificando las características de las operaciones realizadas.

d) La evolución de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y otras asociaciones público privadas, que incluyan:

i) a iii) ...

e) y f) ...

g) La información relativa a los ingresos obtenidos por cada uno de los proyectos de inversión financiada directa y condicionada establecidos en el Tomo correspondiente del Presupuesto de Egresos; así como la información relativa al balance de las entidades de control directo a que se refiere el catálogo de la estimación de ingresos, contenido en la Ley de Ingresos.

II. Informes mensuales sobre la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública, y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa. La información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión, de los del pago a efectuar por intereses. Estos deberán diferenciarse de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Dichos informes deberán presentarse a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público del Congreso de la Unión, 30 días después del mes de que se trate.

...

...

...

...



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La Cuenta Pública deberá contener los resultados del ejercicio del Presupuesto establecido en los Anexos Transversales a los que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v) de esta Ley, en los mismos términos y el mismo grado de desagregación en los que se presente la evolución del gasto público al que hace referencia el sub inciso iv), inciso b), fracción I del presente artículo.

Con el propósito de transparentar el monto y la composición de los pasivos financieros del Gobierno Federal, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y hacer llegar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, a más tardar el 30 de abril de cada año, un documento que explique cómo se computan los balances fiscales y los requerimientos financieros del sector público, junto con la metodología respectiva, en el que se incluyan de manera integral todas las obligaciones financieras del Gobierno Federal, así como los pasivos públicos, pasivos contingentes y pasivos laborales.

**Artículo 108.** La Secretaría, la Función Pública y el Banco de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán los lineamientos relativos al funcionamiento, organización y requerimientos del sistema integral de información de los ingresos y gasto público. Las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados tendrán acceso a este sistema con las limitaciones que establecen las leyes y en términos de lo que establezcan los lineamientos del sistema.

...

**Artículo 110.-** ...

Para efectos del párrafo anterior, el Ejecutivo Federal enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados la información necesaria.

...

...

**Artículo 111.-** La Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada trimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Igual obligación y para los mismos fines, tendrán las dependencias, respecto de sus entidades coordinadas.

El sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho sistema incorporará indicadores para evaluar los resultados presentados en los informes trimestrales, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley. La Secretaría y la Función Pública emitirán las disposiciones para la aplicación y evaluación de los referidos



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

indicadores en las dependencias y entidades; los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos emitirán sus respectivas disposiciones por conducto de sus unidades de administración.

En la elaboración de los anteproyectos de presupuesto a los que se refiere el artículo 25 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán considerar los indicadores del sistema de evaluación de desempeño, mismos que formarán parte del Presupuesto de Egresos e incorporarán sus resultados en la Cuenta Pública, explicando en forma detallada las causas de las variaciones y su correspondiente efecto económico.

...

...

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo Federal deberá realizar las reformas necesarias al Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria de conformidad con lo previsto en este Decreto, dentro de los 90 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

El Producto Interno Bruto Potencial deberá incluirse dentro de los Criterios Generales de Política Económica y contendrá una estimación de los diez años anteriores y proyecciones para los próximos cinco años.

El Producto Interno Bruto Potencial, la metodología y la información para estimarlo deberán ser públicos.

**Tercero.** El límite máximo del gasto corriente estructural a que se refiere el artículo 2, fracción XXXII bis, de esta Ley, se aplicará a partir del ejercicio fiscal 2015. Para los ejercicios fiscales 2015 y 2016, se determinará con base en lo siguiente:

- I. Para el ejercicio fiscal 2015, el gasto corriente estructural propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos y aquél que apruebe la Cámara de Diputados no podrá ser mayor en 2.0% en términos reales, respecto al gasto corriente estructural aprobado en el Presupuesto de Egresos de 2014. Asimismo, el gasto corriente estructural que se ejerza en el ejercicio fiscal 2015 no podrá ser superior al gasto corriente estructural contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2014, más un incremento de 2.0% en términos reales;
- II. Para el ejercicio fiscal 2016, el gasto corriente estructural propuesto por el Ejecutivo Federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos y aquél que apruebe la Cámara de Diputados no podrá ser mayor en 2.0% en términos reales, respecto al gasto corriente estructural aprobado en el Presupuesto de Egresos de 2015. Asimismo, el gasto corriente estructural que se ejerza en el ejercicio fiscal



LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

2016 no podrá ser superior al gasto corriente estructural contenido en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, más un incremento de 2.0% en términos reales, y

- III. Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, en la programación y presupuestación de sus respectivos proyectos, así como en la ejecución de sus presupuestos aprobados deberán cumplir con el límite máximo del gasto corriente estructural determinado en términos de las fracciones I y II anteriores.

**Cuarto.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**Quinto.** El Ejecutivo Federal llevará a cabo acciones para generar economías, durante el ejercicio fiscal 2014, del 5 por ciento en la partida de sueldos correspondientes al personal de mando medios y superiores y del 5 por ciento del gasto de operación del gasto corriente estructural que no esté relacionado con programas de atención a la población.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los entes autónomos, deberán adoptar acciones que les permitan obtener economías en los mismos términos del párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dichas economías en ningún momento irán en detrimento de la calidad en el desempeño de la función y administración pública.

El resultado de la aplicación de las acciones descritas en el presente artículo deberán reportarse en los informes trimestrales.

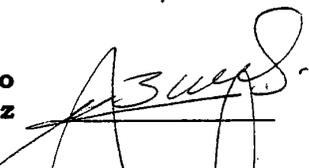
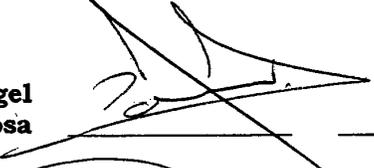
**Sexto.** Durante los ejercicios fiscales de 2014 y 2015, no procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para prestar directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas.

La Secretaría o, la unidad administrativa competente en el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y en los entes autónomos, podrán determinar las modalidades específicas de aplicación de esta medida en casos excepcionales, así como para las entidades que sean objeto de reformas jurídicas o de nueva creación.

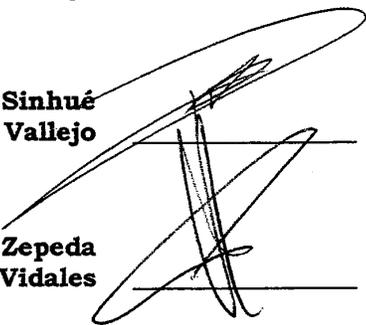
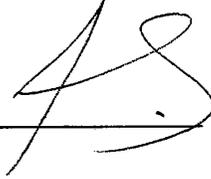
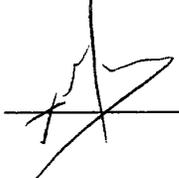
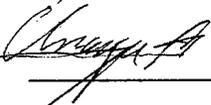
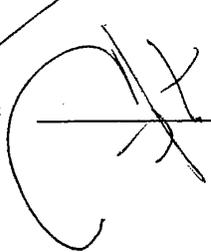
**Séptimo.** El Congreso de la Unión, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto legislará en torno a las adecuaciones constitucionales y reglamentarias en torno a un Sistema Nacional de Fiscalización y un nuevo marco de combate a la corrupción en los tres niveles de gobierno.

**Octavo.** El Ejecutivo Federal, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 de esta Ley, deberá publicar la actualización de los programas vigentes expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto, donde se integren las nuevas medidas de disciplina y austeridad del presente Decreto. El Ejecutivo Federal deberá hacer esta publicación a más tardar el último día hábil de abril de 2014 e informar, a partir del segundo informe trimestral, sobre los avances, resultados y cumplimiento de metas.

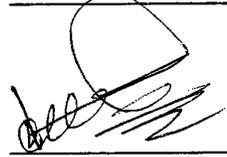
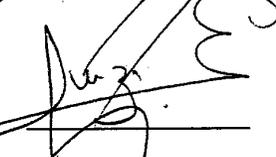
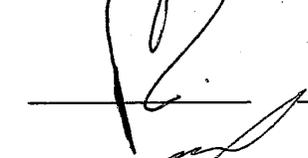
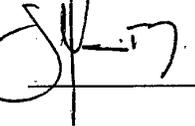
Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Presidente</b>			
<b>Dip. José Sergio Manzur Quiroga</b>			
<b>Secretarios</b>			
<b>Dip. Marco Antonio Bernal Gutiérrez</b>			
<b>Dip. Alberto Curi Naime</b>			
<b>Dip. José Luis Márquez Martínez</b>			
<b>Dip. Norma Ponce Orozco</b>			
<b>Dip. José Rangel Espinosa</b>			
<b>Dip. Pedro Pablo Treviño Villarreal</b>			
<b>Dip. Néstor Octavio Gordillo Castillo</b>			

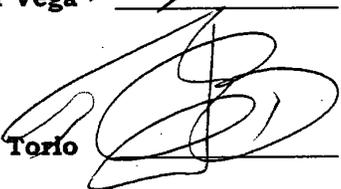
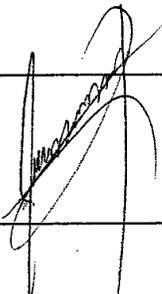
Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Martín Alonso Heredia Lizárraga			
Dip. Diego Sinhué Rodríguez Vallejo			
Dip. Damián Zepeda Vidales			
Dip. Carol Antonio Altamirano			
Dip. María del Socorro Ceseñas Chapa			
Dip. Jorge Salgado Parra			
Dip. Enrique Aubry De Castro Palomino			
Dip. Víctor Manuel Jorrín Lozano			
Dip. Alberto Anaya Gutiérrez			
Dip. Lucila Garfias Gutiérrez			

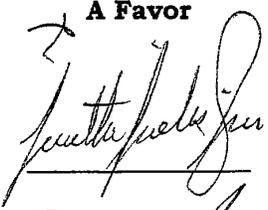
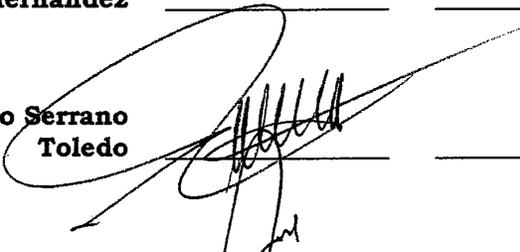
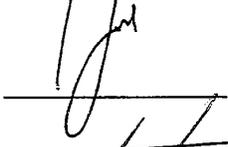
Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

	A Favor	En Contra	Abstención
<b>Integrantes</b>			
Dip. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez			
Dip. Kamel Athie Flores			
Dip. Manuel Añorve Baños			
Dip. Juan Isidro Del Bosque Márquez			
Dip. José Rubén Escajeda Jiménez			
Dip. José Luis Cruz Flores Gómez			
Dip. Raymundo King de la Rosa			
Dip. Salvador Romero Valencia			
Dip. Mauricio Sahui Rivero			

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

	<b>A Favor</b>	<b>En Contra</b>	<b>Abstención</b>
<b>Dip. Abel Octavio Salgado Peña</b>			
<b>Dip. Jesús Antonio Valdés Palazuelos</b>			
<b>Dip. Marcos Aguilar Vega</b>			
<b>Dip. Juan Bueno Torío</b>			
<b>Dip. Gerardo Maximiliano Cortázar Lara</b>			
<b>Dip. José Martín López Cisneros</b>			
<b>Dip. Francisco Pelayo Covarrubias</b>			
<b>Dip. José Isabel Trejo Reyes</b>			
<b>Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez</b>			
<b>Dip. Claudia Elizabeth Bojórquez Javier</b>			

Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan, y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Jhonatan Jardines Fraire		_____	_____
Dip. Víctor Manuel Manríquez González		_____	_____
Dip. Carlos Augusto Morales López		_____	_____
Dip. Domitilo Posadas Hernández	_____	_____	_____
Dip. Rosendo Serrano Toledo		_____	_____
Dip. Ricardo Astudillo Suárez		_____	_____
Dip. Tomás Torres Mercado		_____	_____

**El Presidente diputado José González Morfín:** En consecuencia, el siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Saludo con mucho gusto a un grupo de ciudadanas y ciudadanos provenientes del municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, invitados por el diputado Isidro Moreno. Bienvenidas y bienvenidos todos.

Tiene la palabra para fundamentar el dictamen el diputado José Sergio Manzur Quiroga, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

**El diputado José Sergio Manzur Quiroga:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, amigos de los medios de comunicación, señoras y señores, el presente dictamen tiene como finalidad el fortalecimiento del marco legal relativo al manejo y planeación de la política fiscal, elevando a una política de Es-

tado el manejo de las finanzas públicas. Por lo tanto, se proponen las reformas siguientes:

Fortalecer la regla actual de balance para transitar hacia una regla de balance estructural implícita, otorgando con ello mayor solidez a la conducción macroeconómica. El establecimiento de un ancla fiscal de mediano plazo, con base en los requerimientos financieros del sector público. También adecuar diversas disposiciones del marco legal para mejorar la operatividad de las finanzas públicas.

En este sentido, la propuesta plantea incorporar una regla de balance estructural mediante el establecimiento de un tope máximo al crecimiento del gasto corriente del 2 por ciento. De tal suerte que en épocas en que el comportamiento macroeconómico del país observe una tendencia positiva, se puedan generar ahorros y garantizar una mayor calidad del gasto público.

Por consiguiente, se incluye dentro del artículo 2o. de la ley los conceptos gasto corriente estructural y límite máximo del gasto corriente estructural.

El presente dictamen modifica el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a efecto de incorporar un límite fiscal de mediano plazo, basado en los requerimientos financieros del sector público. Esto como medida complementaria al equilibrio ya previsto en este artículo en su primer párrafo, lo cual servirá para dotar de mayor certeza y transparencia a nuestros indicadores macroeconómicos, así como un monitoreo más adecuado de la salud financiera del Estado mexicano.

Derivado de lo anterior, se prevé una serie de adecuaciones para el fortalecimiento de la operatividad de las finanzas públicas, entre las cuales se encuentra el acotamiento de la exposición de riesgos de éstas en los Criterios Generales de Política Económica a aquellos que resulten más relevantes y en el corto plazo. Esto para ser congruentes con el principio de anualidad del Presupuesto, lo que permita que en el transcurso del ejercicio fiscal los ejecutores del gasto emprendan acciones que permitan cumplir con el paquete económico aprobado por el Congreso de la Unión.

Se prevé la entrega a la Cámara de Diputados de la información relativa a la metodología y criterios utilizados para la estimación de ingresos, la cual deberá incluirse en la publicación en el Diario Oficial de la Federación relativa al calendario mensual de ingresos derivado de la propia ley.

Por otro lado, se considera conveniente la eliminación del artículo Séptimo transitorio de la minuta enviada por la Cámara de Senadores, que establece que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014 a través del Fondo de Desastres deberá contemplar recursos destinados a la reconstrucción de la infraestructura pública que hubiere sido afectada por los huracanes Ingrid y la tormenta tropical Manuel.

La eliminación que se propone obedece a que el artículo Sexto transitorio del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2014, aprobado por esta Cámara de Diputados el 13 de noviembre pasado, ya establece la creación de una reserva especial para el Fondo de Desastres para atender y mitigar los daños causados por fenómenos climáticos en el estado de Guerrero, así como dispone lo relativo a la realización de estudios de preinversión y, en su caso, proyectos ejecutivos por parte de la banca de desarrollo.

Concluyendo, en términos generales, el dictamen que presento ante esta soberanía contiene disposiciones que implican beneficios para niñas, niños y adolescentes, quienes son considerados como grupos vulnerables, incluye reglas que permiten que el ejercicio del gasto público federal se apege a criterios de racionalidad, eficiencia, eficacia, resultando el mejoramiento de la gestión pública, proponiendo para ello medidas en materia de servicios personales, de bienes y servicios, así como reglas para contar con un ejercicio del Presupuesto responsable. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Está a discusión en lo general. Para hablar en contra tiene el uso de la voz el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Gracias, presidente. Para ratificar nuestro voto en contra de este dictamen, que es parte del peloteo parlamentario, del manoseo y desaseo con el que se han venido manejando algunos temas entre ambas Cámaras, como el día de ayer en que se modifica la Constitución a partir de una fe de erratas en el caso del IFAI, dejando un precedente ominoso en la historia legislativa del país.

Nosotros, desde el principio, manifestamos nuestro desacuerdo en el gasto excesivo del gobierno federal, un gasto insultante en el que los ciudadanos tienen que apretarse el cinturón, pagar más impuestos, más gasolinazos y más

deuda, y el Ejecutivo federal y la burocracia dorada siguen ganando sueldos, bonos, salarios, aguinaldos y gratificaciones de escándalo, como el caso multicitado del gobernador del Banco de México y ex secretario de Hacienda, Agustín Carstens.

Ése es solo un ejemplo de que hay una burocracia dorada que vive al margen del pueblo, el cual tendrá que pasar un diciembre y, sobre todo, un enero terrible a partir del año que entra. Por eso no podemos avalar este dictamen, que no es precisamente responsabilidad hacendaria.

Valoramos sí que se corrija el tema del transitorio del Senado, por virtud del cual estaban invadiendo la facultad de la Cámara en materia presupuestal. Pero no queremos dejar de soslayar que se sigue privilegiando un gasto corriente excesivo, que no fluyen los recursos a los estados y los municipios, y por esa razón los gobernadores y, sobre todo, los presidentes municipales se convierten en pedigüños cada diciembre, y por eso los escándalos de las comisiones de los moches, porque lo que hay es un mal reparto fiscal y no hay federalismo hacendario en el país. Por eso tienen que estar litigando y esta Cámara se convierte en un bazar, en un mercado, cada vez que se aprueba el Presupuesto de Egresos.

Por esa razón no estoy de acuerdo en esta reforma, porque de esta manera como se construyen las leyes vendrá ya también de botepronto y sin mayor reflexión una reforma política mocha, que será la moneda de cambio para una reforma energética, en la cual el día de la Virgen o como regalo de Navidad le quieren entregar a los mexicanos el despojo del petróleo.

Por eso, celebramos lo que ha trascendido, que el Partido de la Revolución Democrática —queremos que nos lo confirmen sus representantes, pero es una buena noticia para el país— que ha abandonado el Pacto por México, a raíz de la cerrazón del gobierno de poner de lado el tema de la reforma energética y de construir una reforma política inocua, únicamente como moneda de cambio para la reforma energética.

Ojalá volvamos a cerrar filas, todos, para impedir el atraco a la nación, el robo del siglo del petróleo y podamos, junto con diputados nacionalistas, diputados que privilegien los recursos del país, aún de otros grupos parlamentarios, podamos impedir este despojo a la nación.

Ya basta de saqueos, ya basta de presupuestos inflados para la burocracia dorada, ya basta del centralismo fiscal de la República y ya basta de la simulación, como bien lo ha

dicho el diputado Monreal. Vamos hacia adelante, pero no podemos avalar este dictamen. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Compañeras y compañeros, queremos agradecer y destacar la presencia en este salón de sesiones de un grupo de destacados académicos y funcionarios internacionales y nacionales, entre los que destacan el diputado Carlos Aragonés Mendiguchía, el doctor José Tudela Aranda y el doctor Javier Díez Zaera, de España; el doctor Jorge Lanzaro y el doctor Pablo Sciarra, de Uruguay; el doctor Jean Paul Vargas Céspedes, de Costa Rica. Y por parte de México, el doctor Héctor Fix-Fierro Zamudio, el doctor Diego Valadés y el doctor Daniel Armando Barceló Rojas, quienes participan en las Cuartas Jornadas de Derecho Parlamentario México-España.

Estas Jornadas son organizadas por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias de esta Cámara, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Fundación para Estudios Parlamentarios y del Derecho Autónomo Manuel Giménez Abad.

La Cámara de Diputados les da la más cordial bienvenida y les desea el mayor éxito en sus trabajos y durante su estancia en nuestro país. Bienvenidas y bienvenidos todos a la Cámara de Diputados.

Tiene ahora el uso de la voz el diputado Jorge Salgado Parra, para hablar a favor del dictamen.

**El diputado Jorge Salgado Parra:** Con su permiso, diputado presidente. El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática trabaja de manera propositiva en la construcción de México, cumple con los acuerdos de trabajo que suscribe con los demás grupos parlamentarios, y reconoce que una adecuada planeación en la política económica de México resulta de extrema importancia ante el panorama actual, tanto internacional como nacional, de inestabilidad económica, que podría afectar negativamente a la población mexicana. Por eso insistimos en la necesidad de mecanismos eficientes de evaluación y de análisis estratégico del gasto.

Para esta Cámara de Diputados es adecuado prever medidas para fortalecer el marco de responsabilidad en el manejo de las finanzas públicas, y que dichas medidas coadyuven a mantener la estabilidad macroeconómica del país. Y así esta Cámara de Diputados aprobó establecer un mecanismo de balance estructural.

Asimismo estimó adecuado el establecer un límite máximo del gasto corriente estructural para cada ejercicio fiscal, mismo que definirá una trayectoria de crecimiento moderado para dicho gasto.

Lo anterior deriva en que si en algún ejercicio fiscal se estime u obtiene mayores ingresos, el gobierno no podrá aumentar su gasto corriente por encima de dicha trayectoria, con lo que se contribuirá a mejorar el balance presupuestario cuando el producto interno bruto se encuentre por arriba de su nivel de tendencia y permitirá generar un mayor ahorro a lo largo del ciclo económico.

La iniciativa tiene por objeto fortalecer los ingresos y egresos federales, entre los que el Presupuesto destaca establecer las definiciones de gasto corriente estructural, la inversión física y financiera directa y el límite máximo de gasto corriente estructural.

Dos. Incluir en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación, la meta anual de los requisitos financieros del sector público, el límite máximo de gasto corriente estructural para el ejercicio fiscal y las proyecciones de este límite para un periodo de cinco años adicionales.

Establecer en los criterios generales de política económica los riesgos más relevantes que enfrentan las finanzas públicas en corto plazo, debiendo para ello acompañar la propuesta de acción para enfrentarlos.

Asimismo mencionar de manera categórica y agradeciendo el hecho de que se incluyeran en el artículo Séptimo transitorio los 7 mil millones de pesos para la reestructuración del estado de Guerrero, que tuvo una grave afectación por los fenómenos hidrometeorológicos Ingrid y Manuel, que muy atinadamente, en esta Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en todo el articulado se menciona la propuesta de que todos los grupos parlamentarios estuvieran de acuerdo para esta iniciativa.

Y por último, señalar que en caso de que en el cierre del ejercicio fiscal se observe una desviación mayor al equivalente en un 2 por ciento del gasto neto total aprobado, respecto a la meta de los requerimientos financieros del sector público, la Secretaría de Hacienda deberá presentar una justificación de tal desviación en el último informe trimestral del ejercicio. Y obviamente, mantener muy en claro que quien tiene la responsabilidad en caso de subejercicios, por parte de los organismos federales, estará atento a esta Cámara de Diputados, ya que es la única facultada —en

términos de la Constitución— para poder analizar, en caso de subejercicios, las reasignaciones que se requieran hacer para el caso necesario de que existan estos mismos. Muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene ahora la palabra para hablar en contra, el diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara.

**El diputado Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara:** Es que lo menos que puede uno decir es que son mañosos. Realmente debería decir uno que son tramposos, porque quieren meter de contrabando, con el pretexto andan corriendo, en corrillos.

Estoy seguro que ningún diputado tiene la velocidad de leer lo que se está votando. Sin embargo y desgraciadamente los que lo votaron a favor —y hablo a mi nombre muy personal, como diputado federal— la verdad creo que ni vieron lo que votaron a favor, como seguramente ustedes lo van a votar igual.

Obviamente no es nada más algo ligero, como es que habíamos metido lo de Ingrid y Manuel, y que el Senado y que hay que corregir estos pequeños errores, no.

Miren, en el Cuarto transitorio, el límite de gasto corriente estructural para 2014, 15 y 16, que no debe ser mayor al 2 por ciento, en términos reales, en cuanto a lo que autoriza la Cuenta Pública. Ustedes con esta aprobación van a quitar esa limitación que se tiene para el 2014 y, evidentemente, aparte de que esto va a generar un déficit fiscal al ejercicio 2015 mayor al 2 por ciento, evidentemente que ustedes en el fondo lo que quieren aquí aprobar es darle más facilidades al Ejecutivo para que siga incrementando el gasto corriente. Eso es lo que está en el fondo de esta supuesta enmienda que están presentando ustedes aquí.

Por eso digo que no cabe duda son mañosos, que son tramposos. Y eso obviamente en la calle, en el pueblo, no lo van a poder resolver. Finalmente, van a llegar los primeros días de enero y el pueblo va hasta chillar por las medidas que ustedes están tomando en materia económica.

La apuesta que están haciendo ustedes, sobre todo los del Pacto por México, los que están avalando a Peña Nieto, por más que digan que están contra la reforma energética, los que están validando la agenda de Peña Nieto, ahora que en próximos días van a querer meter en un madrugete guadalupano las enmiendas a la reforma energética, van a es-

tarle clavando puñaladas al pueblo de México en cuanto a las necesidades reales, como ya lo ha demostrado aquí Videgaray, con esta política económica, que a un año de gobierno es cada vez más empobrecimiento, más carestía.

Mentira que ustedes con lo que proponen vayan a mejorar esta economía, y menos con estas medidas y con estas mañas que ustedes están haciendo. Es evidente que, en lo personal y a nombre de muchos mexicanos, tenemos que subirnos a esta tribuna a denunciar las trampas, la marrullería y lo tramposos que son con este tipo de enmiendas. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Tiene el uso de la voz, para hablar en contra, el diputado Ricardo Monreal.

**El diputado Ricardo Monreal Ávila:** Ciudadano presidente, ciudadanos legisladores, miren, nosotros vamos a votar en contra por congruencia. Pero esta modificación que está planteando la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados nos parece atendible. Les voy a decir por qué. Primero, porque se establecen reglas para el uso racional del gasto público y se establece una corrección, en el párrafo séptimo, una corrección con la que coincido.

Les voy a decir por qué. La Cámara de Senadores, en un afán injerencista, intentando copiar a Robin Hood, estableció en el Séptimo transitorio un fondo de 7 mil millones de pesos para reparar o atender los desastres que ocasionó el huracán Manuel e Ingrid. Solo que a la Cámara de Senadores y a sus juristas les falló, dado que la naturaleza jurídica del Presupuesto solo le corresponde a la Cámara de Diputados. Todo lo que tenga que ver con ingresos, presupuesto, cuenta pública, le corresponde a la Cámara de Diputados, como Cámara exclusiva.

Por eso es que cuando nos envían la minuta, junto con el paquete hacendario, la Cámara de Senadores, esta ley particular, la Ley de Federal de Responsabilidad Hacendaria no se aprueba, ¿por qué? Porque contenía el artículo Séptimo transitorio, que establece este fondo de recursos económicos que no le correspondía al Senado de la República asignar.

Si votamos en contra, no es por la naturaleza y el contenido de esta reforma, lo hacemos por congruencia.

Pero, en efecto, es loable el que se le diga al Senado: no actúes de manera injerencista. Esta discusión tiene muchos

años. El Senado reclama participar en el Presupuesto y la Cámara de Diputados reclama participar en la política exterior y en el nombramiento de embajadores y cónsules. Ésta es una vieja discusión que no se ha logrado atenuar ni ponernos de acuerdo con el Senado.

He tenido la suerte de también ser senador y esta discusión cada año se revive y dicen los senadores, ¿por qué los diputados son los únicos que deciden el Presupuesto? Pues porque la Constitución y la ley lo establecen como facultad exclusiva.

Por esa razón, nosotros queremos fijar nuestra posición con toda seriedad, porque son temas que no pueden mantenerse en el olvido y la Cámara debe de mantener su facultad exclusiva en esta naturaleza presupuestaria. Por esa razón quise argumentar y razonar nuestro voto, o mi voto en lo personal. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Agotada la lista de oradores y no habiendo artículos reservados, le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**El Presidente diputado José González Morfín:** Saludamos con mucho gusto a los integrantes de la Fundación Josefa Vergara, del estado de Querétaro, que se encuentran hoy aquí invitados por el diputado Marcos Aguilar. Bienvenidas y bienvenidos a la sesión y a la Cámara de Diputados.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 404 votos a favor, 0 abstenciones, y 14 en contra.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado por 404 votos en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de**

**Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Se devuelve al Senado, para los efectos del inciso E del artículo 72 constitucional.**

Pregunte ahora la Secretaría a la asamblea si se autoriza que el Senado de la República remita al Ejecutivo federal el proyecto de decreto solo con los artículos aprobados por ambas Cámaras.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:**

En votación económica se pregunta a la asamblea si se autoriza que la Cámara de Senadores remita al Ejecutivo federal el proyecto de decreto solo con los artículos aprobados por ambas Cámaras. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias. **Aprobado.** Se autoriza.

---

LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

---

**El Presidente diputado José González Morfín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social

**Honorable Asamblea**

La Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, inciso e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados presentan a la honorable asamblea el presente dictamen.

**Antecedentes**

I. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en fecha 16 de abril de 2013, la

diputada Paloma Villaseñor Vargas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma los artículos 3, fracción VII, y 19 fracción III de la Ley General de Desarrollo Social.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó mediante oficio 62-II-7-619 expediente 1783, el turno de la iniciativa a la Comisión de Desarrollo Social para su dictamen.

III. En fecha 29 de abril, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades, instruyó mediante oficio 62-III-7-674 expediente 1738, la ampliación del turno para dictamen de la iniciativa a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables.

IV. Con base en lo anterior, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, y de Atención a Grupos Vulnerables de esta LXII Legislatura procedieron al análisis de la iniciativa y a la elaboración del presente dictamen en sentido positivo con modificaciones.

V. La Subcomisión de Discapacidad perteneciente a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados de la presente Legislatura, analizó, discutió el contenido y emitió un pre dictamen sobre la iniciativa en comento, mismo que fue turnado a esta Comisión de Desarrollo Social de manera electrónica en fecha 19 de julio de 2013.

**Contenido del proyecto de decreto**

I. Se propone la modificación a la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, para sustituir el término “capacidades diferentes” por el de “discapacidad”.

II. Se propone la modificación a la fracción III del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para incorporar el término de “discapacidad” y que este grupo de personas se considere prioritario y de interés público dentro del financiamiento y el gasto.

III. La proponente, explica que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los acuerdo internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley General de Desarrollo Social, proporcionan un piso de derechos que ayudan a igualar las oportunidades para las personas con discapacidad.

IV. En la exposición de motivos, se asegura que con base en el censo 2010, 5.1 por ciento de la población del país sufre algún tipo de discapacidad y que esta condición afecta las familias en pobreza por los costos médicos y de manutención, así como la imposibilidad de incorporarse al mercado laboral. Según los datos estadísticos citados en la iniciativa, uno de cada 20 mexicanos se enfrenta a problemas de accesibilidad, marginación, vulnerabilidad e invisibilidad de su condición así como discriminación.

V. Justifica que la modificación al artículo 19 es para proteger los recursos, fondos y programas relativos a la discapacidad en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a fin de que no sean disminuidos en sus montos presupuestales, excepto en los casos y términos que establezca la Cámara de Diputados.

### Consideraciones

**Primera.** De conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“Queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico o nacional, el género, la edad, **las discapacidades**, la condición social, las condiciones de salud, la región, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” Párrafo reformado DOF 04-13-2006, 10-06-2011.

Actualmente el término de capacidades diferentes no cuenta con fundamento etimológico, médico ni académico, el diccionario de la Real Academia de Lengua Española señala que el término capacidad viene del latín *capacitas, atis*, mismo que tiene varios significados entre los que destacan:

I. Aptitud, talento, cualidad que dispone alguien para el buen ejercicio de algo.

II. Aptitud para ejercer personalmente un derecho y el cumplimiento de una obligación.

Por lo tanto, todas las personas cuentan con cualidades y capacidades únicas y diferentes a otras, por lo que el término aludido califica a cualquier persona, tenga o no una discapacidad.

La Organización Mundial de la Salud ha realizado numerosos estudios para acuñar el término que mejor califique la condición de discapacidad, y superar así, las aseveraciones negativas o peyorativas que se han utilizado para referirse a este grupo de personas.

El término “Capacidades Diferentes” ha causado grandes confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales, incluso ha implicado retrocesos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidades, por lo cual la reforma a la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, se considera procedente ya que al sustituir el término “capacidades diferentes” por el de “discapacidades” se armoniza la norma con la Carta Magna.

**Segunda.** La legisladora propone la modificación de la fracción III al artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, al respecto, estas comisiones dictaminadoras consideran la reforma improcedente, en virtud de los razonamientos siguientes:

I. Las personas con discapacidad se encuentra implícitas en la fracción VI, del artículo 5 de la Ley en cita, cuando se define a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad: Aquellos núcleos de la población y personas que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impide alcanzar mejores niveles de vida y, por tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar.

II. La norma vigente reúne el principio jurídico de ser general y abstracta, por lo que pretender incorporar de manera específica a las personas en condiciones de discapacidad rompe con tal principio, lo que es improcedente por técnica legislativa.

III. El artículo 20 de la Ley General de Desarrollo Social señala que: El presupuesto federal destinado al gasto social no podrá ser inferior, en términos reales, al del año fiscal anterior. Este gasto se deberá incrementar cuando menos en la misma proporción en que se prevea el crecimiento de producto interno bruto en los Criterios Generales de Política Económica y en congruencia con la disponibilidad de recursos a partir de los ingresos que autorice el Congreso al gobierno federal.

IV. Aunado a lo anterior, el artículo 21 de la Ley General para la inclusión de Personas con Discapacidad, señala que: La Secretaría de Desarrollo Social promo-

verá el derecho de las personas con discapacidad a un mayor índice de desarrollo humano así como el de sus familias, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y a la mejora continua de sus condiciones de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. Para estos efectos, realizará las siguientes acciones: Establecer medidas que garanticen el acceso de las personas con discapacidad en todas las acciones programadas de protección y desarrollo social y estrategias de reducción de la pobreza, en observancia de todas aquellas disposiciones que les sean aplicables de la Ley General de Desarrollo Social.

V. La reforma es improcedente, ya que los programas que en lo particular atienden a las personas con discapacidad se encuentran regulados en la ley específica de la materia. En efecto la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, en cuyo artículo 33 prevé que: el gobierno federal, los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en coordinación con el consejo, participarán en la elaboración y ejecución del programa, debiendo observar las responsabilidades y obligaciones con relación a las personas con discapacidad establecidas en la presente ley.

VI. También se señala en el artículo 36 de la ley antes mencionada, que el Sistema Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las personas con Discapacidad tiene como objeto: la coordinación y seguimiento continuo de los programas, acciones y mecanismos interinstitucionales públicos y privados, que permitan la ejecución de las políticas públicas para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad.

VII. De conformidad con el artículo 3 del Reglamento de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad, “El programa y los demás programas de la administración pública federal en materia de discapacidad deberán alinearse al Plan Nacional de Desarrollo y atender a las obligaciones contraídas en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte en dicha materia, a efecto de favorecer a la plena inclusión de las personas con discapacidad, con base en los principios que deben observar las políticas públicas señalados en el artículo 5 de la Ley”.

**Tercera.** En virtud de que la Ley General de Desarrollo Social cumple con lo que la legisladora señala en las moti-

vaciones de su iniciativa, la modificación al artículo 19 en su fracción III se considera innecesaria.

Por las consideraciones anteriores expuestas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, someten a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente:

### **Proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción VII del artículo 3 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

**Artículo 3.** La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

I. a VI. ...

VII. Respecto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, **discapacidad**, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias;

VIII. a X. ...

### **Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en las instalaciones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de julio de 2013.

**La Comisión de Desarrollo Social, diputados:** José Alejandro Montano Guzmán (rúbrica), presidente; Francisca Elena Corrales Corrales, Gerardo Xavier Hernández Tapia (rúbrica), José Luis Flores Méndez (rúbrica), Blanca María Villaseñor Gudiño (rúbrica), Mario Alberto Dávila Delgado (rúbrica), Alejandra López Noriega, Raúl Paz Alonzo (rúbrica), Uriel Flores Aguayo (rúbrica), Jessica Salazar Trejo (rúbrica), José Arturo López Candido (rúbrica), María Fernanda Romero Lozano (rúbrica), Cristina Olvera Barrios (rúbrica), Felipe de Jesús Almaguer Torres, Laura Barrera Fortuol (rúbrica), Juan Manuel Carbajal Hernández (rúbrica), Frine Soraya Córdova Morán (rúbrica), Isaías Cortés Berumen, Rosalba de la Cruz Requena (rúbrica), José Luis Es-

quivel Zalpa, Marco Antonio González Valdez (rúbrica), Bárbara Gabriela Romo Fonseca, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz (rúbrica), José Alejandro Llanas Alba, Josefina Salinas Pérez (rúbrica), Miguel Sámano Peralta (rúbrica), Marco Alonso Vela Reyes (rúbrica), Víctor Hugo Velasco Orozco (rúbrica), María Beatriz Zavala Peniche (rúbrica).

**La Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, diputados:** Adriana Hernández Iñiguez (rúbrica), presidenta; Leticia Calderón Ramírez, Elvia María Pérez Escalante (rúbrica), Fernanda Schroeder Verdugo (rúbrica), María de la Paloma Villaseñor Vargas (rúbrica), Genaro Carreño Muro (rúbrica), Martha Leticia Sosa Govea (rúbrica), Josefina Salinas Pérez (rúbrica), secretarios; José Angelino Caamal Mena (rúbrica), Martha Beatriz Córdova Bernal, Francisco Javier Fernández Clamont (rúbrica), Lizbeth Loy Gamboa Song (rúbrica), Mariana Dunyaska García Rojas (rúbrica), María Esther Garza Moreno, Raquel Jiménez Cerrillo, Verónica Beatriz Juárez Piña, Roberto López Rosado, Sonia Catalina Mercado Gallegos (rúbrica), Zita Beatriz Pazzi Maza (rúbrica), María Rebeca Terán Guevara, Aurora Denisse Ugalde Alegría, Elizabeth Vargas Martín del Campo (rúbrica).»

**El Presidente diputado José González Morfín:** Para fundamentar el dictamen por la comisión, tiene el uso de la voz la diputada Adriana Hernández Iñiguez.

**La diputada Adriana Hernández Iñiguez:** Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados. Las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y Atención a Grupos Vulnerables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 84, 85, 152, 157, 170 a 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social.

Se trata de un dictamen en sentido positivo con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o., fracción VII, y el artículo 19, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Social.

Fundamentalmente esta iniciativa en su origen propone la modificación de la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, para sustituir el término capacidades diferentes por el de discapacidad.

En la modificación a la fracción III del artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para incorporar el término de discapacidad, y que este grupo de personas se considere prioritario y de interés público dentro del financiamiento y el gasto.

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, tras haber realizado un análisis profundo y a conciencia de la iniciativa en cita resolvimos emitir un dictamen haciendo modificaciones a la misma, en el sentido de darle viabilidad a la primera propuesta de reformar la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, no así al artículo 19, fracción III, del mismo ordenamiento jurídico, en virtud de considerarlo improcedente.

Efectivamente, es imprescindible armonizar nuestras normas jurídicas en esta materia, no solamente con nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sino con los convenios y tratados internacionales, como lo es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, para el efecto de ayudar a igualar las oportunidades para las personas con discapacidad y respetar irrestrictamente sus derechos.

En lo tocante a la reforma en el artículo 3o., fracción VII, de la Ley de Desarrollo Social, sí es procedente la modificación de mérito, porque es necesario adecuar, armonizar y actualizar el término capacidades diferentes al de discapacidad.

De conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda prohibida toda discriminación motivada por el origen étnico, nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquiera otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, párrafo que fue reformado el 13 de abril de 2006 y el 6 de octubre de 2011, de acuerdo a sendas publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

Actualmente el término de capacidades diferentes no cuenta con fundamento etimológico, médico ni académico. El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española señala que el término capacidad tiene varios significados, entre los que destacan: aptitud, talento, cualidad que dispone a alguien para el buen ejercicio de algo, aptitud para ejercer personalmente un derecho y el cumplimiento de una obligación. Por lo tanto, todas las personas contamos con cualidades, capacidades únicas y diferentes a otras, por lo que el término aludido califica a cualquier persona, tenga o no una discapacidad.

El término de capacidades diferentes ha causado grandes confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales, incluso ha implicado retrocesos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, por lo cual la reforma a la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social se considera procedente, ya que al sustituir el término capacidades diferentes por el de discapacidades se armoniza la norma con la Carta Magna.

La Ley General de Desarrollo Social cumple con lo señalado en las motivaciones de la iniciativa, por lo tanto, la modificación al 19, en su fracción III, se considera innecesaria.

Por lo antes expuesto, los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables determinamos dictaminar en sentido positivo, con modificaciones a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. fracción VII, y el artículo 19, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Social, por lo que consideramos que la reforma a la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social debe quedar de la siguiente manera:

VII. Respecto a la diversidad: Reconocimiento en términos de origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, las opiniones, preferencias, estado civil o cualquiera otra, para superar toda condición de discriminación y promover un desarrollo con equidad y respeto a las diferencias. Es cuanto, compañeros.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Para fijar la posición del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, tiene el uso de la voz la diputada Cristina Olvera Barrios.

**La diputada Cristina Olvera Barrios:** Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y diputados, de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal. Las limitaciones de la actitud son dificultades para ejecutar acciones o tareas. Y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Según las estimaciones que versan en el informe mundial sobre la discapacidad emitida en el 2011, de la población mundial al 2010, más de mil millones de personas viven

con alguna discapacidad, o sea, alrededor del 15 por ciento de la población mundial.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) señala que al 2010 en el territorio nacional existen más de 5 millones de personas que viven con algún tipo de discapacidad, lo que representa un 5 punto por ciento de la población total del país. Pero para reconocer la vulnerabilidad de este sector es importante resaltar que la definición lingüística debe de ser de discapacidad y no el de capacidades diferentes, motivo propicio para señalar que el término de discapacidad fue el consenso al que llegaron más de 70 países en su participación en el marco de los trabajos de las Naciones Unidas, quienes emitieron un dictamen que aprobó el pleno en su idioma original, el inglés, concepto traducido al español y determinado como discapacidad, que se incorporó en el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua en 1990.

A partir de entonces se asumió el uso y la aplicación del término discapacidad, definición que ha tenido la intención de identificar a la población mundial que vive una desventaja física, intelectual o sensorial, y con ello eliminar el uso de términos lingüísticos peyorativos.

La Convención Internacional Amplia e Integral para promover y proteger los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, instrumento internacional ratificado por México, utilizó el término de discapacidad y lo definió como deficiencia física, mental, intelectual o sensorial a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igual de condiciones que los demás.

Es propicio considerar que la reforma en el artículo 1o. de la Constitución Política, publicada el 4 de diciembre de 2006, sustituye el término de personas con capacidades diferentes por el de discapacidad, para quedar de la siguiente manera:

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, o cualquier otro que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo tanto, en congruencia con el término establecido en los acuerdos internacionales y ahora con la Constitución

Mexicana, el término adecuado para referirse a las personas que tienen alguna discapacidad, es personas con discapacidad.

El Grupo Parlamentario Nueva Alianza reconoce que tanto el Estado como la sociedad tenemos un enorme compromiso moral para propiciar el bien común y el bienestar de toda la población, especialmente de aquellos que viven o se encuentran en estado de vulnerabilidad, como es el caso de las personas con alguna discapacidad.

Pugnamos por la permanencia y creación de mejores políticas y programas de gobierno como principal instrumento para garantizar la protección de los derechos de las personas con discapacidad. Es por eso que daremos nuestro voto a favor del presente dictamen. Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra la diputada Loretta Ortiz Ahlf, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

**La diputada Loretta Ortiz Ahlf:** Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, es de todos conocido —como ya se señaló— que el actual término utilizado, capacidades diferentes, etimológicamente hablando no tiene fundamento. El utilizar ese término ha originado que exista una serie de desavenencias en aspectos cotidianos, al hacer referencia hacia personas que se encuentran en estas condiciones.

Hoy en día decir que estamos hablando de una persona con capacidades diferentes es visto por muchos como una referencia confusa y discriminatoria. Las Naciones Unidas utilizan el término y el concepto de discapacitados. Para ajustarnos precisamente a esta terminología es que se presenta la siguiente reforma.

En tal sentido, el propósito de la reforma a la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social es el de evitar que sigan existiendo confusiones en los ámbitos jurídicos y sociales, que han implicado retroceso por utilizar el término capacidades diferentes en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.

El Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo se ha manifestado en defender a toda costa, no solo el respeto de los derechos de las personas con discapacidad en el plano normativo, sino en un plano práctico y efectivo, para velar por

todos sus derechos y, además, por ver una efectiva realización de sus derechos humanos de manera prioritaria.

Con base en las consideraciones antes señaladas, y para dar cumplimiento a los instrumentos internacionales o ajustarnos a ellos, y también a la terminología utilizada por nuestra Constitución Política, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo votará a favor del presente dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora la palabra el diputado Francisco Coronato Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**El diputado José Francisco Coronato Rodríguez:** Con su permiso, señor presidente y con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.

De acuerdo a la clasificación internacional de deficiencias, discapacidades y minusvalía establecida por la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad se define como toda restricción o ausencia de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para un ser humano. La discapacidad refleja la consecuencia de la deficiencia desde el punto de vista del rendimiento funcional y de la actividad del individuo.

Según cifras del Inegi, hasta 2010 había alrededor de 5 millones 739 mil 270 mexicanas y mexicanos con algún tipo de discapacidad. Es decir, más del 5.1 por ciento de nuestra población se encuentra en situación de vulnerabilidad por esta causa. Sin embargo, la Organización de las Naciones Unidas señala que representa el 10 por ciento de la población mundial.

En los últimos años se han creado diversos programas de atención y de impulso al desarrollo de aquellas personas que padecen alguna discapacidad. A través de programas gubernamentales y de luchas sociales se ha logrado colocar el tema de los discapacitados como un asunto colectivo, en el que es necesaria la intervención gubernamental y social, quedando lamentablemente en las más de las veces en el simple papel, en una norma jurídica muerta, e incluso en solo buenas intenciones.

Como consecuencia, el gobierno mexicano no ha logrado garantizar la atención a la población mexicana con discapacidad y, por ende, garantizar el respeto y tutela a sus derechos fundamentales.

Peor aún, no hemos logrado socialmente siquiera darles un trato digno igualitario que les permita acceder a una vida normal, con oportunidades de desarrollo y en un ambiente armónico, como en justicia y en derecho les corresponde.

En los últimos años se ha dado un debate amplio y extenso sobre el término adecuado para referirse a las personas con alguna discapacidad. Después de un consenso en más de 70 países —como aquí se ha señalado— el pleno de la Organización de las Naciones Unidas decidió que la forma correcta era la palabra discapacidad. Esto ocurrió en 1990. En México, como consecuencia, tenemos 23 años de atraso al respecto, ya que ni siquiera ese término había sido acuñado.

Hasta el día de hoy es común utilizar la expresión personas con capacidades diferentes —como aquí se ha señalado— para referirse a este grupo por demás vulnerable de nuestra sociedad. Con la modificación propuesta, armonizamos la Ley General de Salud con nuestra Norma Suprema y eliminamos expresiones peyorativas para referirse a quienes sufren una discapacidad, sea física, intelectual o sensorial.

Sin duda, una de las más importantes funciones de esta Cámara es actualizar el marco jurídico de nuestro país para mantenerlo acorde a la realidad y, en este caso, congruentemente con la internacional, siempre con miras de lograr el beneficio de las y los mexicanos, atendiendo el principio de progresividad de los derechos humanos.

Este dictamen de reforma sin duda es un avance, pero no es suficiente. En este país necesitamos impulsar más y mejores programas de atención para las personas con discapacidad. Hagámoslo y dejemos las palabras y pasemos verdaderamente a las acciones. Son millones de mexicanas y mexicanos que lo merecen y sin duda lo necesitan.

Por lo anteriormente expuesto, compañeras y compañeros diputados, la fracción de Movimiento Ciudadano votará a favor de este dictamen, porque las personas con discapacidad merecen un trato digno, igualitario y justo, sin discriminación, sin maltrato de ninguna especie. Es cuanto.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado.

Quiero aprovechar la oportunidad para saludar y dar la más cordial bienvenida a los integrantes de la Cámara de Comercio de Ciudad Obregón, que están aquí encabezados por su presidente, Arturo Knapp, pero están también Dyther Islas, Jesús Nares, Jorge Saldamando, Gustavo Cár-

denas, Edgar Manríquez, Reynaldo Montelongo, Andrés González, Julio Vázquez y Mauricio Olaya. Todos integrantes de la Cámara de Comercio, invitados aquí por el diputado Mario Sánchez y por el diputado Faustino Félix. Bienvenidos todos a la Cámara y a la sesión.

Tiene ahora la palabra la diputada Judit Magdalena Guerrero López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde.

**La diputada Judit Magdalena Guerrero López:** Con su permiso, presidente. Señoras y señores legisladores, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento jurídico internacional que se encarga de la protección de los derechos humanos de las personas en esta condición. Entró en vigor el 3 de mayo de 2008 y hasta el momento ha sido ratificada por 138 países.

Las personas con discapacidad representan el 15 por ciento de la población mundial. Es decir que existen 650 millones de individuos que debido a su condición encuentran numerosos obstáculos en la sociedad para su desarrollo, sin contar que a menudo son estigmatizados, incluso por sus propios familiares.

Cabe destacar que como consecuencia a la discriminación a la que son sometidas las personas con discapacidad padecen mayor pobreza, desempleo y sufren de tasas más altas de mortalidad que las demás personas. Esto representa una condicionante muy seria para su desarrollo que muchas veces es pasado por alto.

Lograr la igualdad de derechos para las personas con discapacidad puede tener una gran repercusión social y económica para países como México, donde la disparidad entre ricos y pobres es francamente indignante.

La experiencia en marcha en otros países nos muestra que el hecho de brindar a las personas con discapacidad mayores espacios para participar en el proceso de desarrollo es algo con lo cual se beneficia a toda la sociedad en su conjunto.

Por tanto, es imperioso que las políticas de desarrollo de países como el nuestro se construyan a partir de un enfoque amplio, igualitario, capaz de propiciar para todas las personas, especialmente las más desprotegidas, como es el caso de los discapacitados, oportunidades de alcanzar una mejor calidad de vida.

Por lo anterior, el Partido Verde ve con beneplácito el proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social, con el cual se propone cambiar el término capacidades diferentes por discapacidad, referente al principio de respeto a la diversidad de las políticas de desarrollo social.

Si bien el uso del término personas con capacidades diferentes ha sido popularizado en los últimos tiempos con afán de sonar políticamente correcto y no lastimar susceptibilidades, lo cierto es que éste puede resultar impreciso debido a las siguientes razones: no define la discapacidad. Todas las personas poseemos capacidades diferentes, lo cual no significa que todos tengamos alguna discapacidad.

Esta definición no está contemplada en los instrumentos internacionales, como ya dijimos, en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que dispuso que el término adecuado para referirse a este grupo de la población sea personas con discapacidad, por lo cual este término se considera el único correcto a nivel mundial.

En síntesis, actualmente el Movimiento Internacional de Personas con Discapacidad defiende a la discapacidad como parte de la identidad cultural de quienes la padecen y promueve asimismo un sentimiento de orgullo por ser diferentes.

Finalmente, cabe señalar que la propia convención sostiene y defiende que todas las personas tienen el mismo valor, por el simple hecho de ser seres humanos. Por ello, la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México respalda la reforma en comento. Es cuanto, presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la palabra la diputada Josefina Salinas Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**La diputada Josefina Salinas Pérez:** Con su venia, señor presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Adelante, diputada.

**La diputada Josefina Salinas Pérez:** Honorable asamblea, antes que nada quisiera saludar el trabajo realizado por las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Atención a Grupos Vulnerables, con respecto al dictamen de la

iniciativa que reforma el artículo 3o., fracción VII, de la Ley General de Desarrollo Social, mediante la que se establece la sustitución del término de personas con capacidades diferentes por el de personas con discapacidad.

Una vez realizadas todas las acciones parlamentarias necesarias para la reforma en comento, me permito, a nombre del Partido de la Revolución Democrática, esgrimir algunos argumentos que considero de suma importancia.

Como integrante de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de esta Legislatura y, más aún, como presidenta del Comité de Información, Gestoría y Quejas, me he podido dar cuenta de la inmensa desatención que el Estado mexicano otorga a las personas que tienen alguna discapacidad, ya sea de carácter motriz, intelectual, auditiva o visual, por mencionar algunas. Aunado a ello, es importante recordarles a ustedes, señoras diputadas y señores diputados, que mi partido ha sido, es y será garante de salvaguardar los intereses de las mexicanas y de los mexicanos que se encuentran en esta situación.

Es menester recordarles desde esta tribuna que existe un gran sector de la población que se encuentra en esta situación, 5.1 por ciento —según datos del Inegi hasta el 2010— por eso la importancia de fijar una posición justa e inmediata respecto a este tema.

Cuando hablamos de discapacidad reconocemos que las personas que se encuentran en este supuesto carecen de la plenitud de alguna función para desarrollar sus tareas cotidianas, como el grueso de la población lo hace. El término de discapacidad es de carácter universal, cuyo origen es latín y que está compuesta de varios prefijos, como dis, que significa divergencia; capere, que significa agarrar; más el sufijo dad, que significa cualidad.

Ahora bien, nuestro país, como firmante en la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la ONU, se obliga a legislar en esta materia, ya que el artículo 1o. de esta legislación internacional reza que personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Es por eso que es necesario hacer mención que en un mundo globalizado se torna necesario que las leyes sean claras, certeras, para estar adecuadas en el contexto mundial.

Por otra parte, el término capacidades diferentes es un término que el PRD considera como incierto, gris y de carácter discriminatorio. ¿Por qué digo esto, compañeras y compañeros legisladores? Por una simple razón, por el simple hecho de ser individuos todos los mexicanos contamos con capacidades diferentes. Basta que hagamos un ejercicio en este recinto y podremos observar que cada uno de los aquí presentes tienen cualidades que no necesariamente compartimos los demás.

Resulta importante resaltar que en el Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2014, los y las diputadas de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables defendimos la permanencia del recurso asignado a la formación y desarrollo profesional de recursos humanos especializados para la salud, en el anexo 13, con un monto de más de 60 millones de pesos. De los cuales, desde ahora les adelanto, esperemos se apliquen con ética y profesionalismo y que seremos férreos vigilantes de que se apliquen de manera efectiva en beneficio de estos ciudadanos.

Finalmente, quiero manifestar que recibimos con agrado y beneplácito esta propuesta de reforma a la Ley de Desarrollo Social. Pero quiero desde esta tribuna, a nombre de mi partido, el de la Revolución Democrática, exhortar y comprometer a todos ustedes para que en el tiempo que nos queda de esta Legislatura, que dicho sea de paso es bastante, aprobemos todas las reformas necesarias para dignificar las condiciones de vida en general de estos compatriotas ejemplares.

Concluyo con una reflexión, corrijanme si no estoy en lo correcto. En las participaciones deportivas en donde México ha participado a nivel internacional, los logros más importantes y las mayores satisfacciones las hemos recibido de personas que cuentan con alguna discapacidad. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora el uso de la voz el diputado Raúl Paz Alonzo, del Grupo Parlamentario del PAN. Adelante, diputado.

**El diputado Raúl Paz Alonzo:** Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, el dictamen que el día de hoy discutimos representa fortalecer la protección de los derechos humanos y dar un paso más en pro a la inclusión y desarrollo de las personas con discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promovida por México a finales de 2001 y aprobada el 13 de diciembre de 2006 y adoptada por nuestro país en el 2008, ha representado un instrumento internacional sobre la protección, respeto y goce pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad.

En México se calcula que viven alrededor de 5.7 millones de personas con alguna discapacidad, las cuales en su mayoría se encuentran en niveles altos de marginación. Eso las hace víctimas de una doble discriminación, tanto por su estado físico como económico. Por ello se han hecho esfuerzos para garantizar el goce de sus derechos y buscar su plena incorporación a la sociedad.

El artículo 1o. de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que su objeto es reglamentar en lo conducente el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo las condiciones en las que deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

En ese sentido, el respeto a los derechos humanos de las personas con discapacidad, particularmente el de la no discriminación, es una obligación que nos atañe a todos y que nos compromete a promover una cultura de respeto e inclusión hacia este sector de la sociedad.

Aunque existe un nuevo paradigma en el tema de la discapacidad sigue permaneciendo un lenguaje erróneo, que resulta peyorativo y discriminatorio. Términos como personas minusválidas o personas con capacidades diferentes han quedado totalmente rebasados.

La razón de esta nueva clasificación es la aplicación de un lenguaje positivo y una visión universal de la discapacidad, en la que ésta sea la interacción de las características del individuo con el entorno y contexto social.

En la nueva clasificación se estableció el término discapacidad, pues ésta abarca distintas dimensiones, deficiencias de función y deficiencias de estructura; limitación en las actividades y limitación en la participación.

Por lo tanto, el dictamen que hoy se presenta es congruente con los acuerdos internacionales, con la Constitución Mexicana y con la Ley General para la Inclusión de las

Personas con Discapacidad, por lo que consideramos que la modificación propuesta al artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social es acorde y consecuente con el respeto a los derechos de las personas con discapacidad.

Compañeras y compañeros diputados, Acción Nacional votará a favor de este dictamen, pues estamos seguros que significa, no solo promover el uso adecuado del lenguaje sobre la discapacidad, sino que contribuye al respeto e inclusión. Es cuanto, señor presidente, muchas gracias.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias, diputado. Tiene la palabra la diputada María Paloma Villaseñor Vargas, del Grupo Parlamentario del PRI.

**La diputada María de la Paloma Villaseñor Vargas:** Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hemos escuchado en voz de la presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, la diputada Adriana Hernández, el dictamen que de manera conjunta con la Comisión de Desarrollo Social se emitió, con relación a la iniciativa de decreto que presenté para reformar los artículos 3o., fracción VII y 19, fracción III, de la Ley General de Desarrollo Social.

Las mencionadas comisiones unidas consideraron procedente sustituir el término capacidades diferentes, por el de discapacidad, propuesta correspondiente al texto del mencionado artículo 3o., fracción VII, de la ley en comento.

Su adecuación se inserta en el concepto técnico de que toda ley debe estar escrita de manera correcta e inteligible para todos. Con la reforma se borra cualquier confusión y ambigüedad normativa sobre los sujetos a que alude el párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No olvidemos que toda norma jurídica demanda claridad vinculada a la precisión y a la concisión.

Respecto a la reforma propuesta para adicionar el párrafo tercero del artículo 19, las comisiones consideraron improcedente incorporar el término de discapacidad de manera explícita dentro de la denominación de los programas prioritarios y de interés público. Cuyos recursos para su operación no podrán disminuir por mandato de ley, a excepción de lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los argumentos en que sustentaron la improcedencia fueron —y cito—: Las personas con discapacidad se encuentran implícitas en la fracción VI del artículo 19 de la ley en

cita, cuando se define a los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

Por otra parte, se sustenta que la norma vigente reúne el principio jurídico de ser general y abstracta, por lo que pretender incorporar de manera específica a las personas con discapacidad rompe con tal principio, lo que es improcedente por técnica legislativa.

Compañeros diputados, ésta es una ocasión propicia para comentar en voz alta algunas consideraciones que van más allá del sentimiento de atender a la discapacidad en sus diferentes manifestaciones.

Debemos convencernos de que la lógica de lo razonable es lo que conduce a mirar hacia el porvenir, a partir de una realidad que reclama una legislación eficaz en el tiempo y, desde luego, en la forma.

Lo anterior, en virtud de que si bien toda ley responde al principio de la generalidad y de la abstracción, en ocasiones olvidamos que necesariamente el legislador debe producir una norma individualizada, transformando los términos abstractos y genéricos en preceptos concretos y singulares, lo cual evita caer en imprecisiones y ambigüedades. Por lo menos eso es lo que se afirma en el derecho parlamentario y de manera específica por los especialistas en la técnica legislativa.

A mayor abundamiento, no debemos olvidar que existen normas jurídicas individuales referidas a un grupo perfectamente determinado, como son las personas con discapacidad.

Por otra parte, cuando hablamos de la congruencia y de la adecuación de la ley debemos entender la idea de vincular la realidad social y los valores, los valores y los fines u objetivos, los objetivos y la realidad concreta, los fines y los medios. La meta será siempre —como en el caso que nos ocupa— dar al proyecto de ley un contenido con sentido humanista, y armonización con el resto del andamiaje jurídico.

Conviene entonces revisar a fondo y de manera puntual los términos que se proponen y aquellos en los que se juzga la procedencia o improcedencia de un dictamen. Lo cual nos lleva a reflexionar que no existe antagonismo al hablar de discapacidad con una apertura programática, prioritaria y de interés público en materia de desarrollo social.

Por el contrario, las cifras de personas con discapacidad van en crecimiento alarmante, y más temprano que tarde representarán un costo social muy alto, y una erogación para el Estado que aún no imaginamos si no se atienden con la prioridad y el interés público que este fenómeno demanda desde ahora.

Sin contravenir el sentido del dictamen que hoy discutimos, sí es posible convenir que lo principal en una ley es la claridad en el uso del lenguaje y que resulta discutible el término de vulnerabilidad, toda vez que —como se ha dicho aquí— podemos afirmar que cualquier persona es vulnerable a un sinnúmero de circunstancias y eventualidades.

En este orden de ideas, la vulnerabilidad en esta ley no necesariamente está englobando a las personas con discapacidad, alegato de fondo que se debe revisar para evitar que los presupuestos asignados a la atención de las personas con discapacidad se reduzcan en términos reales, por no estar considerados en los criterios que definen a los programas prioritarios y de interés público, señalados en la multicitada Ley de Desarrollo Social.

Mucho tenemos que analizar y debatir. No me queda más que agradecer a los diputados de todos los partidos que se manifestaron solidarios con este punto de vista y pedir a esta soberanía su voto aprobatorio en los términos de este dictamen. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputada. Tiene ahora la palabra para hablar a favor del dictamen el diputado Ricardo Mejía Berdeja.

**El diputado Ricardo Mejía Berdeja:** Con su venia, presidente. Desde luego que apoyamos y aprobamos este dictamen de las comisiones. Nos parece adecuado ajustar la terminología, la denominación a los estándares internacionales y creemos que en el uso del lenguaje está el respeto, está el grado de importancia que le reconocemos a los temas.

Pero me parece que el asunto de la atención y la garantía de los derechos de las personas con alguna discapacidad trascienden un asunto eminentemente semántico, terminológico o de definición. Requiere de una política de Estado enfocada a su atención para generar políticas transversales e integrales que atiendan a casi 6 millones de mexicanos.

Los vacíos del Estado los llenan los particulares en la mayoría de las ocasiones y son evidentemente de resaltarse fundaciones como Teletón, en el caso de los niños, o algu-

nas otras que no tienen la visibilidad del apoyo de los medios más importantes del país, pero que de manera callada, de manera altruista entregan una gran vocación para atender a este sector de la población mexicana.

Pero insistimos en que desde el Estado tiene que buscarse políticas públicas más eficaces, sobre todo cuando al fenómeno de las personas con discapacidad, en cuanto al núcleo poblacional, que es un número muy importante, se han ido sumando más personas por la violencia, por los daños colaterales que la delincuencia y que la polarización social y de seguridad pública estamos viviendo en el país.

Por eso creemos que el Estado mexicano tiene que ser proactivo, y por eso recordamos que cuando la discusión de la reforma para la pensión universal para los adultos mayores, por ahí la diputada Adriana González y nosotros también estuvimos de acuerdo, se propuso que también desde el Estado mexicano, y como una garantía constitucional, se estableciera una pensión para las personas con discapacidad, sobre todo porque discapacidad y pobreza van de la mano.

Y como aquí se dijo atinadamente por un compañero diputado, a la situación difícil que enfrentan millones de mexicanos se suma la exclusión, la pobreza, la desatención e incluso la desintegración familiar. Por eso hacemos votos porque estas comisiones puedan retomar el tema de una manera integral y esto represente una reforma de carácter constitucional.

Nosotros también queremos subrayar los esfuerzos públicos gubernamentales que ya se hacen en algunas partes del país, y particularmente lo que se viene haciendo en el municipio de Acapulco, Guerrero, donde el ayuntamiento que preside Luis Walton ha destinado cada cuatro meses un apoyo de 2 mil 400 pesos a todas las personas que tienen discapacidad, integrando un padrón superior a mil personas. Y esto es una inversión de casi 8 millones de pesos, pero creo que si el Estado interviene más se podrá atender de mejor manera esta situación. Es cuanto. Votaremos a favor de esta enmienda.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Gracias, diputado. Agotada la lista de oradores, le pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por cinco minutos, para recoger la votación nominal en lo general y en lo particular.

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, nume-

ral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

Ciérrese el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 398 a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

**El Presidente diputado José González Morfín:** Muchas gracias. **Aprobado por unanimidad en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma la fracción VII del artículo 3o. de la Ley General de Desarrollo Social. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

---

#### LEY MINERA

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Iniciativa que reforma los artículos 13 Bis y 15 de la Ley Minera, a cargo del diputado Rodimiro Barrera Estrada, del Grupo Parlamentario del PRI

Rodimiro Barrera Estrada, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, 72, 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55, fracción II, 56, 62, 63 y 64, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a su consideración de esta soberanía la presente iniciativa de reforma, al tenor de la siguiente

#### Exposición de Motivos

Los minerales siempre han estado presentes en la vida cotidiana de las sociedades y siguen estándolo en la época contemporánea, aun cuando la mayor parte del tiempo no seamos conscientes de ello, han jugado a lo largo de la historia un papel clave en las definiciones de poder entre las sociedades: presencia o ausencia de yacimientos minerales ha definido rumbos de naciones y generaciones enteras, y lo sigue haciendo con generaciones presentes y futuras<sup>1</sup>.

Los impactos de la minería sobre los ecosistemas pueden llegar a ser tan masivos y monumentales como para ser vi-

sibles desde el espacio exterior, y pueden ser tan destructivos como para cancelar las posibilidades de desarrollo de cualquier forma de vida sobre cierta área<sup>2</sup>.

Las actividades mineras a nivel mundial han sufrido modificaciones importantes debido a la apertura y liberalización de la economía que tuvieron lugar en la mayoría de los países del sur global.<sup>3</sup>

América Latina y el Caribe se convirtieron en consecuencia, en la región que atraía la mayor parte de la inversión minera en exploración a nivel mundial, actividad liderada por empresas canadienses.<sup>4</sup>

En este sentido a fines del año 2000, las empresas contaban con alrededor de mil 200 propiedades mineras en la región. El total de inversiones en ese rubro alcanzado ese año en la región fue de cerca de 662 millones de dólares estadounidenses, con lo que se mantuvo su posición como líder<sup>5</sup>.

Por lo que la minería, es considerada como un mecanismo efectivo para mejorar las condiciones de vida de las comunidades. Los gobiernos de los países desarrollados, (OPIC) y la canadiense Export Development de Canadá<sup>6</sup>, han sido criticadas por su participación en proyectos muy cuestionables desde el punto de vista social y ambiental. Algunos de los casos son tan graves que involucran violaciones a derechos humanos, escándalos de corrupción y desastres ambientales.

Sin embargo, como mejor destino de inversión minera con menor riesgo en 2010, México se ubicó en el lugar número cinco, sólo detrás de Australia, Canadá, Chile y Brasil, manteniéndose en los primeros cinco lugares desde 2006.

A pesar del avance que puede alcanzar un país que desarrolla esta actividad, las ganancias resultan en la mayoría de los casos inequitativas, en el caso de México, “los más ricos y los pobres en la últimas tres décadas, fue el país con la segunda mayor desigualdad, pues en los últimos 25 años los ingresos reales crecieron solamente 1.5 por ciento.”<sup>7</sup>

La Cepal divulgó su Panorama social de América Latina 2011, en el que el organismo señala que: “Honduras y México fueron los únicos países con incrementos significativos en sus tasas de pobreza y de indigencia absoluta”<sup>8</sup>.

Resulta imperante, crear para la actividad minera las mejores condiciones para incrementar la competitividad y aumentar la productividad en beneficio de las diferentes re-

giones mineras del país. Para lo cual, es de suma importancia contemplar en el proceso de inversión y de la cadena productiva en general a la ciudadanía, a las comunidades, pueblos indígenas productores agropecuarios, etc., y de manera particular a quienes se les hayan expropiado o comprado las tierras para efectos de explotación. Para lo cual, es menester perfeccionar y adecuar el marco jurídico en la materia, a efecto de proteger los intereses de la sociedad nacional, y de los habitantes de la región.

Cuando la toma de decisiones sobre proyectos de minería es monolítica: excluye a las comunidades y a la ciudadanía en general, se deja fuera de consideración información que éstas podrían aportar y que pudiera ser relevante y valiosa, la salud, el patrimonio cultural, la biodiversidad o la estabilidad e integridad del ecosistema y de la propia sociedad.

En México, durante los últimos años, resultó muy difícil saber con exactitud, el manejo de la “política en esta materia”, debido a la falta de información, el sesgo de datos y a la falta de supervisión. Para nadie fueron desconocidas las incidencias en el ambiente: socavones, tiros y desarrollos mineros, que impactaron mantos freáticos, manantiales, ríos, degradaron el suelo y dañaron la salud de los habitantes, además de poner en riesgo a los trabajadores de las minas.

De ahí, las diversas modificaciones que ha sufrido la legislación en la materia, durante la presente legislatura.

Hoy se sabe que México es el primer productor de plata, y noveno en la producción de oro, situación que debe verse traducida y rendir sus mejores frutos a la sociedad, particularmente a aquellos que más lo necesitan y que viven en situaciones de extrema vulnerabilidad. Podemos afirmar, que esta Cámara tiene el reto de lograr que el desarrollo de las industrias extractivas en México, impacte para mejorar sustancialmente las condiciones de vida de las comunidades y regiones del país. La industria minera debe lograr un cambio de paradigma hacia la sustentabilidad y la sostenibilidad.

De acuerdo con el informe de 2010 de la Auditoría Superior de la Federación, “las multinacionales mineras tuvieron ingresos por 552 mil millones de pesos entre 2005 y 2010, pero sólo pagaron 6 mil 500 millones de pesos en impuesto; esto es, poco más de 1 por ciento de sus ganancias.”<sup>9</sup>

Según cifras dadas por el Comisionado para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de la Secretaría de Gobernación, Jaime Martínez Veloz, “durante todo el periodo colonial se extrajeron en la Nueva España 190 toneladas de oro y 150 de plata; de 2000 a 2010 en México se extrajeron 420 toneladas de oro y 35 mil de plata.”<sup>10</sup>

De acuerdo a documentos de la Dirección General de Minas, dependiente de la Secretaría de Economía, y de la Auditoría Superior de la Federación se desprende la disparidad entre los beneficios obtenidos por las empresas y los montos que se retribuyeron al erario, en este sentido: por la extracción de oro y plata las multinacionales se llevaron a sus arcas el 90 por ciento del valor de los metales preciosos. A México le dejaron un equivalente del 10 por ciento de esos recursos, durante el último lustro.

Para el periodo 2005-2010, y del Informe del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2010 (presentado el 15 de febrero pasado), resulta que la mayor utilidad para México por la extracción de oro fue de apenas 10.61 por ciento, en 2008.

Los documentos revelan que los 15 mil 698 millones 429 mil 400 pesos en que se evaluaron los 50 mil 365 kilos de oro extraídos ese año, entraron al erario 1 mil 667 millones 42 mil 800 pesos por el concepto de pago de cuotas para explotar minas (...) En México las compañías dedicadas a la extracción de minerales no pagaron al gobierno por el valor de los recursos extraídos, sino por hectárea concesionada.

Además de lo anterior, “México es el único país donde las mineras no pagan regalías y, en el caso de las extranjeras –que han proliferado en la última década–, ni siquiera pagan IVA porque facturan en sus países de origen.”<sup>11</sup>

Desde la reforma a la Ley Minera de 1993, de los aproximadamente 200 millones de hectáreas del país, casi la mitad (unos 98 millones de hectáreas) se concesionaron a compañías mineras. Dato que puede ser corroborado en la página electrónica de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Semarnat.

Luego entonces, a partir de 1993, la minería se convirtió en actividad primaria, así lo reflejan las estadísticas y datos de la propia Semarnat, en el cual se destaca que en los últimos veinte años un incremento gradual del territorio concesionado, en que la superficie concesionada sumó más de 38 millones de hectáreas.

Por lo que la ley minera mexicana reformada a partir de 1992, y que entró en vigor en 1993 promovió las concesiones a particulares y la identificación de nuevos yacimientos (excepto los de carácter radioactivo), concesiones que eran otorgadas por periodos de seis años, así como la ampliación en los derechos de explotación que actualmente se otorgan hasta por cincuenta años con posibilidades de reanudación por el mismo lapso, circunstancia que permite advertir la evidente posibilidad de agotar nuestros recursos mineros, en los cien años que hoy “legítima” la ley minera...<sup>12</sup>

Es de señalarse en el año 2007, fue donde más concesiones mineras se otorgaron a particulares. Sólo en ese año se concesionaron 8 mil 377 hectáreas, uno de los registros históricos más altos, sólo superado por las 9 mil 525 hectáreas concesionadas en 1997.<sup>13</sup>

Además, que las afectaciones, ya de por si conocidas por los expertos que trae la explotación de la minería, se incrementó sustancialmente año con año. Los daños al medio ambiente, debido esencialmente a la falta de la utilización de métodos eficaces para evitar los menores impactos ambientales, fueron la constante. En este sentido el método de “lixiviación”<sup>14</sup>, prohibido en Costa Rica, Estados Unidos (estado de Montana), Canadá y Europa (Turquía) por los daños ambientales que causa, se proliferó en México.

Aunado a lo anterior, es de señalarse la imposibilidad de aprovechar las tierras donde se instalan las mineras, dado los perjuicios ocasionados, por ejemplo: un método cúbico de oro pesa 1.9 toneladas, para obtenerlo deben removerse cantidades enormes de tierra, pues estima que cada tonelada de tierra con potencial aurífero tiene apenas 6 por ciento del metal. Se deben destruir 400 hectáreas y se deben remover 119 millones de toneladas de tierra, de las cuales sólo 36 millones tienen interés; los restantes 83 millones de toneladas se apilan en los llamados jales, donde producen ácidos que van al subsuelo. En el cual se utilizan cientos de toneladas de cianuro y ácido clorhídrico, además de cientos de toneladas de dinamita.

La falta de inversión, en cuanto a la aplicación de métodos más sofisticados para evitar el daño al medio ambiente, trae como consecuencia que la tierra sea inservible, quedando afectados los mantos freáticos.

Además, de toda la problemática hasta ahora señalada, podemos sumar también las cuotas estipuladas por concesión otorgada, que van de 5 a 111 pesos semestrales, por cada

hectárea concesionada, además del precario pago que se le da a los campesinos de la zona, que apenas reciben 300 pesos mensuales por rentar sus tierras ricas en mineral, sin considerar que una vez terminado el arrendamiento de las tierras estas, quedan inservibles para sembrar sus productos.

Otro de los propósitos de la presente Iniciativa, es acotar el tiempo de concesión que se otorgue para la explotación de las minas, por lo que debemos preguntarnos ¿si el término de cincuenta años para la explotación de minas es el adecuado y por un periodo igual, su renovación?

Atendiendo la teoría del “mejor derecho” de la Escuela de Frankfurt, de Jurgen Habermas, encontramos que las sociedades contemporáneas deben de ir en búsqueda del “mejor derecho”, desde una perspectiva ética, dialéctica y de justicia.

El artículo 27 de la Constitución federal ordena que “la propiedad originaria del territorio, (La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional), corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada”.

Por lo tanto, hasta qué límite es y debe ser permitido la concesión para la explotación de la actividad minera, debido a que como se ha sustentado anteriormente, los logros desde un punto de vista macroeconómico, han sido significativos, pero no ha sido así para la economía popular y local.

Es de señalarse que el tiempo de concesión debe analizarse a la luz del desarrollo sostenible y sustentable, como un primer principio del cual deriva desde luego, la ventaja que reportará para la región y sus habitantes.

Es de señalarse que definitivamente, desde una perspectiva ecléctica, no se está en contra de la figura de la concesión, en razón de que si bien es cierto que desde una perspectiva, de interpretación sustantiva de la norma, única y exclusivamente los recursos le pertenecen a la Nación, pero desde otra corriente de interpretación como lo es la literal-positiva y legalista, nuestra carta fundamental lo permite, pero se considera que esta figura debe ser limitada en cuanto a su tiempo de otorgamiento, con el único fin de generar la participación de más inversionistas principalmente nacionales, en aras de potencial el desarrollo municipal y estatal, e impulsar una mejor calidad de vida para sus habitantes.

Por lo expuesto, el suscrito somete a consideración del pleno de esta honorable soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

### Decreto

**Único.** Se reforma el segundo párrafo, de la fracción tercera del artículo 13 Bis y el cuarto párrafo del artículo 15 de la Ley Minera para quedar de la manera siguiente:

#### Artículo 13 Bis. ...

I. ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

III. ...

Cuando el terreno se encuentre en un área habitada y ocupada por un pueblo o comunidad indígena y dicho pueblo o comunidad indígena participe en el concurso, tendrá el derecho de igualar la mejor propuesta económica que presente otro concursante, y **en caso de hacerlo tendrá derecho preferente a la propuesta de dicho pueblo o comunidad indígena, en caso contrario, el concursante que hubiere resultado ganador, estará obligado a pagar una renta anual a las comunidades o pueblos mencionados, durante todo el tiempo que dure la concesión, o su posible prórroga, con base en una renta igual del valor total de su terreno, que conste en el catastro municipal o en el Registro Público de Minería. Dicho acuerdo económico deberá de firmarse ante la presencia de la secretaría.**

#### Artículo 15. ...

...

...

Las concesiones mineras tendrán una duración de **veinticinco años**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Minería y se prorrogarán por igual término si sus titulares no incurrieron en las causales de cancelación previstas en la presente Ley y lo solicitan dentro de los cinco años previos al término de su vigencia.

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** En cumplimiento al principio de irretroactividad de la ley en perjuicio de persona alguna, las nuevas prórrogas o concesiones que se otorguen a partir de la entrada en vigor del presente decreto, estarán sujetas a lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 15 de esta ley.

#### Notas:

1 [www.fundar.org.mx/mexico/pdf](http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf) Fundar Centro de Análisis e Investigación, México Julio 2002, Minería, comunidades y medio ambiente. Investigaciones sobre la inversión canadiense en México, página 1.

2 Ídem

3 Ídem

4 Ídem

5 Ídem

6 México se convirtió el país que atrajo la mayor parte de las inversiones en exploración por parte de empresas canadienses. México está absorbiendo una parte importante esta inversión ocupando el cuarto lugar, después de Chile, Perú y Argentina. El departamento de Recursos Naturales de Canadá registró en el año 2001 un total de 103 empresas canadienses trabajando en el país. El 80 por ciento de esta inversión se encontró en siete estados: Sonora, Chihuahua, Zacatecas, Durango, Sinaloa, Guerrero y Jalisco. La información sobre minería en México es escasa, inexacta e incluso contradictoria. La minería es concebida por muchos como algo del pasado, que tuvo un auge efímero durante la colonia. En Sinaloa continua ocupando un lugar importante en la minería nación destacando en la producción de metales como oro, plata, zinc, plomo, cobre y cadmic.

7 OECD, *Growing unequal Income Distribution and poverty in OECD countries*, Unidad de Derechos y Traducciones de la OECD, París, PAC.

8 Simone Cecchini y Rodrigo Martínez, *Protección social inclusiva en América Latina. Una mirada integral, un enfoque de derechos*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Santiago de Chile, marzo de 2011.

9 *Proceso* 1905, 5 de marzo de 2013.

10 Ídem.

11 Obra citada, página 33.

12 La tendencia del modelo se está guiando por la privatización- extranjerización del patrimonio nacional, del patrimonio del país ofrece la oligarquía una magnífica oportunidad para realizar jugosas ganancias, que ahora desea ampliar, desde la telefonía, la aviación, la industria azucarera, los ferrocarriles, Pemex, la Comisión Federal de Electricidad, los puertos, los aeropuertos. Las desincorporaciones impulsadas por los Estados Unidos, por medio del FMI-BM, han tenido una apoyatura fundamental en sus inversionistas institucionales (fondos mutuales) y en el gobierno de esta desmemoriada plutocracia. A su favor, se realizó la masiva transferencia de unas mil 200 empresas públicas, valoradas en poco más de 24 mil millones de dólares, incluyendo todo el sistema bancario

La estructura minera del país parten de este contexto y cúmulo de contradicciones, que de manera particular en el campo mexicano se han expresado en el fenómeno del mercado de tierras, la privatización de diversos espacios ejidales y comunales, la ruptura de las economías campesinas, la contaminación ambiental, el arrendamiento agrario ejidal, la dependencia alimentaria, el desempleo y pobreza rural, entre otros diversos aspectos. Cf. Profesor investigador del Departamento de Derecho, jefe del área de investigaciones en derechos Humanos y Alternatividad Jurídico Social, UAM Azcapotzalco, Carlos Durand Alcántara.

13 No obstante se vendió la idea de mayor crecimiento de la economía, la generación de empleos, la habilitación de condiciones dignas de vida para los mineros, contrario sensu la estadística demuestra lo contrario, crece el capital minero pero 90 por ciento sale del país, mientras que los trabajadores se debaten en condiciones de insalubridad y miseria.

14 La extracción de oro por el método de lixiviación cianurada, es el que más se utiliza para la extracción de oro y otros minerales metálicos. Se originó en Escocia a finales del siglo XIX, como alternativa frente al método de amalgamación con mercurio que se utilizaba entonces. La lixiviación con cianuro disminuye considerablemente los costos de extracción ya que requiere menor trituración de la mena, además de permitir una mayor recuperación del mineral útil -97 por ciento en comparación con el 60 por ciento que se recupera por medio de

la amalgamación de baja ley. El método de lixiviación cianurada produce cantidades enormes de desechos, muchos de los cuales son tóxicos y constituyen fuentes de riesgos para las sociedades y los ecosistemas, y que van desde la exposición al aire, el agua y el medio ambiente de sustancias tóxicas hasta la pérdida de suelos, la presencia de inundaciones y otros desastres. La forma de prohibiciones legislativas, como sucedió en Turquía, Checoslovaquia, Costa Rica y en el estado de Montana, en Estados Unidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2013.— Diputados: Rodimiro Barrera Estrada, Leobardo Alcalá Padilla (rúbricas).»

### **El Presidente diputado José González Morfín: Se turna a la Comisión de Economía, para dictamen.**

---

## LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

---

**El Secretario diputado Fernando Bribiesca Sahagún:** «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, a cargo del diputado Adán David Ruiz Gutiérrez y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, Adán David Ruiz Gutiérrez, Ricardo Medina Fierro, Jaime Chris López Alvarado, María Elia Cabañas Aparicio, Benjamín Castillo Valdez, Carmen López Segura, Mayra Karina Robles Aguirre y María Fernanda Shroeder Verdugo, diputados de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 6, numeral 1, 77 y 78, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de este pleno la siguiente iniciativa, de conformidad con los siguientes razonamientos:

### **Planteamiento del problema**

La Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables, contempla actualmente un capítulo en el que se regulan la descarga de embarcaciones pesqueras mexicanas en puertos extranjeros y los lineamientos para el transbordo de los productos capturados; sin embargo, no existen consideraciones que regulen la utilización de los puertos nacionales

para el quehacer productivo de las embarcaciones pesqueras.

Esto genera una marcada problemática para el impulso de la actividad, pues la política portuaria que es generalmente aplicada en los diferentes puertos nacionales, no tiene como objetivo preponderante el desarrollo de la actividad primaria, sino que por la dinámica del servicio, se encuentra enfocada a los requerimientos de las actividades de carga, cabotaje y embarcaciones turísticas de gran calado.

En concordancia con lo anterior, la actividad pesquera se ha visto notoriamente afectada a partir de 1993 pues con las reformas a la Ley de Puertos, se otorgaron concesiones a sociedades mercantiles, denominadas Administradoras Portuarias Integrales y no se establecieron mecanismos para respetar exenciones de pago durante la utilización por parte de las embarcaciones pesqueras de los puertos nacionales, ya contenidas en la Ley Federal de Derechos desde 1981.

Al no respetarse las exenciones, y no existir condiciones portuarias alentadoras, la actividad pesquera ha sido orillada a enfrentar permanentemente una situación de desventaja económica y social en los puertos nacionales; en los que por no constituir la base de sus operaciones, la pesca se observa y administra como una actividad incidental o accesoria.

### Argumentación

La modificación que se pretende realizar encuentra su justificación en la claridad y certeza jurídica que toda actividad productiva debe de tener para el correcto desarrollo de su trabajo; en este caso, la actividad pesquera comercial cuenta con un régimen de tarifas portuarias adquiridas hace décadas, mismas que fueron claramente enfocadas a mejorar y contribuir con las condiciones económicas y productivas; no obstante lo anterior, y como ya se estableció, la legislación actual dificulta la aplicación de estas consideraciones al volverlas inoperantes, y encarece los insumos de un sector que hoy día, y en el marco de garantizar la soberanía alimentaria, resulta fundamental para el país.

De igual manera y como ya se estableció en el primer apartado de esta iniciativa, resulta fundamental que la legislación pesquera contemple los lineamientos y esquemas bajo los cuales las embarcaciones mexicanas de pesca comercial, podrán operar en los puertos nacionales; establecerlo así en la Ley, dotará de una mayor certeza a los ac-

tores pesqueros, y les permitirá contar con un marco regulatorio que contemple un aspecto tan indispensable para su operación, como lo es el atraque, carga, descarga y utilización de los muelles nacionales.

De tal manera, y como problemática colateral del sector, tenemos que la situación de la pesca comercial en nuestro país, como actividad primaria, es ya complicada; pues la falta de ordenamiento pesquero, el aumento desenfrenado de los insumos y la política comercial de importación de productos marinos extranjeros en vez del consumo de los nacionales, son factores que han lastimado constantemente las posibilidades de trabajo de los productores y sus familias, afectando además a miles de mexicanos que participan de forma indirecta en las actividades propias del sector.

Por razonamiento social y productivo, permitir que en la legislación de la materia, existan espacios innecesarios y confusos, que permitan la discrecionalidad de los operadores portuarios, en cuanto a la forma en la que se debe de administrar la pesca como actividad primaria; derivaría en la continuidad de una mayor carga económica y logística, limitando gravemente el desarrollo de la actividad.

En cuanto al aspecto estratégico, y acorde con la política alimentaria del Ejecutivo Federal, es importante señalar que la actividad pesquera es considerada a nivel mundial como uno de los pilares fundamentales para la economía y desarrollo social de las naciones, constituyéndose así en elemento estratégico de la planeación sectorial para un gran número de países que, como el nuestro, tienen la oportunidad de contar con un litoral marino y aguas interiores; en ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), sostiene que la actividad pesquera contribuye a la seguridad alimentaria, fundamentalmente de las naciones en vías de desarrollo, **incrementando directamente el suministro de alimentos de las personas, proporcionando proteínas animales muy nutritivas e importantes micronutrientes.**<sup>1</sup> Asimismo, funge como un importante paliativo en zonas o temporadas en las que la cantidad de alimentos escasea, o los medios para la siembra y cosecha son de imposible acceso, en estos casos, los productos marinos, por sus características de auto alimentación y reproducción se constituyen como una fuente sustentable de alimento, con las bondades de nutrición y accesibilidad.

Estos nutrientes representan, sin duda alguna, una gran necesidad para nuestro país, pues tan sólo en los últimos

años, se ha tenido un aumento sin precedentes en el sobrepeso y la obesidad, de tal magnitud, que según cifras de la Secretaría de Salud, en el año 2006, de la totalidad de la población mayor de 20 años, un 42.5% de hombres y un 37.4% de mujeres,<sup>2</sup> tenían sobrepeso. La gravedad de estas cifras nos hace concluir que la distribución y producción de alimentos nacionales no está cumpliendo con las necesidades nutricionales de nuestra sociedad; por lo que el apoyo y el fomento a la productividad pesquera ayudarían en gran medida, a combatir este problema.

En cuanto a las condiciones económicas, es importante tener en consideración que las características de la actividad pesquera, hacen que las comunidades que intervienen directa o indirectamente en el proceso de producción y transformación de los productos se vean notablemente beneficiadas; de forma que durante el proceso de reparaciones, mantenimiento; adquisición de combustibles, alimentos, refrigerantes, herramientas y refacciones, entre otros insumos que las embarcaciones requieren; participan todo tipo de sectores económicos, constituyéndose la actividad, como un verdadero motor de desarrollo social, en el cual concurren de forma dinámica los pescadores, la comunidad y los comerciantes; aunado a lo anterior, el proceso a seguir por las embarcaciones tras la obtención de productos del mar, complementa notablemente a las actividades anteriores, pues, con el solo desembarque, almacenamiento y transportación de los alimentos, se generan una gran cantidad de fuentes de empleo, que impactan de nuevo en la economía de los pobladores.

En contraste con lo anterior, la productividad del sector se ha visto gravemente lesionada por la falta de políticas públicas adecuadas y el encarecimiento de los insumos básicos para la operación; así, basta apreciar el incremento del precio de los combustibles, principalmente diesel.

Fecha	Diesel	Magna
Ene-07	5.73	6.76
Dic-07	5.93	7.01
Ene-08	5.95	7.03
Dic-08	7.33	7.7
Ene-09	7.58	7.72
Dic-09	8.16	7.77
Ene-10	8.24	7.88
Dic-10	9.12	8.76
Ene-11	9.2	8.84
<b>Oct-12<sup>3</sup></b>	<b>10.99</b>	<b>10.63<sup>4</sup></b>

Como se advierte claramente en la tabla anexada, los precios de combustibles aumentaron drásticamente, de tal forma que en un periodo de tan solo 6 años, el incremento en el precio del Diesel fue de 5.26 pesos, es decir, de enero de 2007 a octubre de 2012, registró un aumento de casi el doble de su precio original. Esos incrementos, y los que adicionalmente se han venido registrando este año, afectan particularmente al sector, pues por las características propias de las embarcaciones, las distancias y frecuencia con las que se trabaja, una embarcación de altura, en promedio, utilizará cuando menos 15,000.00 litros de Diesel por viaje, dependiendo de la temporada y la zona de que se trate; de tal forma que, para estar en condiciones de trabajar, y sólo por concepto de combustible, un productor que no tenga acceso a otro tipo de apoyos como el de vaquero, necesitaría contar con 164,00.00 pesos por cada embarcación. Esta cifra aumenta cuando se consideran otros insumos como agua, hielo, refacciones y artes de pesca.

Las complicaciones ya enunciadas, han lesionado a la actividad de tal manera, que según estudios recientes, el número de unidades de producción, o embarcaciones pesqueras con las que cuenta nuestro país, ha pasado de **106 mil 373 en el año 2000, a 82 mil 069 en el 2011,**<sup>5</sup> es decir, la flota nacional se ha reducido 23% en un lapso de 10 años. Esta disminución, producto en parte de los programas federales para reducir el esfuerzo pesquero, y mayormente de la precariedad económica que ha obligado a los productores a deshacerse de sus embarcaciones, pone en riesgo la seguridad alimentaria del país, el sustento de familias mexicanas y las fuentes de empleo de miles de trabajadores que directa e indirectamente dependen de la pesca.

A pesar de las condiciones adversas, el sector pesquero nacional, se ha mantenido vigente en la economía mexicana, contribuyendo a su desarrollo, de manera que en la **actualidad registra por concepto de captura de diversos productos, un ingreso aproximado de 1'300 millones de pesos anuales;**<sup>6</sup> además, tiene participación de más de 300 mil pescadores en todo el país,<sup>7</sup> lo cual, en conjunto con sus familias, representa un factor de gran importancia en materia de estabilidad laboral. Con todas sus bondades y potencial, esta actividad apenas representa el .8% del P.I.B nacional, lo cual nos hace reflexionar acerca de las oportunidades que una adecuada atención del sector, podría representar para nuestra nación.

La situación actual del sector pesquero, es el resultado de múltiples administraciones en las que la política pesque-

ra ha sido ajena a las necesidades reales del sector, así, en el marco de la reciente presentación del Plan Nacional de Desarrollo y ante las múltiples manifestaciones a favor de las actividades primarias por parte del Presiden de México; resulta evidente, que esta iniciativa coadyuvará correctamente con el esfuerzo planteado por la administración federal y con el posicionamiento de la actividad pesquera como un elemento más sólido dentro de la economía nacional.

En cuanto a la regulación que se pretende establecer para retomar las exenciones establecidas para las embarcaciones nacionales desde 1981, es importante mencionar lo establecido, en los artículos 204, 208 y 209 de la Ley Federal de Derechos, disposiciones que aunque por vacíos legales han sido inoperantes, se encuentran aún vigentes:

**Capítulo III  
Puerto y Atraque**

...

**Artículo 204.** No se pagarán los **derechos a que se refiere este capítulo**, por las embarcaciones siguientes:

**VIII. Las nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial.**

**Capítulo IV  
Muelle, Embarque y Desembarque**

**Artículo 208.-** No se pagará el **derecho de muelle** a que se refiere este capítulo:

...

**I. Por la carga que pertenezca a la explotación pesquera nacional.**

**Artículo 209.-** No se pagará el **derecho de embarque o desembarque** a que se refiere este capítulo, por las embarcaciones siguientes:

...

**VIII. Las nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial.”**

Como se puede apreciar en los preceptos legales aludidos, y como ya se estableció anteriormente, el texto aun vigen-

te de la Ley Federal de Derechos, contempla, una situación especial para la pesca, de tal forma, en los artículos mencionados se aprecia claramente como los legisladores procuraron, mediante exenciones, impulsar la actividad y distinguirla respecto de otras embarcaciones comerciales que utilicen la infraestructura del dominio público de la nación.

El concepto de apoyo a la actividad primaria, no ha sido rescatado por ninguna de las APIS a las que les fueron concesionados los diferentes puertos de nuestro país; ya que han establecido tarifas, que además de caras, reflejan el desconocimiento y desinterés por la promoción y fortalecimiento del sector pesquero; conforme a lo mencionado, y como ejemplo, la Administración Portuaria Integral de Chiapas, establece tarifas que son a todas luces inequitativas para un sector estratégico y vulnerable como el pesquero; en el siguiente cuadro, se puede apreciar cómo se han fijado tarifas para esta actividad hasta 9 veces mayores en comparación con las del sector turístico.

Tarifas por uso de infraestructura portuaria para embarcaciones turísticas mayores de 500 TRB	Importe en pesos	Descuento
I. Tarifa de puerto		
Variable (por TRB)	\$ 1.83	
II. Atraque (por metro de eslora por hora)embarcación abarloada, arrejorada o acoderada	\$2.50	50%
Tarifas por uso de infraestructura portuaria para embarcaciones pesqueras x día	Importe en pesos	Descuento
I. Tarifa de puerto		
Variable (por TRB)	\$ 3.29	
I. Atraque (por metro de eslora por hora) embarcación abarloada, arrejorada o acoderada <sup>8</sup>	\$ 18.93	50%

Considerando la desproporcionalidad de las tarifas impuestas, y en el entendido de que una vez que los bienes del dominio público de la nación han sido concesionados, no se estará aplicando el régimen de derechos, si no de tarifas por tratarse de un particular; y por tanto, la Ley Federal de Derechos encuentra su ámbito de aplicabilidad restringido; es que se pretende con esta reforma, dar claridad al marco normativo pesquero y de esta manera se obligar a las empresas públicas concesionarias a observar políticas portuarias que vayan acorde a lo establecido por el Congreso de la Unión desde hace más de dos décadas.

Así mismo, y con el objetivo de no afectar la libre competencia de sociedades mercantiles de capital eminentemente privado y considerando que las Administradoras Portuarias

Integrales que se han constituido en puertos históricamente pesqueros, son en su totalidad empresas compuestas con capital mayoritario del gobierno federal mexicano y de entidades locales, esta modificación, no vulnera de ninguna manera la libertad que en cuanto a cobro de tarifas les conceda a empresas privadas su título de concesión; tomando en consideración, que será la misma competencia de mercado, la que permita que las tarifas para embarcaciones pesqueras sean equitativas y costeables.

Así pues, la atención que como legisladores otorguemos, sin distinción partidista, a la modificación que aquí se presenta, corresponderá a la responsabilidad que como representantes de nuestra sociedad nos otorga la nación; esta iniciativa, logrará que se respeten los esquemas de exención para la actividad pesquera, ya contenidos en la legislación hace décadas, otorgará certidumbre jurídica a las comunidades que en ella participan y propiciará que nuestra pesca nacional cuente con un impulso adicional que le permita continuar su producción, aportar alimentos de calidad y continuar su crecimiento como actividad estratégica para el desarrollo integral de nuestro país.

En concordancia con los razonamientos anteriores, sometemos a su consideración el presente proyecto de

### Decreto

**Único.- se reforma** la denominación del Capítulo II y se **adicionan** los artículos 74 Bis y 74 Ter a la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, para quedar como sigue:

### Capítulo II

De los permisos para descargar en puertos extranjeros y transbordar especies capturadas por embarcaciones pesqueras de bandera mexicana; **así como de la utilización de puertos nacionales por parte de embarcaciones pesqueras de bandera mexicana.**

**Artículo 74 Bis. Las embarcaciones pesqueras de bandera Mexicana que pretendan utilizar los puertos nacionales para el desarrollo de sus actividades, no requerirán de permiso especial por parte de la secretaría, y quedarán obligadas sólo a cubrir los trámites establecidos por la autoridad portuaria y lineamientos que dicte la legislación aplicable; quedarán, además exentas del pago de derechos por el uso de la infraestructura portuaria nacional, conforme a lo establecido en los artículos 204, 208 y 209 de la Ley Federal de Derechos.**

**Artículo 74 Ter. Las embarcaciones nacionales dedicadas exclusivamente a la pesca comercial que conforme al certificado de matrícula cuenten con un arqueo neto no mayor a 100 toneladas, quedan exentas del pago de tarifas por concepto de muelle, embarque, desembarque, puerto y atraque, cuando utilicen muelles concesionados a Administradoras Portuarias Integrales con capital mayoritario del gobierno federal, estatal o municipal.**

**Estas administradoras quedan imposibilitadas para realizar cualquier cobro por los conceptos anteriores, y deberán además, contemplar en su plan Maestro de Desarrollo especificaciones que fomenten el desarrollo portuario en materia pesquera.**

### Transitorios

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

### Notas:

1 Organización de las Naciones Unidas Para la Agricultura y la Alimentación, *La importancia de una Pesca Sostenible*. FAO, 2008.

2 Secretaría de Salud, INSP. Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2006.

3 [http://www.ri.pemex.com/files/dcpe/petro/epublico\\_esp.pdf](http://www.ri.pemex.com/files/dcpe/petro/epublico_esp.pdf)

4 Análisis de los Precios y de los Subsidios a las Gasolinas y el Diesel en México, 2007-2011, Dirección de Servicios de Investigación y Análisis, Cámara de Diputados, México, DF.

5 Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, Anuario Estadístico de Acuicultura y Pesca 2011, Pág. 211, México, 2011.

6 Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura, perfiles sobre la pesca y la acuicultura por países (FAO), 2002.

7 Cisneros Mata Miguel Ángel, Retos y oportunidades de las Pesquerías Mexicanas, Instituto Nacional de la Pesca, México, 2012.

8 <http://www.puertochiapas.com.mx/muellaje>

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Diputados, a 28 de noviembre de 2013.— Diputados: Adán David Ruiz Gutiérrez, Ricardo Medina Fierro, Benjamín Castillo Valdez, María Elia Cabañas Aparicio, Jaime Chris López Alvarado, Carmen López Segura, Mayra Karina Robles Aguirre, María Fernanda Shroeder Verdugo, Leobardo Alcalá Padilla (rúbricas).»

**El Presidente diputado José González Morfín: Se turna a la Comisión de Pesca, para dictamen.**

